	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE CHINÚ

(CÓRDOBA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SÍ	x	NO			
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>						
<p>La implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Chinú, Córdoba, representa una inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región, por cuanto es una medida que promueve el uso efectivo de la tierra y el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta.</p> <p>Del diagnóstico realizado en el municipio se evidencia que 6.596 predios (5.295 espacializados + 1.301 sin espacializar), equivalen al 64,11 % respecto de los 10.287 predios rurales identificados en el municipio que son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de tierras.</p> <p>Es pertinente indicar que respecto de los determinantes restrictivos que afectan el municipio, 962 predios no serían objeto de ordenamiento correspondiendo a 14,58%, frente al universo de predios rurales.</p> <p>De acuerdo con el informe de seguridad, el municipio tiene media afectación en riesgo público y ha sido caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar.</p> <p>Por lo antes expuesto, se recomienda llevar a cabo la intervención por parte de la ANT, mediante la atención por oferta, atendiendo las recomendaciones contenidas en este documento.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	65.662 ha +	20.282	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE	1.489m <sup>2</sup>	13.322			
	NO ESPACIALIZABLE	-	6.960	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	65.275 ha +	10.287	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE	6.284m <sup>2</sup>	6.934			
	NO ESPACIALIZABLE	-	3.353	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	18.756 ha +	962	29,96%	30,17%	
	ESPACIALIZABLE	0.037m <sup>2</sup>	961			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	41.444 ha +	3.003	66,20%	66,67%	
	ESPACIALIZABLE	1.720m <sup>2</sup>	3.003			
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	5.075 ha +	6.322	8,10%	8,16%	
	ESPACIALIZABLE	4.527m <sup>2</sup>	2.970			
	NO ESPACIALIZABLE	-	3.352	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	41.040 ha +	6.596	65,56%	66,02%	
	ESPACIALIZABLE	7.988m <sup>2</sup>	5.295			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.301	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	30.539 +	5.512	48,78%	49,13%
		ESPACIALIZABLE	7.167M <sup>2</sup>	4.616		
		NO ESPACIALIZABLE	-	896	-	-
	PRIVADO	TOTAL	6.144 ha +	773	9,81%	9,88%
		ESPACIALIZABLE	8.160m <sup>2</sup>	368		
		NO ESPACIALIZABLE	-	405	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	4.352 ha +	15	6,95%	7%
		ESPACIALIZABLE	8.685m <sup>2</sup>	15		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
	TERRITORIOS COLECTIVOS	TOTAL	3 ha + 3.891m <sup>2</sup>	1	0,005%	0,005%
		ESPACIALIZABLE	-	1		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-

<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	27.569 ha +	4.956	44,04%	44,35%
		ESPACIALIZABLE	3.689m <sup>2</sup>	4.123		
		NO ESPACIALIZABLE	-	833	-	-
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	6.080 ha +	441	9,71%	9,78%
		ESPACIALIZABLE	1.923m <sup>2</sup>	363		
		NO ESPACIALIZABLE	-	78	-	-
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	1.528 ha +	220	2,44%	2,45%
		ESPACIALIZABLE	1.977m <sup>2</sup>	157		
		NO ESPACIALIZABLE	-	63	-	-
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	1.510 ha +	359	2,41%	2,42%
		ESPACIALIZABLE	1.629m <sup>2</sup>	357		
		NO ESPACIALIZABLE	-	2	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	4.352 ha +	620	6,95%	7%
		ESPACIALIZABLE	8.770m <sup>2</sup>	295		
		NO ESPACIALIZABLE	-	325	-	-
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	29.315 ha +	4.070	46,83%	47,16%
		ESPACIALIZABLE	9.619m <sup>2</sup>	2.769		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1301	-	-
	DIRECTO	TOTAL	61 ha +	606	0,09%	0,09%
		ESPACIALIZABLE	6.178m <sup>2</sup>	606		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
	MÉTODO MIXTO	TOTAL	11.663 ha +	1.920	18,63%	18,76%
		ESPACIALIZABLE	2.190m <sup>2</sup>	1.920		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-

VIGENCIA PBOT: Acuerdo 021 de 2000

PRESENCIA ÉTNICA: si

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: rural desactualizado 2015


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: IGAC

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: no

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 19 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: Quince mil diez millones ochenta y cinco mil pesos m/cte \$15.010.085.000,00

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Chinú (Córdoba), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Chinú, en el departamento de Córdoba fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>1</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programa 106 Municipios, entre estos Chinú, Córdoba, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante Circular No 18 del 20 de mayo de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización de 2024.


<sup>1</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

<b>TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR</b>	
<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 29/08/2024 y entregada con fecha 31/10/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 y entregada con fecha 15/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 2015 y fecha de descarga 05/12/2024.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Diciembre 2024.	

En el municipio se realizaron tres (3) jornadas de socialización comunitarias los días 12,13,14 de noviembre, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


### 3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
<b>Departamento</b>	Córdoba
<b>Código DANE</b>	23
<b>Municipio</b>	Chinú
<b>Código DANE</b>	23182
<b>Fecha de creación del municipio</b>	24 de octubre de 1534 <sup>2</sup>
<b>Área cobertura geográfica PBOT</b>	60.771 ha + 1.355 m <sup>2</sup>
<b>Área cobertura geográfica IGAC</b>	62.599 ha + 8.682 m <sup>2</sup>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de codificación Divipol DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. octubre del 2024.	

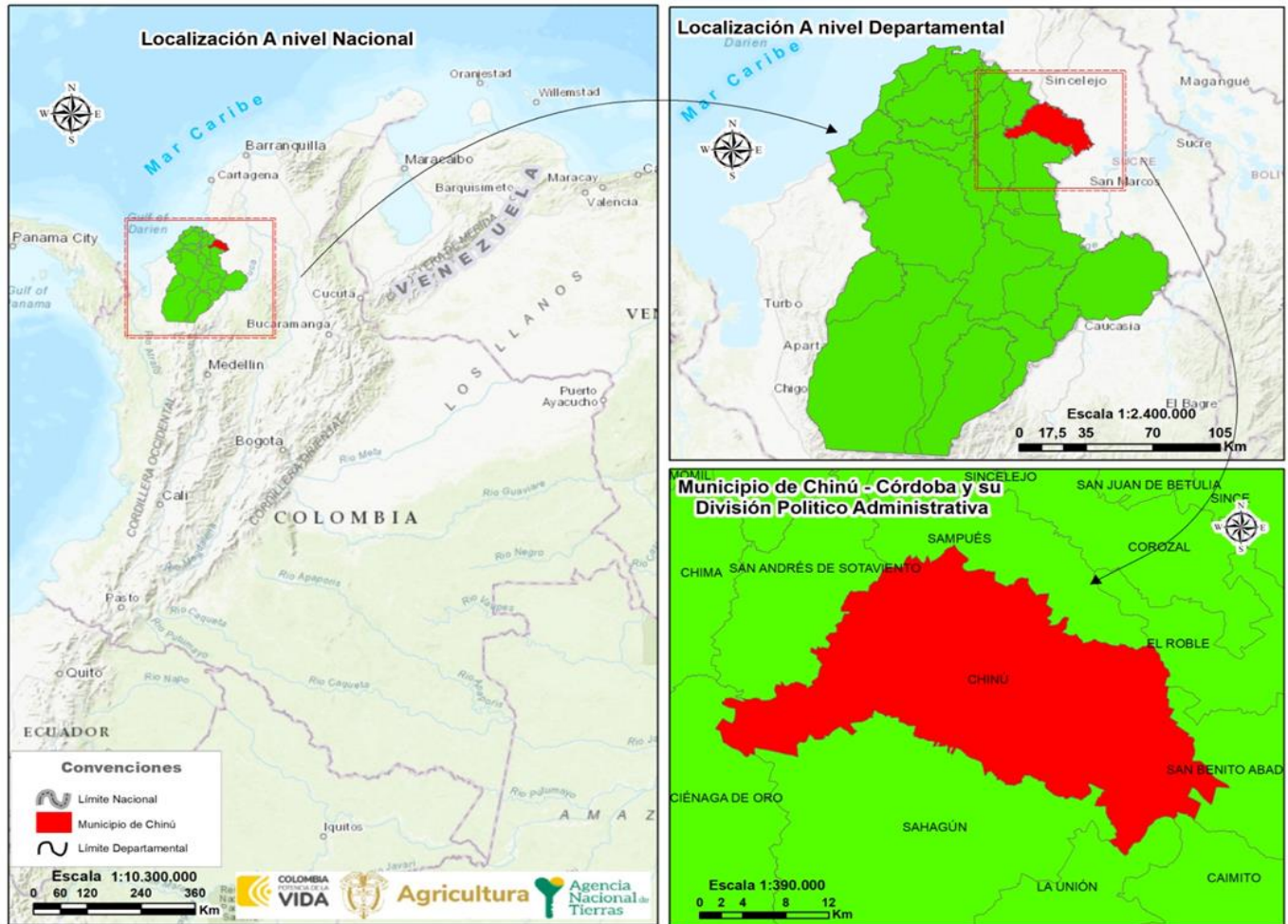
El Municipio de Chinú, se encuentra ubicado en el Departamento de Córdoba, en la región caribe de Colombia, y Subregión Sabanas, con una latitud norte de 9 grados y 6 minutos con longitud oeste de 75 grados y 24 minutos con relación al meridiano de Greenwich, limita por el norte con el municipio de Sampués (Sucre), por el sur con el municipio Sahagún (Córdoba), al oeste con el municipio de San Andrés de Sotavento y Ciénaga de Oro (Córdoba) y el este con el municipio de La Unión (Sucre). (Alcaldía de Chinú, 2024).

Cuenta con una vía que comunica la subregión del bajo Sinú, con la subregión sabanas, lo que le permite servir de punto de intercambio de diferentes funciones urbanas y servir de polo de desarrollo regional como subcentro de enlace con los municipios de sucre. (Alcaldía de Chinú, 2024)

<sup>2</sup> Información tomada de la página Plan Básico de Ordenamiento Territorial, pagina 14.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de Chinú en el departamento del Córdoba




FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. octubre de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante PBOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 60.771 ha + 1.355 m<sup>2</sup>. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Chinú cuenta con una extensión superficial de 62.599 ha + 8.682 m<sup>2</sup>. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC representada en 1.828 ha + 7.327 m<sup>2</sup>.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 13.322 registros urbanos y rurales, de los cuales 3.353 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 6.934 si tienen replica en la base IGAC (espacializados) con un área cartográfica de 65.275 ha + 6.284 m<sup>2</sup>, la cual está constituida por:

- 6.908 predios del municipio de Chinú
- 10 predios del municipio de Sahagún
- 6 predio del municipio de La Unión
- 6 predios del municipio de Sampués
- 4 predios del municipio de San Andrés de Sotavento

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>3</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>4</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)


Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el Módulo de Información Geográfica para el Ordenamiento, en adelante, MIGO de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de 65.275 ha + 6.284m<sup>2</sup>, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 6.934 predios rurales espacializables.

En los ejercicios de cartografía social, el equipo encargado de la formulación realizó un análisis sobre las restricciones mencionadas. En cuanto a la ciénaga, las y los habitantes del municipio reconocen su importancia ecosistémica, pero expresan su preocupación por el hecho de que, durante los meses de verano, los predios de gran extensión que rodean la ciénaga utilizan las partes bajas para pastorear ganado, lo que bloquea el paso de la comunidad. Según las personas que participaron en las cartografías sociales, los cuerpos hídricos son esenciales para el desarrollo económico, ya que

<sup>3</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver anexo denominado ALCANCE E INTERPRETACIÓN DE DETERMINANTES.

<sup>4</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

constituyen una fuente de vida y permiten a las comunidades cercanas dedicarse a la pesca artesanal como forma de sustento.

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>5</sup>.

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>6</sup>)</li> </ul>	9.179 ha + 0.904 M <sup>2</sup>	3.341	48,18%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>7</sup></b>	<b>9.179 ha + 0.904 M<sup>2</sup></b>	<b>3.341</b>	<b>48,18%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de Chinú. Noviembre de 2024.			


De tabla anterior, se observa afectación en un 48,18% por recurso hídrico en el municipio, lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, al respecto es importante indicar que las áreas asociadas a los cuerpos de agua restringen el OSPR; sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargable.

Al respeto, en los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio los participantes manifestaron la presencia de los arroyos Bajo Pato, El Tigre, Carranzó, Mahoma, Nito y Tres Gotas de igual manera identificaron una ciénega denominada el Orozco.

<sup>5</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

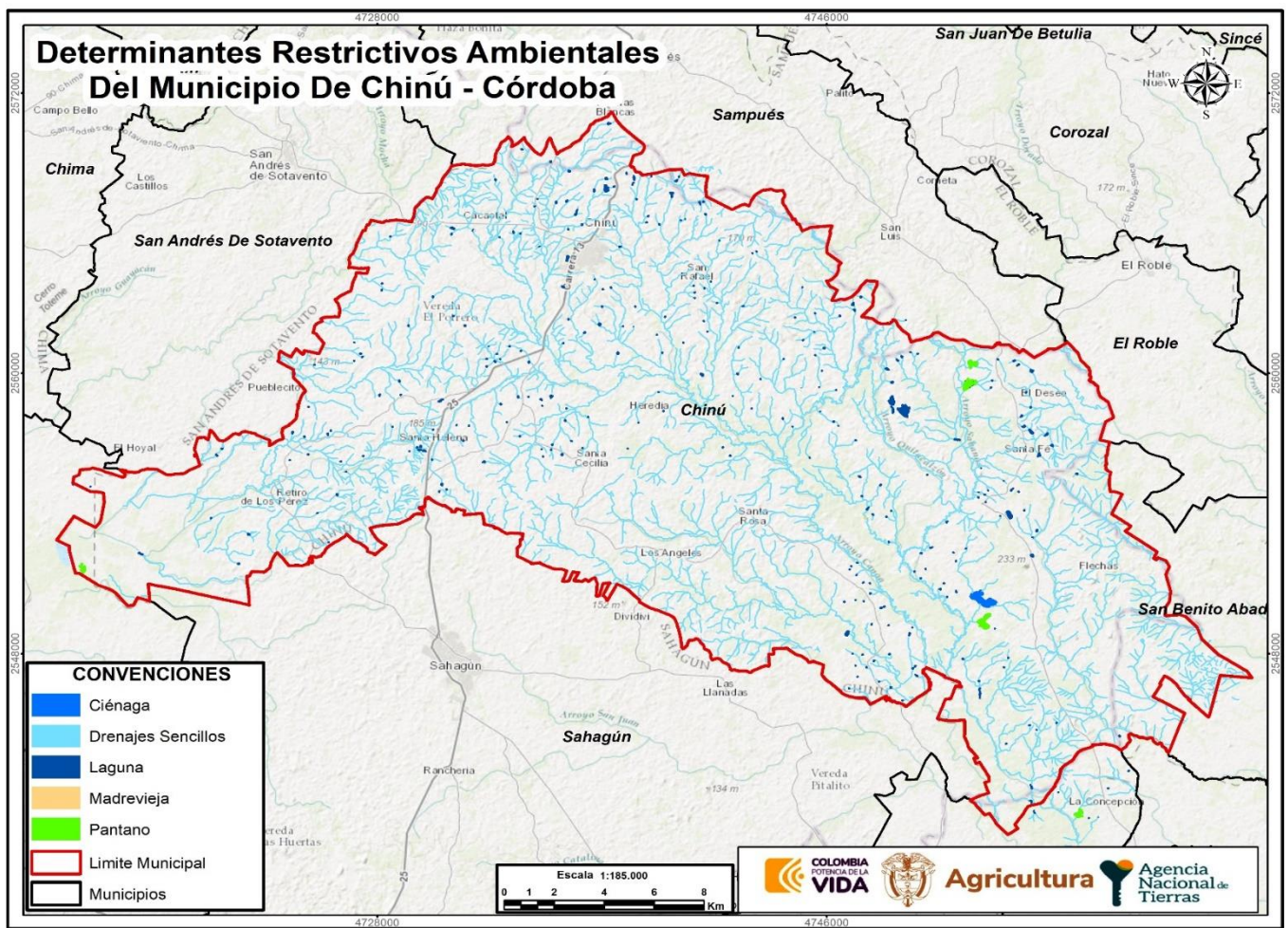
<sup>6</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>7</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a la ciénaga, las y los habitantes del municipio reconocen su importancia ecosistémica, pero expresan su preocupación por el hecho de que, durante los meses de verano, los predios de gran extensión que rodean la ciénaga son utilizados para pastorear ganado bloqueando el paso de la comunidad. Por lo anterior concluyeron que los cuerpos hídricos son esenciales para el desarrollo económico, ya que constituyen una fuente de vida y permiten a las comunidades cercanas dedicarse a la pesca artesanal como forma de sustento.

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el municipio de Chinú - Córdoba



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de Chinú. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pozo hidrocarburo en producción<sup>8</sup></li> </ul>	1.946 ha + 1.783 m <sup>2</sup>	669	9,64%
<i>Infraestructura:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera</li> </ul>	143 ha + 8.846 m <sup>2</sup>	478	6,89%
<i>Comunidades étnicas:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resguardos indígenas constituidos<sup>9</sup></li> </ul>	76 ha + 4.519 m <sup>2</sup>	17	0,24%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente)<sup>10</sup></li> </ul>	34 ha + 0.621 m <sup>2</sup>	9	0,12%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>2.200 ha + 5.769 m<sup>2</sup></b>	<b>1.173</b>	<b>16,89%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de Chinú. Noviembre de 2024.			


De la tabla anterior, se observa que los Pozo hidrocarburo en producción, presentan el mayor porcentaje de afectación (9,64%), el cual restringen el OSPR; por lo anterior en la fase de implementación se deberá conocer el estado actual de los pozos toda vez que la restricción recae sobre procesos de explotación y/o producción, siendo pertinente articular con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en adelante ANH quien es la encargada de administrar los recursos hidrocarburos de la nación.

Frentes a las posibles solicitudes que traslape con este determinantes corresponden a las dependientes misionales de la Agencia Nacional de Tierras analizar a su vez la naturaleza jurídica de los predios, respecto de los que acrediten propiedad privada se sugiere verificar si sobre ellos existen limitaciones derivadas de los contratos que se hayan suscritos con los propietarios de acuerdo al tipo de acuerdo establecidos y respecto a los predios baldíos si bien la norma indica que son adjudicables corresponde a la subdirección administración de tierras de la nación verificar si las solicitudes que versan

<sup>8</sup> Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

<sup>9</sup> Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 14.

<sup>10</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

sobre predios ubicados dentro del radio de 2.5 kilómetros de explotación de recursos naturales no renovables de origen fósil pueden o no ser objeto de regularización por parte de la ANT, previo verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en los Acuerdos 058 de 2018, modificado y adicionado por el Acuerdo 118 de 2020 expedidos por la ANT.

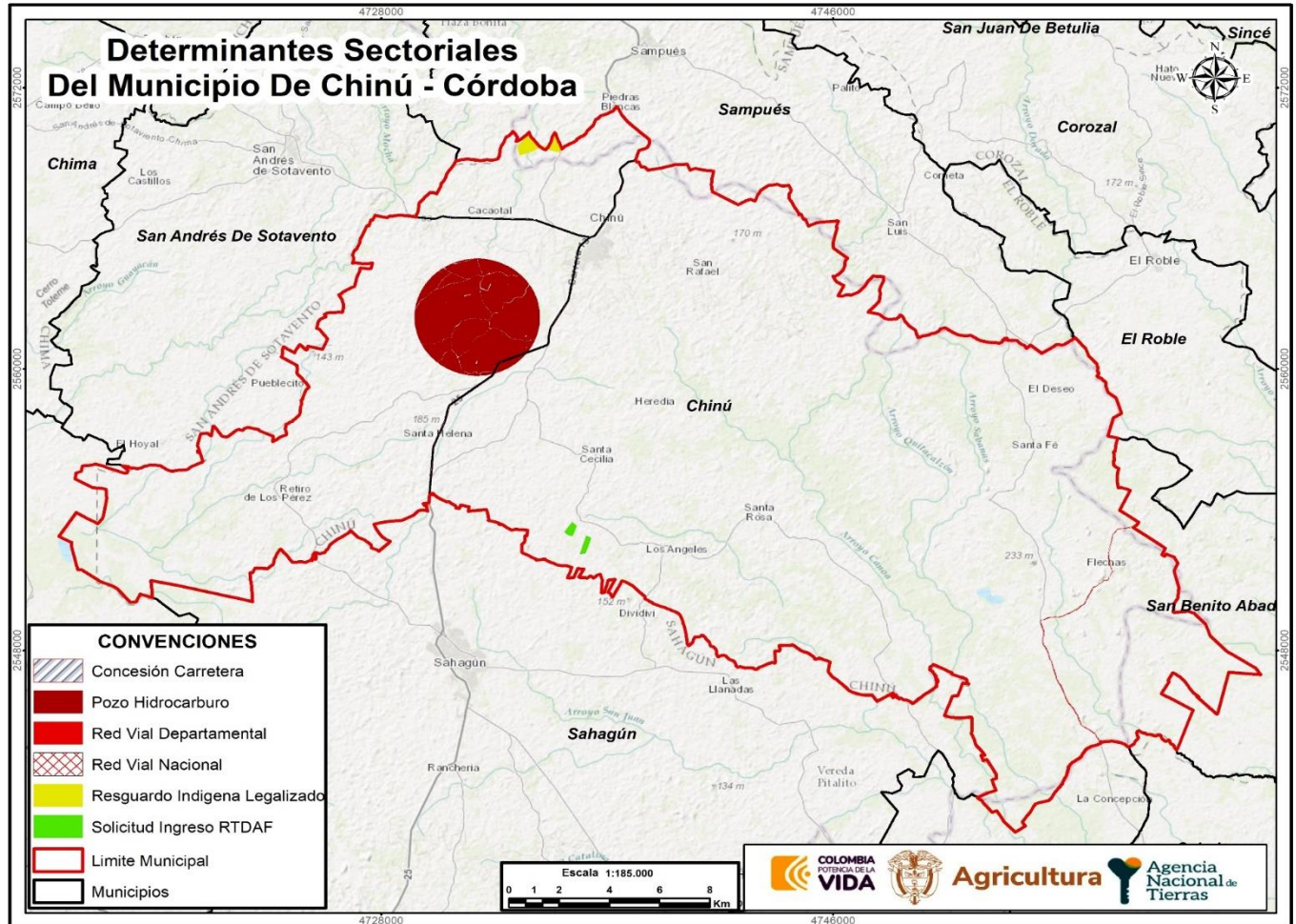
Por su parte, la restricción sectorial de “Red Vial”, le siguen en un porcentaje de (6,89%) lo que implica la imposibilidad de adelantar la adjudicación de baldíos situados en colindancia a las carreteras del sistema vial nacional, así como tampoco sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o zonas de exclusión, según lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008. En tal sentido, de acuerdo con la naturaleza de las vías y sus fajas de retiro, la ANT deberá tener en cuenta la naturaleza jurídica de los predios sobre los cuales recae esta determinante, teniendo además que tanto el INVIAS como la ANI (o las entidades que hagan sus veces) podrán realizar solicitar la adjudicación de estas áreas en favor de una entidad de derecho público (en adelante EDP) para poder ejecutar los proyectos de construcción de vías, los cuales son de utilidad pública e interés social. Así mismo, la ANT durante la implementación deberá identificar posibles procesos de compra directa/expropiación sobre tales áreas de retiro obligatorio.

Teniendo en cuenta la tabla anterior se observa que, 0,24% presenta afectación con el determinante restrictivo resguardos indígenas, se destaca que corresponden a una institución legal y socio política de carácter especial; generan una restricción al OSPR, toda vez que corresponde a títulos de propiedad colectiva a favor de las comunidades indígenas, que conforme a los artículos 63 y 329 de la constitución política, tiene el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

De otra parte es importante indicar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (shape) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente; durante esta fase, será esencial tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 001 del 2024 emitida por la ANT, la SNR y la URT. Este documento busca resolver problemas recurrentes en la gestión de tierras mediante la mejora de la coordinación interinstitucional y la implementación de procedimientos estandarizados que garanticen mayor eficiencia y transparencia en los trámites. Entre estos lineamientos destacan los criterios específicos para la identificación y gestión de predios presuntamente baldíos, la validación de derechos de propietarios y poseedores, y el tratamiento de las medidas de cancelación de registros, asegurando que se ajusten a las normas legales vigentes y a los principios de equidad.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio de Chinú - Córdoba

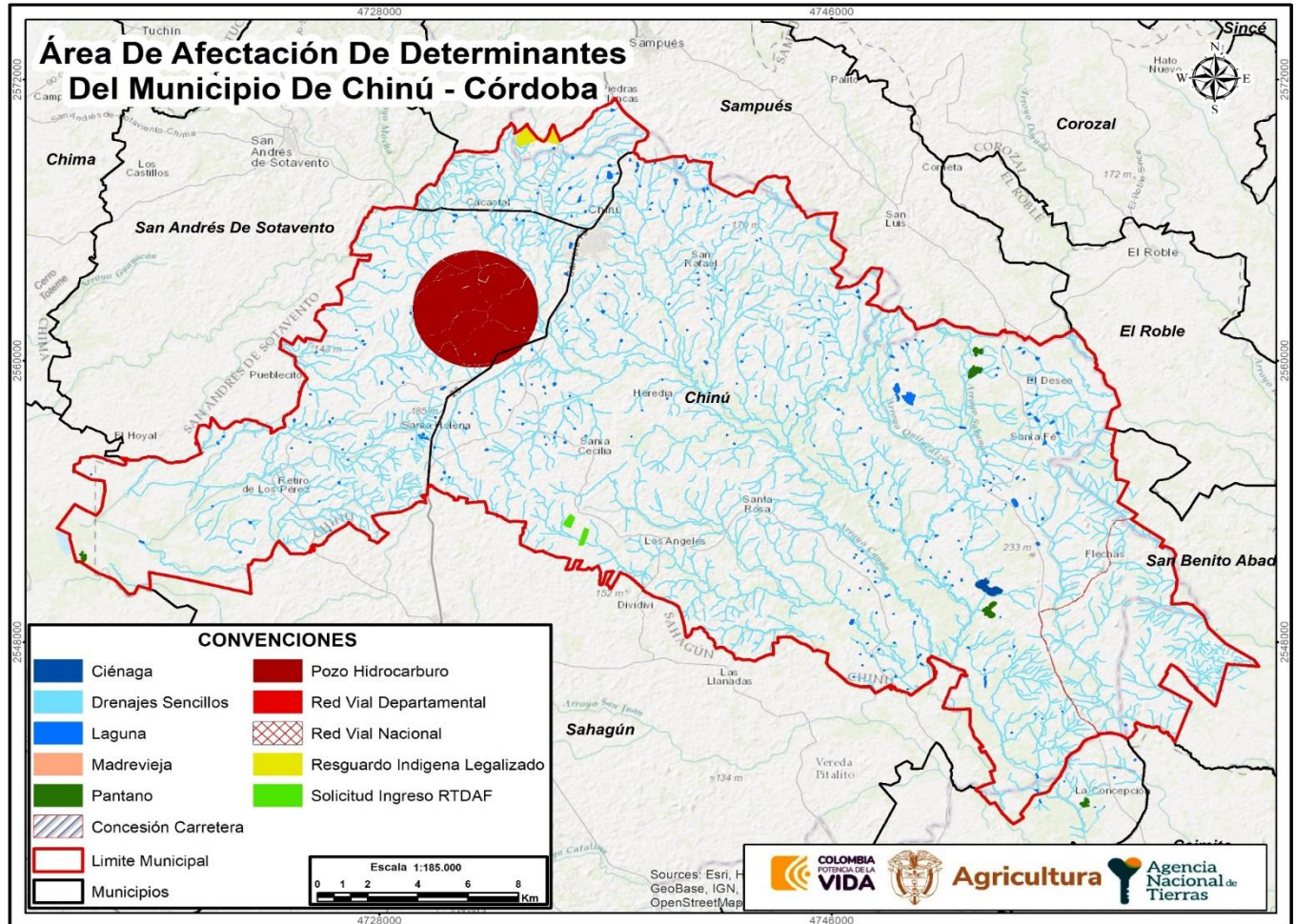


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de Chinú. Noviembre de 2024.


En lo referente en determinantes de riesgo, es pertinente indicar que la alcaldía de este municipio no aportó información que permita identificar los riesgos mitigables y no mitigables, razón por lo cual no es posible en este documento se pronuncie sobre la mitigabilidad o no del riesgo por lo anterior no es posible identificar la cobertura geográfica de os predios que presentan afectación por los determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

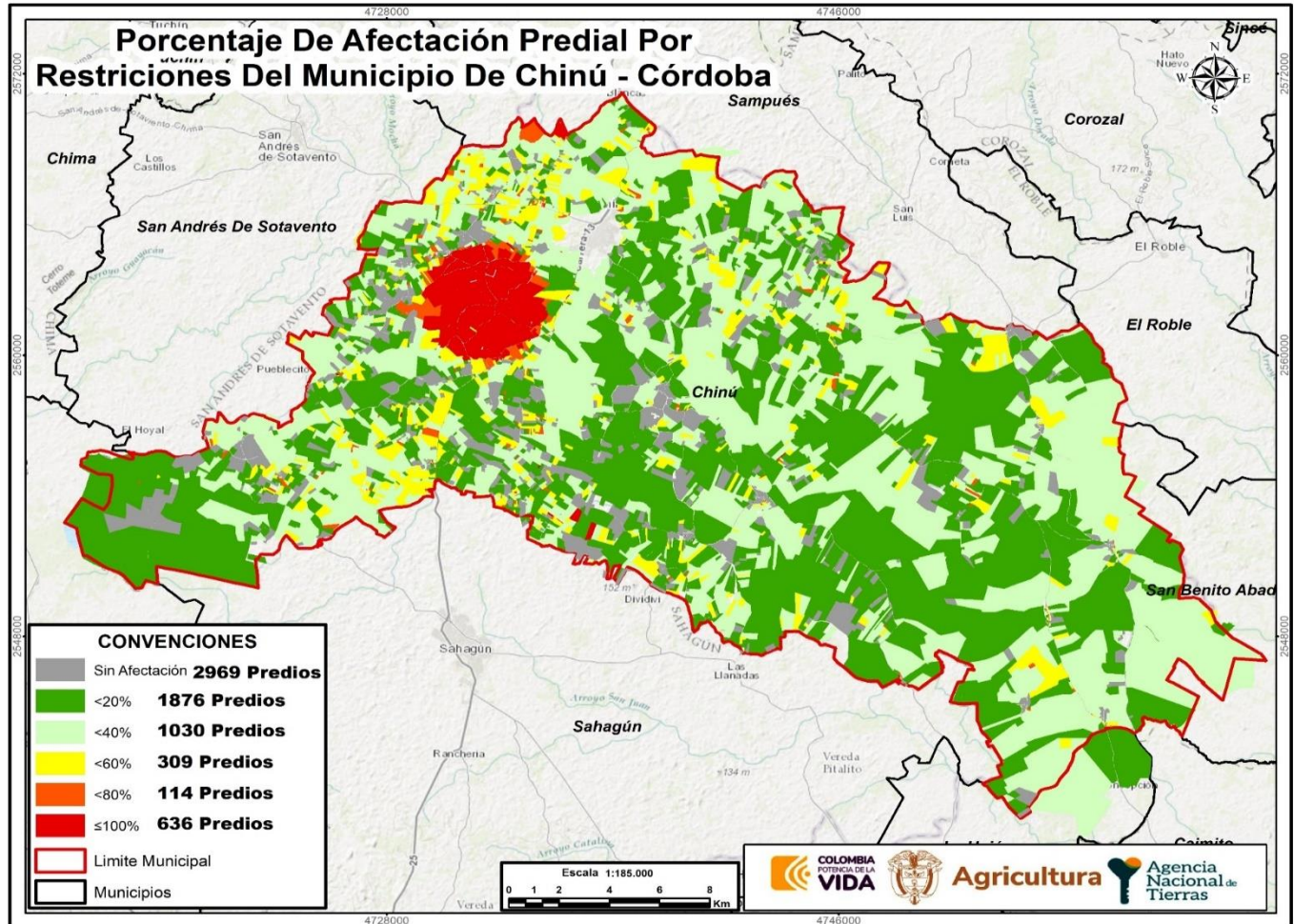
Mapa 4. Área total de afectación de determinantes restrictivos al OSPR presentes en el municipio de Chinú - Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de Chinú. Noviembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio de Chinú - Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de Chinú. Noviembre de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Chinú, 2.969 predios no tienen afectaciones por determinantes restrictivas, 1.876 predios tienen afectación en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 1.030 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 309 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 114 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, 636 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR y 285 predios tienen afectación por determinantes restrictivos del 100% lo que equivale a 4,11%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


#### 4.2. Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	490 ha + 7391 m <sup>2</sup>	66	0,95%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	490 ha + 7391 m <sup>2</sup>	66	0,95%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	0 ha + 0113 m <sup>2</sup>	26	0,37%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	1.049 ha + 3.756 m <sup>2</sup>	19	0,27
• Área proyecto licenciado	1.095 ha + 9.621 m <sup>2</sup>	152	2,19%
• Mapa de tierras hidrocarburo	59.620 ha + 3.381 m <sup>2</sup>	6.475	93,38
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) <sup>11</sup>	0 ha + 0012 m <sup>2</sup>	4	0,05%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	61.765 ha + 6.873 m <sup>2</sup>	6.676	96,26%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zonificación suelo de erosión	8.615 ha + 9.486 m <sup>2</sup>	1.720	24,80
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	8.615 ha + 9.486 m <sup>2</sup>	1.720	24,80
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>61.765 ha + 6.873 m<sup>2</sup></b>	<b>6.676</b>	<b>96,26%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de Chinú. Noviembre de 2024.			

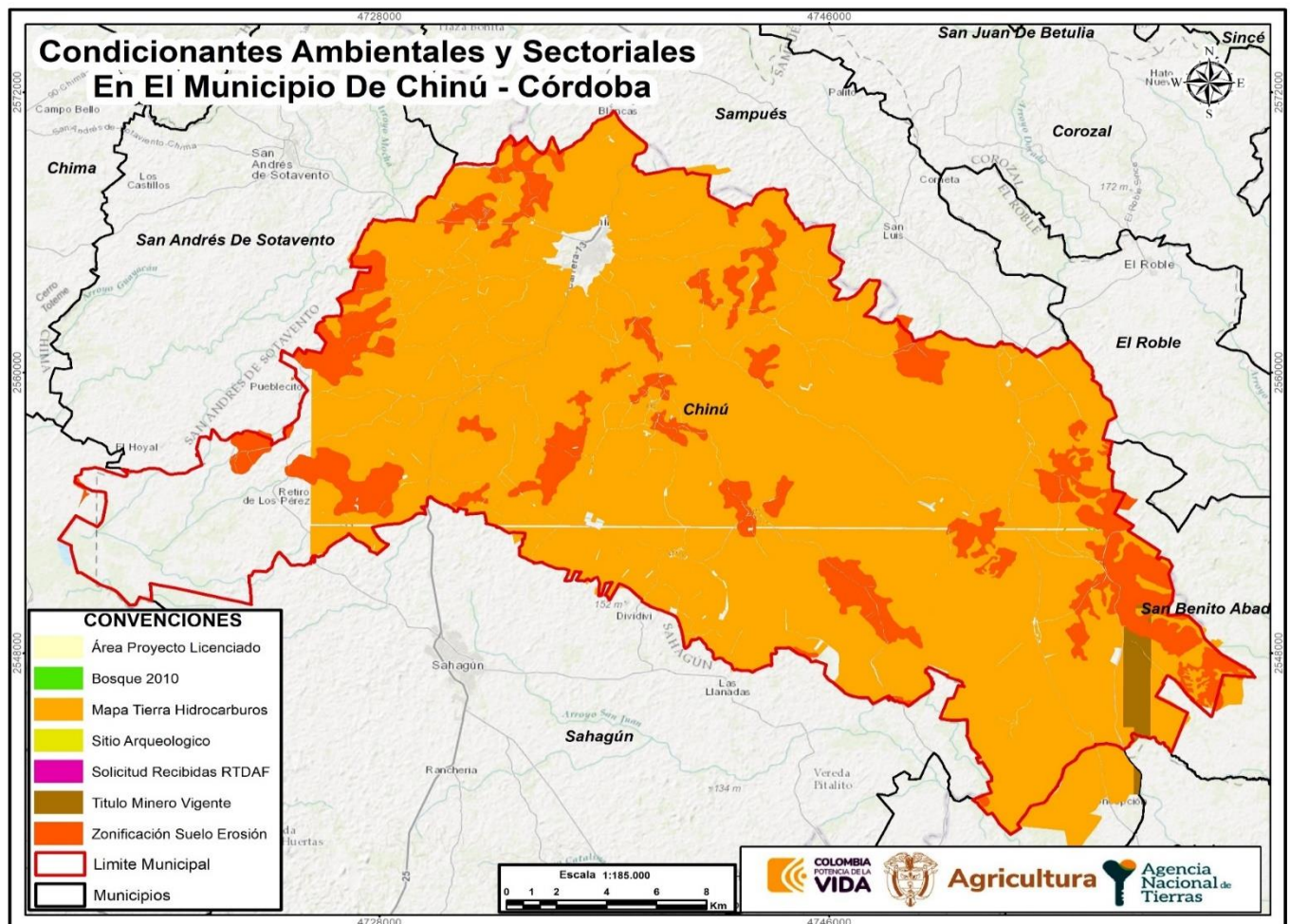
De la tabla anterior, el condicionante sectorial de mapa de hidrocarburos, tiene el mayor porcentaje de afectación (93.38%), ello permite a la ANT identificar la distribución, delimitación y clasificación de las áreas de hidrocarburos, luego corresponde en la fase de alistamiento de la implementación indagar ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, sobre el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado y reserva) e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación, a efectos de realizar el buffer de 2.5 kilómetros, para que la ANT, a través de sus dependencias misionales pueda realizar un adecuado análisis sobre la viabilidad o no de las solicitudes de acceso y/o formalización.

<sup>11</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En porcentaje de afectación le sigue el condicionante de riesgo denominado zonificación suelo de erosión en un porcentaje de 24,80% de afectación, se recomienda articular en la fase de implementación con la alcaldía a efectos de verificar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y si se cuenta con estudios detallados que permitan identificar la mitigabilidad del riesgo.

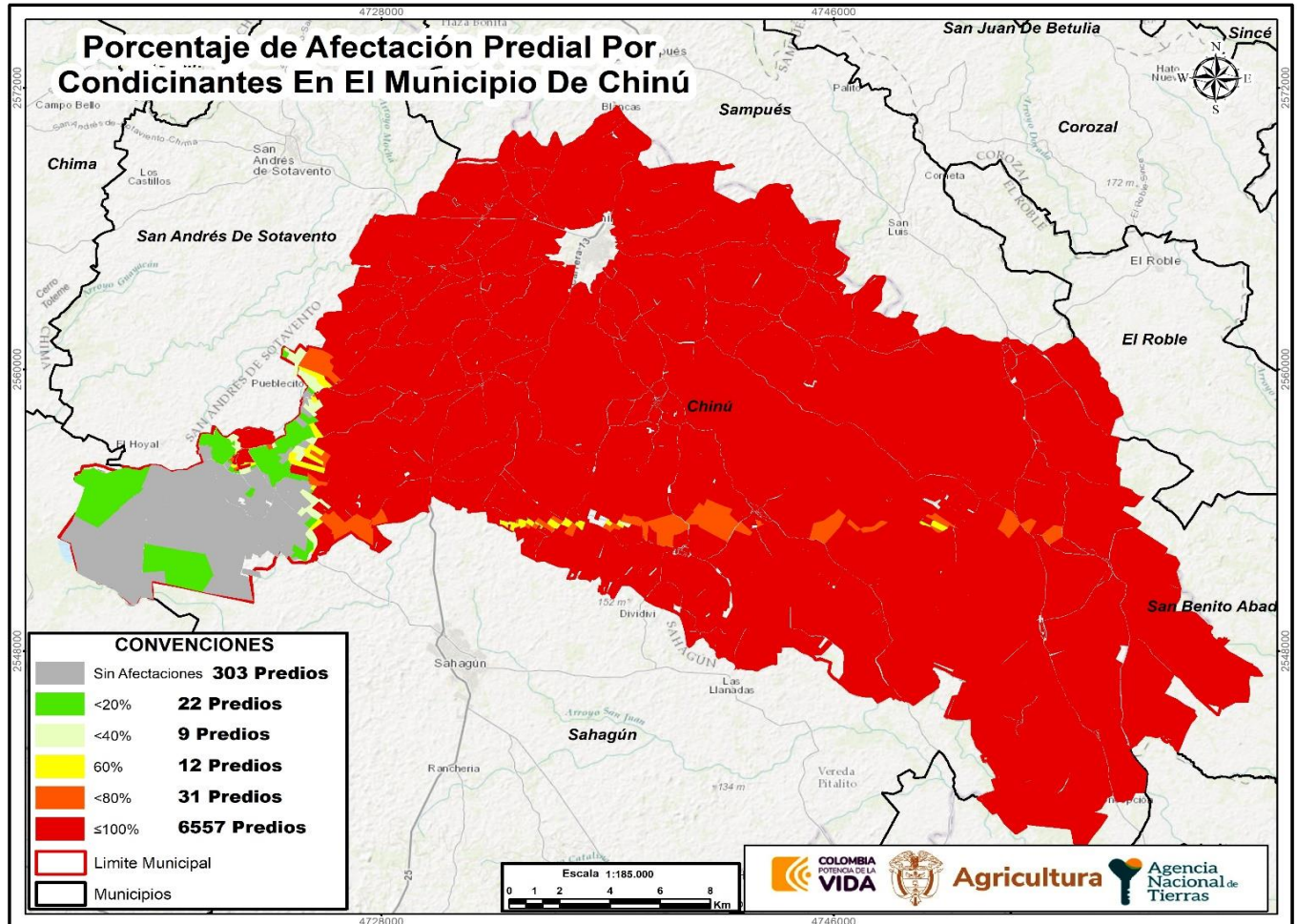
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio de Chinú - Córdoba




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC /gestor catastral de Chinú. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio de Chinú - Córdoba.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de Chinú. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Chinú<sup>12</sup>: se tiene un aproximado de 22 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 9 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 12 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 31 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 6.557 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Y 3.274 predios están afectados 100% lo que equivale a 47,21%.

En el marco del ejercicio de cartografía social realizado en el municipio de Chinú, a través de la participación de los habitantes y actores clave de la comunidad, se buscó identificar los determinantes ambientales y factores de riesgos que podrían limitar o restringir el uso de las tierras en la zona. Sin embargo, en este proceso, los participantes no lograron identificar determinantes restrictivos que tuvieran una relevancia directa y significativa para el ordenamiento social de la propiedad rural en el municipio. Esto sugiere que, al menos en el contexto abordado durante este ejercicio, no los evidenciaron.

<sup>12</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Chinú en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales<sup>13</sup> para los municipios (La unión, Caimito, Sahagún, Ciénega de Oro, San Benito de Abad, El roble, Sampués, San Andrés de Sotavento) que limitan con el municipio de Chinú en donde se pudo evidenciar que para los municipio de La unión, Caimito, Sahagún, Ciénega de Oro, el Roble, la norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe, pudiendo existir problemas de límites, razón por la cual el IGAC recomienda que se adelante proceso de deslinde; para los municipio de San Benito de Abad y Sampués se requiere adelantar procesos de deslinde por cuanto la norma no define los límites y de otra parte puede existir inconsistencias en la línea limítrofe información; y respecto a San Andrés de Sotavento si bien no refiera la necesidad de iniciar proceso de deslinde, indican que el límite no se encuentran descrito en la ordenanza, por lo anterior es dable indicar que podrían existir posibles conflictos de límites que se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Chinú – La Unión	X			X	El límite de Chinú y La Unión, de los departamentos de Córdoba y de Sucre respectivamente, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ley N°. 47 del 30 de agosto de 1966, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. (...) Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los

<sup>13</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>14</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES<sup>14</sup>

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
						términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023)
2	Chinú – Caimito	X			X	El límite de Caimito y Chinú de los departamentos de Sucre y de Córdoba respectivamente, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ley N°. 47 del 30 de agosto de 1966, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. (...) Por lo tanto, la entidad territorial <u>deberá solicitar el deslinde</u> en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023)
3	Chinú - Sahagún	X			X	El límite de Chinú y Sahagún del departamento de Córdoba, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ordenanza N°. 42 del 27 de abril de 1923, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Por lo tanto, la entidad territorial <u>deberá solicitar el deslinde</u> en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Diagnóstico del límite entre los municipios de Chinú y Sahagún, 2022)
4	Chinú - Ciénaga De Oro	X			X	El límite entre los municipios de Ciénaga de Oro y Chinú del departamento de Córdoba, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ordenanza N°. 42 del 27 de abril de 1923, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma menciona comprensiones territoriales, sectores o regiones que no están definidos, delimitados o deslindados con respecto a lo representado cartográficamente. (...) Por lo tanto, la entidad territorial <u>deberá solicitar el deslinde</u> en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023)
5	Chinú - San Benito Abad	X			X	El límite entre los municipios de San Benito Abad (Sucre) y Chinú (Córdoba) no se encuentra descrito por la Ley N°. 47 del 30 de agosto de 1966 y la Ley N°. 9 del 18 de diciembre de 1951; por lo cual <u>se requiere realizar el proceso de deslinde</u> según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2020)
6	Chinú - El Roble	X			X	El límite de Chinú y El Roble de los departamentos de Córdoba y Sucre respectivamente, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ley N°. 47 del 30 de agosto de 1966 y la Ley N°. 9 del 18 de diciembre de 1951, sin embargo, dicha normas no contienen descripción geográfica de la línea limítrofe. (...) Por lo tanto, la entidad territorial <u>deberá solicitar el deslinde</u> en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023)
7	Chinú - Sampués	X			X	Se identifica que la Ley N°.47 de 1966 no describe el límite entre los dos municipios, se realiza el análisis con el Acta de Deslinde del 10 de abril de 1953, la cual presenta inconsistencias en algunas partes del límite, dado que, algunos objetos geográficos descritos no concuerdan con lo observado en la cartografía. 13 diagnóstico del límite entre los Municipios de Chinú y Sampués. (...) El límite entre los municipios de Chinú y Sampués, no se encuentra descrito en la Ley N°.47 de 1966, por lo cual <u>se requiere realizar el proceso de deslinde</u> según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2020)
8	Chinú – San Andrés de Sotavento	X			X	El límite entre los municipios Chinú y San Andrés De Sotavento en el departamento de Córdoba, no se encuentra descrito en la Ordenanza N°. 42 del 27 de abril de 1923, No obstante, el límite ha permanecido histórico cartográfico y sus catastros se han mantenido, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios de Chimá y San Andrés de Sotavento (córdoba) solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. ((Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2020)

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Chinú, Córdoba. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Octubre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

De lo anterior, se observa que la Alcaldía Municipal de Chinú podrá iniciar las gestiones correspondientes a los procesos de deslinde, según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011. Esto con el fin de aclarar la situación de límites con los municipios colindantes, razón por la cual en la fase de implementación es pertinente revisar esta situación.

Durante el ejercicio de cartografía social, se evidenció que los participantes expresaron no tener claridad sobre los límites de los municipios de La Unión, Caimito y Ciénaga de Oro. Indicaron que algunos predios ubicados en las veredas (Pisa Bonito, Los Frutos; Arroyo Medio), que colindan con estos municipios, están dentro de los límites de dichos municipios; sin embargo, esto no impide el relacionamiento ni el auto reconocimiento de las y los habitantes como pobladores de Chinú.


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
10	Sahagún	39 ha + 0.715 m <sup>2</sup>
6	La Unión	1.048 ha + 6.082 m <sup>2</sup>
6	Sampués	94 ha + 5.553m <sup>2</sup>
4	San Andrés De Sotavento	17 ha + 3.661 m <sup>2</sup>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC /gestor catastral– límites municipales. Noviembre 2024.

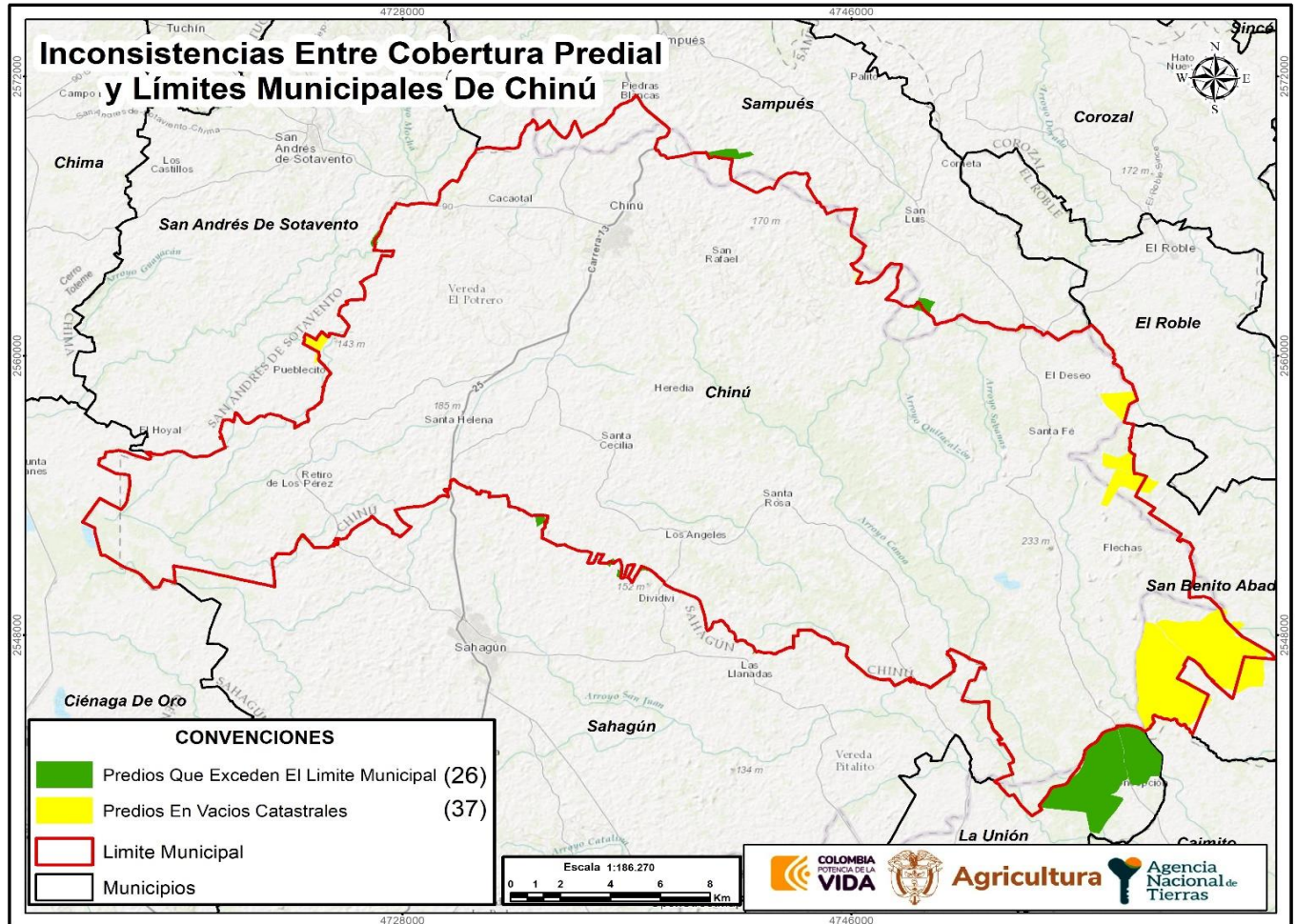
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
10	1.906 ha + 491.973 m <sup>2</sup>	San Benito Abad
1	105 ha + 8.215 m <sup>2</sup>	El Roble
17	10 ha + 6.561m <sup>2</sup>	Sampués
9	49 ha + 93.756 m <sup>2</sup>	San Andrés De Sotavento

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC/gestor catastral – límites municipales. Noviembre 2024.


La tabla 9 y tabla 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC/ el gestor catastral correspondiente, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 26 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 1.199 ha + 6.011 m<sup>2</sup>. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 37 predios, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de San Benito Abad, El Roble, Sampués, San Andrés de Sotavento.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio de Chinú, Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC/Gestor Catastral, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado

### 6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT


La alcaldía hizo entrega del Acuerdo 021 del 28 de diciembre de 2000 “Por medio del cual se adopta el plan básico de Ordenamiento Territorial, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro Desarrollo Territorial del Municipio”. De igual manera se aportó el diagnóstico técnico y la correspondiente cartografía.

Tipo de Plan	PBOT
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo Municipal 021 del 2000
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	No aplica
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Chinú, acuerdo N.º 021 de 2000. Octubre 2024.	

Es relevante indicar que, la alcaldía municipal mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2024, certifico que el Acuerdo No 021 de fecha 28 de diciembre de 2000, es el instrumento de ordenamiento territorial vigente para el municipio, que no cuenta el acto administrativo firmado. Sin embargo, la alcaldía municipal allego el cuerpo normativo del acuerdo, la cartografía asociada y sus anexos en formato PDF, que sirvieron de insumos para la formulación del POSPR.

En este sentido, cabe resaltar que se realizó una solicitud formal a las autoridades locales mediante los oficios con radicados Nros. 202421010105571, 202421010333011, y 202421010333131, enviados el 24 de octubre de 2024 y el 25 de noviembre de 2024, respectivamente. Sin embargo, a la fecha de la formulación del POSPR, solo se dispone de la información mencionada anteriormente.

<sup>15</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6.2. Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT

En relación con referentes de subdivisión predial el PBOT no señala una unidad mínima de actuación, razón por la cual se verifica la Resolución 041 del 1996 emitida por el INCORA, en su artículo 12, establece una zona relativamente homogénea para el municipio como se relaciona a continuación:

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zonas relativamente Homogéneas No 8	11 hectáreas	15 hectáreas
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información de la resolución 041 del 1996 del INCORA. Octubre 2024.		

Si bien por norma<sup>16</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en la resolución 041 de 1996 del INCORA. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>17</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>18</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

<sup>16</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

<sup>17</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>18</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; se deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso del municipio de Chinú el PBOT no cuenta con esta información, por lo tanto, se toma la información de la Resolución 041 de 1996.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

### 6.3. Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2000
Urbano	442 ha + 8.600m <sup>2</sup>	433 ha + 5.600m <sup>2</sup>
Expansión Urbana	1.568 ha + 0.807m <sup>2</sup>	<sup>19</sup>
Rural	58.760 ha + 1.948m <sup>2</sup>	59.364 ha + 3.400m <sup>2</sup>
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>60.771 ha + 1.355m<sup>2</sup></b>	<b>59.797 ha + 9000m<sup>2</sup></b>

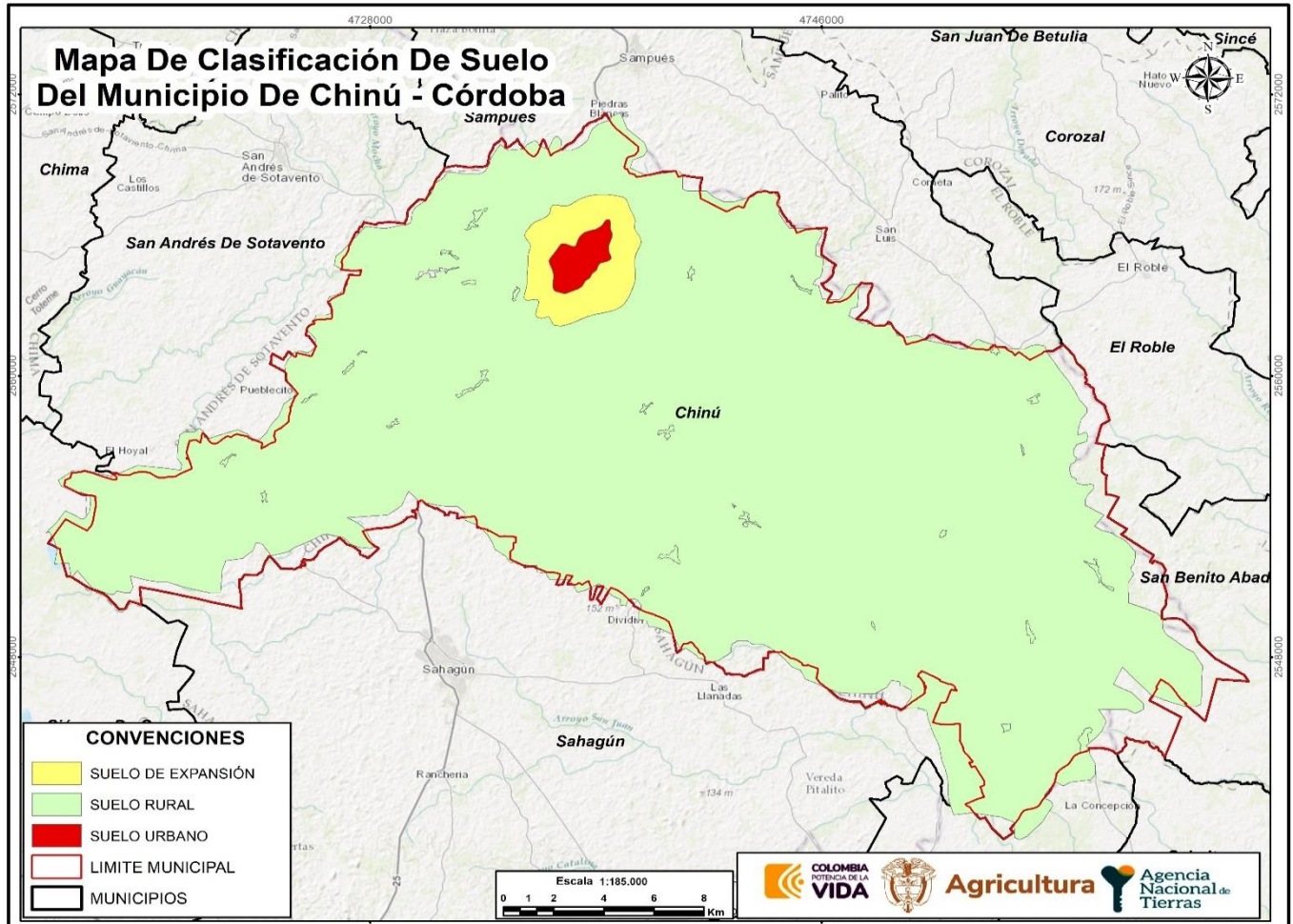
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Chinú, acuerdo N.º 021 de 2000. Diciembre 2024.

De la tabla anterior, se observa que la información de las áreas varía entre la cobertura geográfica y la información alfanumérica del PBOT, en 973 ha + 2.315 m<sup>2</sup>, ello corresponde a: i) diferencias por los medios utilizados de medición, y ii) la falta de información del área de expansión urbana en el plan de ordenamiento territorial.

<sup>19</sup> Dentro del PBOT no se totaliza el área de expansión urbana, por anterior no se puede totalizar el área completa

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Chinú – Córdoba.




FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Chinú, acuerdo N.º 021 de 2000. 2024.

#### 6.4. Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Con relación a la categorías y zonificación del suelo rural se tiene que, para el municipio de Chinú, la información espacial no se encuentra en el PBOT.

Se recomienda en la fase de implementación articular con la alcaldía municipal con el objetivo de amplíe y verifique las categorías y la zonificación del suelo rural, atendiendo a los determinantes ambientales y amenazas y/o riesgos que afecten el municipio.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De acuerdo al artículo 13 del Acuerdo 021 de 2000, el municipio de Chinú está dividido político-administrativamente en: el sector urbano, por la cabecera municipal y el sector rural, comprende Treinta y ocho (38) Corregimientos (Agua Vivas, Andalucía, Arrimadero, Boca de Monte, Cacaotal, Carbonero, Ceja Grande, El Chorillo, El Deseo, El Pital, El Paraíso, Retiro de los Pérez, El Tigre, El Trébol, Flecha Sabana, Flecha Sevilla, Garbado, Heredia, La Panamá, La Piona, Las Lomas, Los Algarrobos, Los Ángeles, Los Jarabas, Nova, Nuevo Oriente, Pajonal, Palmital, Pisa Bonito, San Mateo, San Aquirre, San Rafael, Santa Cecilia, Santa Rosa, Santa Fe, Termoeléctrica, Tierra Grata y Villa Fátima) y cuarenta (40) caseríos ( Arroyo del Medio, Bajo de Pato, Bajo de Piedra, Bella Vista, Bleo, Bleo Verdinal, Cañahuate, Canoa, Carranzo, Cascajal, Ceibas de Leche, Charro, Chorillo, Cienagueta, Doña María, El Brillante, El Delirio, El Orozco, El Potrero, El Recreo, El Trébol, El Volante, Floral, Jericó, La Esperanza, La Floresta, Las Piñuelas, Las Tangas, Loma de Piedra, Mal Abrigo, Nieto, Paleta, Paraíso, Payoco, Piedras Blancas, Piñuelas, Raicero, Raizal, Sabana Larga, Santa Isabel) que relaciona el artículo en mención; sin embargo, no establece la identificación de las veredas y de la verificación de la cartografía aportada por el municipio, no especializa la división político administrativa anteriormente indicada.

Razón por la cual el municipio aportó el mapa del Plan de Desarrollo Municipal de Chinú (división política administrativa, año 2011), el cual sirvió de insumo para la elaboración de la siguiente tabla:

<b>VEREDA</b>	<b>ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
PARAISO	1.232 ha + 1.413 m <sup>2</sup>	2,02%
JARABAS	972 ha + 9.115 m <sup>2</sup>	1,60%
EL DESEO	962 ha + 8.931 m <sup>2</sup>	1,58%
SANTAFE	2.624 ha + 3.692 m <sup>2</sup>	4,31%
SAN RAFAEL	1.904 ha + 9.344 m <sup>2</sup>	3,13%
RAIZAL	1.762 ha + 7.786m <sup>2</sup>	2,90%
CAÑAGUATE	1.710 ha + 4.4481m <sup>2</sup>	2,81%
NUEVO HORIENTE	2.144 ha + 0.967 m <sup>2</sup>	3,52%
PIÑUELAS	1.192 ha + 6.253 m <sup>2</sup>	1,96%
BOCA DE MONTE	1.272 ha + 6.642 m <sup>2</sup>	2,09%
SAN MATEO	751 ha + 6.351 m <sup>2</sup>	1,23%
CACAOTAL	900 ha + 8.910 m <sup>2</sup>	1,48%
PAJONAL	416 ha + 2.039 m <sup>2</sup>	0,68%
PALMITAL	519 ha + 3.518 m <sup>2</sup>	0,85%
EL TIGRE	1.300 ha + 4.488 m <sup>2</sup>	2,13%
LOS ALGARROBOS	1.377 ha + 0.662 m <sup>2</sup>	2,26%
BAJO DE PIEDRA	1.183 ha + 8.562 m <sup>2</sup>	1,94805
CABECERA	851 ha + 8.706 m <sup>2</sup>	1,40%
TERMoeLECTRICA	407 ha + 0.825m <sup>2</sup>	0,66%
PISA BONITO	1.574 ha + 0.841 m <sup>2</sup>	2,59%



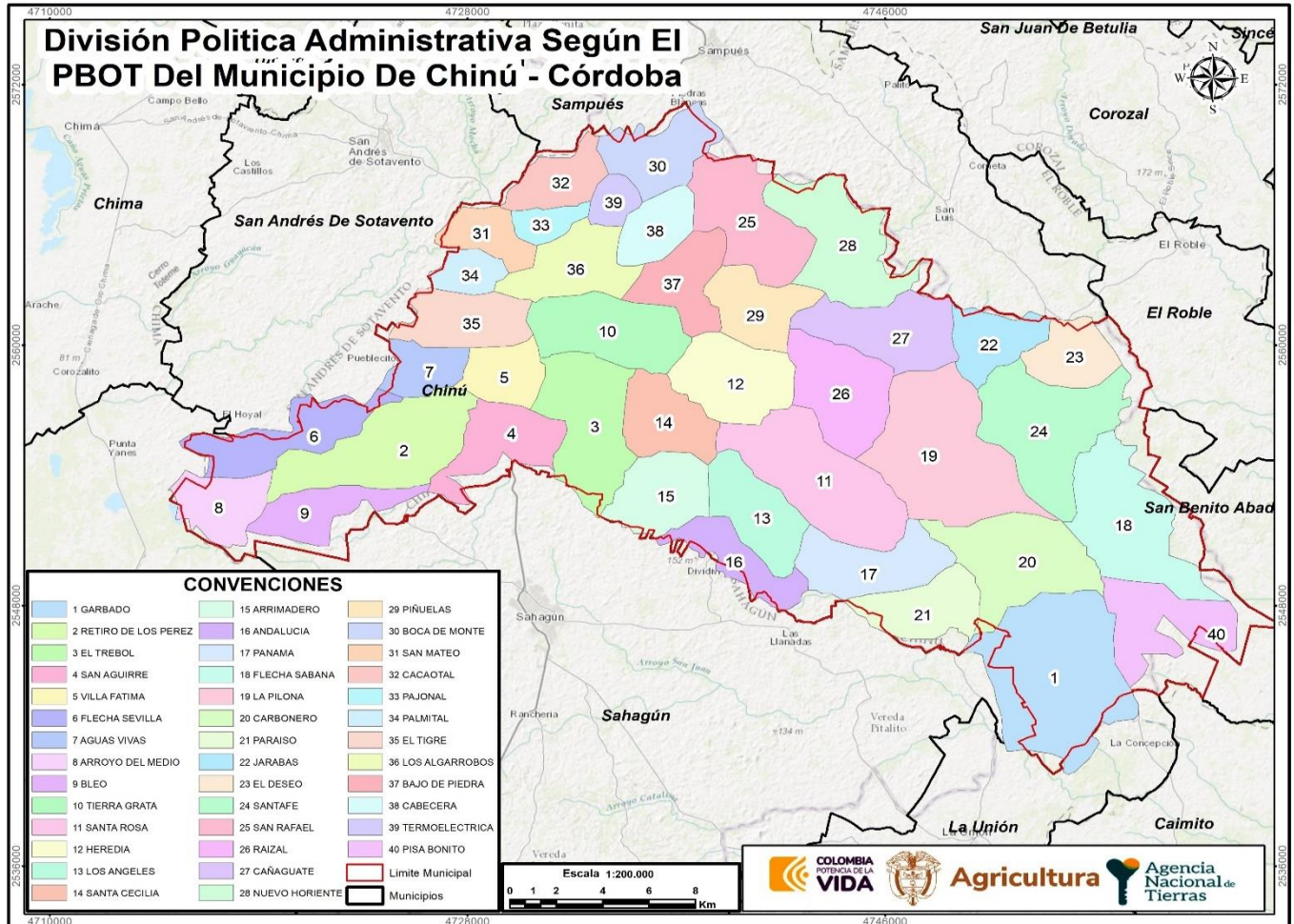
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA NO 14. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA		
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
GARBADO	3.865 ha + 0.765m <sup>2</sup>	6,36%
RETIRO DE LOS PEREZ	2.470 ha + 1.926m <sup>2</sup>	4,06%
EL TREBOL	2.149 ha + 1.184m <sup>2</sup>	3,53%
SAN AGUIRRE	1.322 ha + 7.093m <sup>2</sup>	2,17%
VILLA FATIMA	860 ha + 9.834m <sup>2</sup>	1,41%
FLECHA SEVILLA	1.510 ha + 0.401m <sup>2</sup>	2,48%
AGUAS VIVAS	718 ha + 9.987m <sup>2</sup>	1,18%
ARROYO DEL MEDIO	1.030 ha + 2.555m <sup>2</sup>	1,69%
BLEO	1.040 ha + 4.563m <sup>2</sup>	1,71%
TIERRA GRATA	1.862 ha + 9.635m <sup>2</sup>	3,06%
SANTA ROSA	2.737 ha + 6.959m <sup>2</sup>	4,50%
HEREDIA	1.653 ha + 4.102m <sup>2</sup>	2,72%
LOS ANGELES	1.373 ha + 7.147m <sup>2</sup>	2,26%
SANTA CECILIA	1.210 ha + 6.329m <sup>2</sup>	1,99%
ARRIMADERO	1.301 ha + 9.136m <sup>2</sup>	2,14%
ANDALUCIA	987 ha + 9.236m <sup>2</sup>	1,62%
PANAMA	1.525 ha + 2.665m <sup>2</sup>	2,50%
FLECHA SABANA	2.452 ha + 5.141m <sup>2</sup>	4,03%
LA PILONA	3.393 ha + 7.979m <sup>2</sup>	5,58%
CARBONERO	2.241 ha + 1.208m <sup>2</sup>	3,68%
<b>TOTALES:</b>	<b>60.771 ha + 1.355m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información cartográfica del Plan de Desarrollo Municipal de Chinú (2011). Diciembre 2024		

Al respecto es pertinente indicar que: i) la cartografía aportada solo espacializa veredas ii) no se relaciona información respecto de los caseríos, iii) al constatar el nombre de las veredas entre el instrumento de ordenamiento territorial y el mapa aportado no se observa coincidencia, iv) y al constatar los nombres de los corregimientos que relaciona el instrumento de ordenamiento territorial con el nombre de las veredas del mapa, se observa parcialmente coincidente frente a la denominación de algunos de ellos. De otra parte, es pertinente indicar que el área que arroja la tabla es coincidente con la información del área total del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 10. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio de Chinú – Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información cartográfica del Plan de Desarrollo Municipal de Chinú (2011). Diciembre 2024


CORREGIMIENTO <sup>20</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Heredia	Heredia	2.136 ha + 9.429m <sup>2</sup>	3,38%
	Lomas de Piedra	273 ha + 9.980m <sup>2</sup>	0,43%
	El Volante	447 ha + 0.922m <sup>2</sup>	0,70%
	Juan de Acosta	736 ha + 7.471m <sup>2</sup>	1,67%
	Las Lomas	187 ha + 3.515m <sup>2</sup>	0,29%
	Agua verdes	192 ha + 4.031m <sup>2</sup>	0,30%
Los Ángeles	Los Angeles	1.036 ha + 9.922m <sup>2</sup>	1,64%
	El Recreo	372 ha + 3.158m <sup>2</sup>	0,58%

<sup>20</sup> Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CHINU, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL**

CORREGIMIENTO <sup>20</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
	El Brillante	75 ha + 0.263m <sup>2</sup>	0,11%
	Santa Isabel	117 ha + 1.584m <sup>2</sup>	0,18%
Sabana Larga	Sabana Larga	345 ha + 1.240m <sup>2</sup>	0,54%
Andalucía	Andalucía	790 ha + 8,019m <sup>2</sup>	1,25%
La Panamá	La Panamá	716 ha + 0.775m <sup>2</sup>	1,13%
	El Paraiso	739 ha + 3.860m <sup>2</sup>	1,17%
	Nieto	178 ha + 4.641m <sup>2</sup>	0,28%
El Rosario	El Rosario	245 ha + 2.673m <sup>2</sup>	0,38%
El Orozco	El Orozco	322 ha + 8.008m <sup>2</sup>	0,51%
	La Piona	1.025 ha + 6.449m <sup>2</sup>	1,62%
Santa Fe	Santa Fe	1.623 ha + 5.166m <sup>2</sup>	2,57%
	Doña María	703 ha + 7.710m <sup>2</sup>	1,11%
Carbonero	Carbonero	1.959 ha + 7.654m <sup>2</sup>	3,10%
	Bellavista	856 ha + 0.990m <sup>2</sup>	1,35%
	Flecha Sabana	3.243 ha + 4.564m <sup>2</sup>	5,13%
	Charro	426 ha + 1.734m <sup>2</sup>	0,67%
El Deseo	El Deseo	938 ha + 7.418m <sup>2</sup>	1,48%
	Las Jarabas	1.816 ha + 6.538m <sup>2</sup>	2,87%
Aguas Vivas	Aguas Vivas	760 ha + 8.855m <sup>2</sup>	1,20%
Retiro de los Pérez	Retiro de los Pérez	835 ha + 5.709m <sup>2</sup>	1,32%
	Bleo Verdinal	240 ha + 2.507m <sup>2</sup>	0,38%
	Mal abrigo	597 ha + 5.699m <sup>2</sup>	0,94%
	Bleo Bicho	142 ha + 2.250m <sup>2</sup>	0,22%
Flecha Sevilla	Flecha Sevilla	870 ha + 0.750m <sup>2</sup>	1,37%
	Arroyo del Medio	2.688 ha + 8.803m <sup>2</sup>	4,25%
	Aguadas de Flecha	163 ha + 7.172m <sup>2</sup>	0,25%
Raicero	Raicero	416 ha + 5.502m <sup>2</sup>	0,65%
	Bajo Pato	401 ha + 0.997m <sup>2</sup>	0,63%
El Palmital	El Palmital	367 ha + 7.445m <sup>2</sup>	0,58%
	Sajane	681 ha + 0.747m <sup>2</sup>	1,07%
San Rafael	San Rafael	2.126 ha + 9.863m <sup>2</sup>	3,36%
Nova	Nova	475 ha + 6.413m <sup>2</sup>	0,75%
Cabecera	Piedras Blancas	187 ha + 5.323m <sup>2</sup>	0,29%
	Boca de Monte	718 ha + 7.494m <sup>2</sup>	1,13%
	Capacho	818 ha + 3.474m <sup>2</sup>	1,29%
	Cabecera	2.467 ha + 7.904m <sup>2</sup>	3,90%
	Pajonal	164 ha + 7.059m <sup>2</sup>	0,26%
Arrimadero	Arrimadero	1.261 ha + 2.264m <sup>2</sup>	1,99%
	El Trebol	36 ha + 6.318m <sup>2</sup>	0,05%
	Ceibas de Leche	371 ha + 7.018m <sup>2</sup>	0,58%
	Ceibas de Leche 2	457 ha + 5.149m <sup>2</sup>	0,72%
Villa Fátima	Villa Fátima	290 ha + 0.162m <sup>2</sup>	0,45%
	San Quirre	856 ha + 3.648m <sup>2</sup>	1,35%
Nuevo Oriente	Nuevo Oriente	1.571 ha + 0.173m <sup>2</sup>	2,48%
	Cañahuate	1.402 ha + 8.231m <sup>2</sup>	2,22%
	Raizal	372 ha + 7.148m <sup>2</sup>	0,59%
	Piñuela	172 ha + 6.018m <sup>2</sup>	0,27%
La Floresta	La Floresta	544 ha + 3.983m <sup>2</sup>	0,86%


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CHINU, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL**

CORREGIMIENTO <sup>20</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
	San Cecilia	1.178 ha + 7.336m <sup>2</sup>	1,86%
	La Esperanza	163 ha + 1.762m <sup>2</sup>	0,25%
El Chorrillo	Los Cocos	279 ha + 9.292m <sup>2</sup>	0,44%
	Canoa	639 ha + 3.224m <sup>2</sup>	1.01%
	EL Chorrillo	2.448 ha + 2.950m <sup>2</sup>	3,87%
Pisa Bonito	Pisa Bonito	1.447 ha + 0.597m <sup>2</sup>	2,29%
	Los Frutos	932 ha + 9.080m <sup>2</sup>	1.47%
Garbado	Garbado	1.589 ha + 3.707m <sup>2</sup>	2,51%
Termoelectrica	Termoelectrica	113 ha + 5.732m <sup>2</sup>	0,17%
	Las Cruces	216 ha + 1.517m <sup>2</sup>	0,34%
	San Diego	30 ha + 7.674m <sup>2</sup>	0,04%
	Cabeza de Vaca	144 ha + 6.231m <sup>2</sup>	0,22%
	Achiote	142 ha + 1.825m <sup>2</sup>	0,22%
Tierra Grata	Tierra Grata	621 ha + 2.614m <sup>2</sup>	0,98%
	Cieneguita	77 ha + 8.965m <sup>2</sup>	0,12%
Ceja Grande	Ceja Grande	200 ha + 7.619m <sup>2</sup>	0,31%
	Bajo Piedra	344 ha + 3.476m <sup>2</sup>	0,54%
	Los Algarrobos	594 ha + 3.105m <sup>2</sup>	0,94%
	Carranzo	496 ha + 9.608m <sup>2</sup>	0,78%
Jericó	Jericó	138 ha + 5.875m <sup>2</sup>	0,21%
	El tigre	379 ha + 9.375m <sup>2</sup>	0,60%
	El Potrero	394 ha + 5.301m <sup>2</sup>	0,62%
El Pital	El Pital	936 ha + 9.027m <sup>2</sup>	1,48%
Santa Rosa	Santa Rosa	3.220 ha + 4.767m <sup>2</sup>	5,10%
	Maoma	1.021 ha + 9.310m <sup>2</sup>	1,61%
Cacaotal	Cacaotal	369 ha + 7.410m <sup>2</sup>	0,58%
	San Mateo	194 ha + 6.599m <sup>2</sup>	0,30%
	Zurita	330 ha + 7.082m <sup>2</sup>	0,52%
Las tangas	Las Tangas	107 ha + 4.023m <sup>2</sup>	0,17%
	La Paleta	397 ha + 6.924m <sup>2</sup>	0,63%
<b>TOTALES</b>		<b>63.124 ha +3.841m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 12,13,14, noviembre del 2024.


En el marco del ejercicio de cartografía social realizado, se identificó que: i) la configuración espacial mencionada por la comunidad en el municipio coincide parcialmente, respecto a la identificación de 33 de los 38 corregimientos de los establecidos en el PBOT ( Raizal, Loma de Piedra, Carranzo, Piedras Blancas, Canoa, Paleta, Doña Maria, Charro, El Paraíso, La Floresta, Bajo Pato, Bella Vista, El Trébol, El Potrero, Mal Abrigo, El Chorrillo, Sabana Larga, Raicero, Bajo de Piedra, Cañaguatè, El Volante, Jericó, Cieneguita, La Esperanza, Las Tangas, El Orozco, Bleo Bicho, Bleo Verdinal, El Recreo, Santa Isabel, El Brillante, Las Piñuelas) mostrando claridad respecto a su denominación y se logra espacializar su ubicación. ii) Respecto a las veredas, al comparar la información del nombre y número de veredas relacionados en la tabla anterior, y las reconocidas en el ejercicio de cartografía social, se observa que todas coinciden excepto la vereda denominada

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

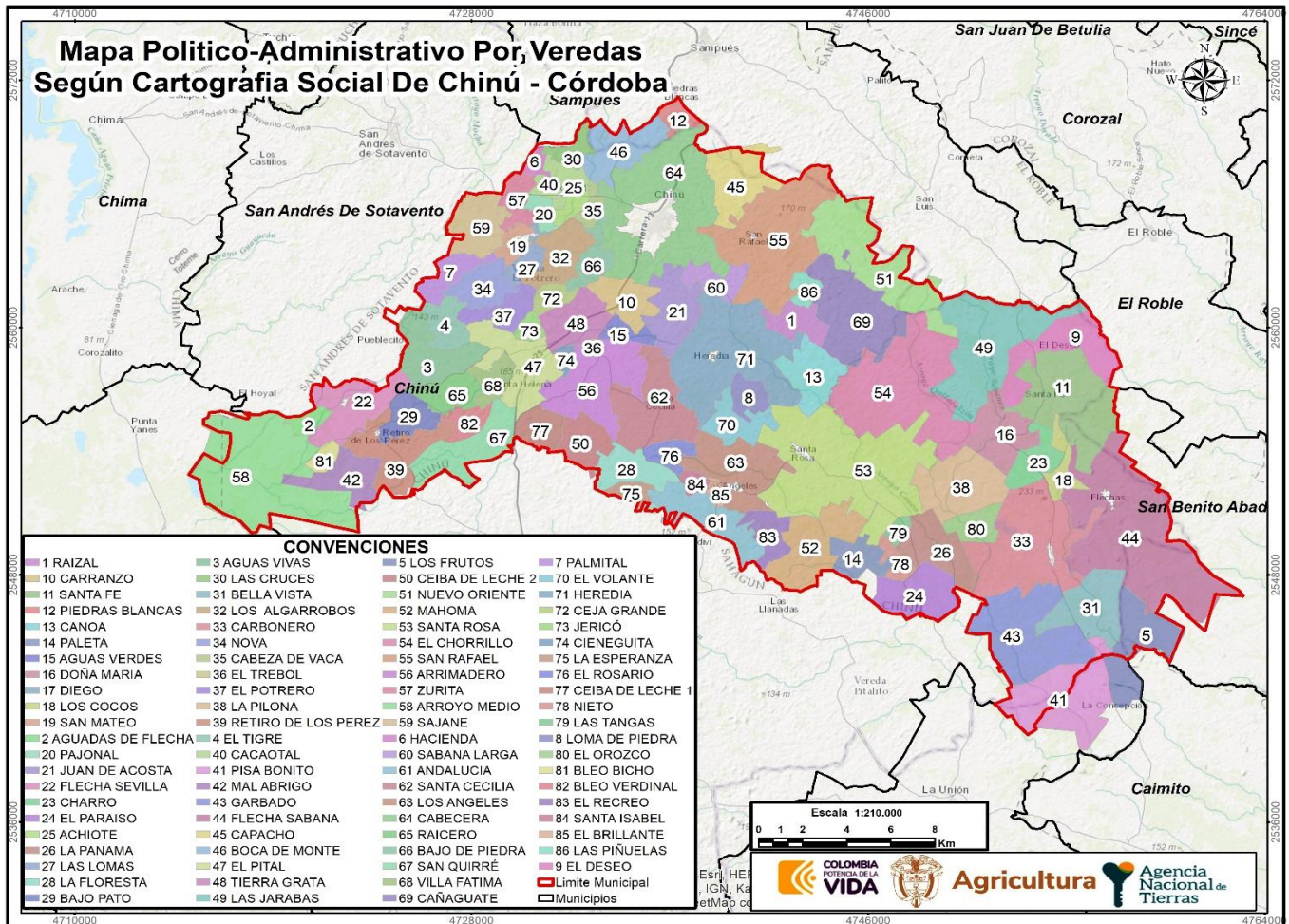
Termoeléctrica; sin embargo, al constatar la información de los nombres de los caseríos que establece el instrumento de ordenamiento social con las veredas reconocidas en la cartografía social realizada en el municipio, se observó que eran parcialmente coincidentes.

No obstante lo anterior, los participantes señalan la existencia de nuevas veredas como: Aguadas de Flecha, Aguas Vivas, El Tigre, Los Frutos, Palmital, El Deseo, Santa Fe, Aguas Verdes, Diego, Los Cocos, San Mateo, Pajonal, Juan de Acosta, Flecha Sevilla, Achiote, La Panamá, Las Lomas, Las Cruces, Los Algarrobos, Carbonero, Nova, Cabeza de Vaca, La Piona, Retiro de los Pérez, Cacaotal, Pisa Bonito, Garbado, Flecha Sabana, Capacho, Flecha Sabana, Boca de Monte, El Pital, Tierra Grata, Las Jarabas, Nuevo Oriente, Mahoma, Santa Rosa, San Rafael, Arrimadero, Zurita, Arroyo Medio, Sajane, Andalucía, Santa Cecilia, Los ángeles, Cabecera, San Quirre, Villa Fátima, Heredia, Ceja Grande, El Rosario y se han reconfigurado 4 veredas (Payoco, Arroyo Medio, Cascajal y Floral).

Por lo anterior es dable indicar que, la información recabada en los ejercicios de cartografía realizados es diferente de la división política administrativa del municipio, toda vez que de los 40 caseríos que relaciona el PBOT, los participantes reconocieron 86 veredas y solo 32 corregimientos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Configuración territorial comunitaria de Chinú, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 12, 13 y 14 de noviembre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>21</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.

<sup>21</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL DANE Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR DANE		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Aguas vivas		x	4 ha + 5.870m <sup>2</sup>		x	x		x	
Cacaotal		x	20 ha + 9.681m <sup>2</sup>		x	X		X	
Carbonero		x	14 ha + 8.605m <sup>2</sup>		x	X		X	
Heredia		x	6 ha + 5.978 m <sup>2</sup>		x	X		X	
Los Ángeles		x	23 ha + 1.096m <sup>2</sup>		x	X		X	
Nuevo Horizonte		x	7 ha + 7.218m <sup>2</sup>		x	X		X	
San Rafael		x	7 ha + 9.903m <sup>2</sup>		x	X		X	
Santa Fé		x	2 ha + 7.447m <sup>2</sup>		x	X		X	
Santa Rosa		x	15 ha + 6.141m <sup>2</sup>		x	X		X	
Flecha Sevilla		x	8 ha + 3.202m <sup>2</sup>		x	X		X	
Tierra Grata		x	20 ha + 9.981m <sup>2</sup>		x	X		X	
Flecha Sabana		x	19 ha + 4.522m <sup>2</sup>		x	X		X	
Garbado		x	8 ha + 5.080m <sup>2</sup>		x	X		X	
Panamá		x	2 ha + 4.691m <sup>2</sup>		x	X		X	
La Pilona		x	5 ha + 5.404m <sup>2</sup>		x	X		X	
Retiro De Los Pérez		x	5 ha + 8.562m <sup>2</sup>		x	X		X	
Andalucía		x	4, ha + 0.692m <sup>2</sup>		x	X		X	
Los Algarrobos		x	7 ha 9.029m <sup>2</sup>		x	X		X	
El Tigre		x	9 ha + 4.725m <sup>2</sup>		x	X		X	
Villa Fátima		x	5 ha + 8.1575m <sup>2</sup>		x	X		X	
El Deseo		x	10 ha + 0.640m <sup>2</sup>		x	X		X	
Jarabas		x	8 ha + 1.682m <sup>2</sup>		x	X		X	
Pajonal		x	7 ha + 1.681m <sup>2</sup>		x	X		X	
Pisa Bonito		x	31 ha 5.085m <sup>2</sup>		x	X		X	
Lomas De Piedra		x	14 ha + 2.301m <sup>2</sup>		x	X		X	
Bajo De Piedra		x	8 ha + 2.036m <sup>2</sup>		x	X		X	

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Chinú, acuerdo N.º 021 de 2000. 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (PBOT), la población reconoce como caseríos o veredas que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son Termoeléctrica, El Orozco, Piñuelas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

### 8.2. Oferta climática y agrológica del territorio<sup>22</sup>

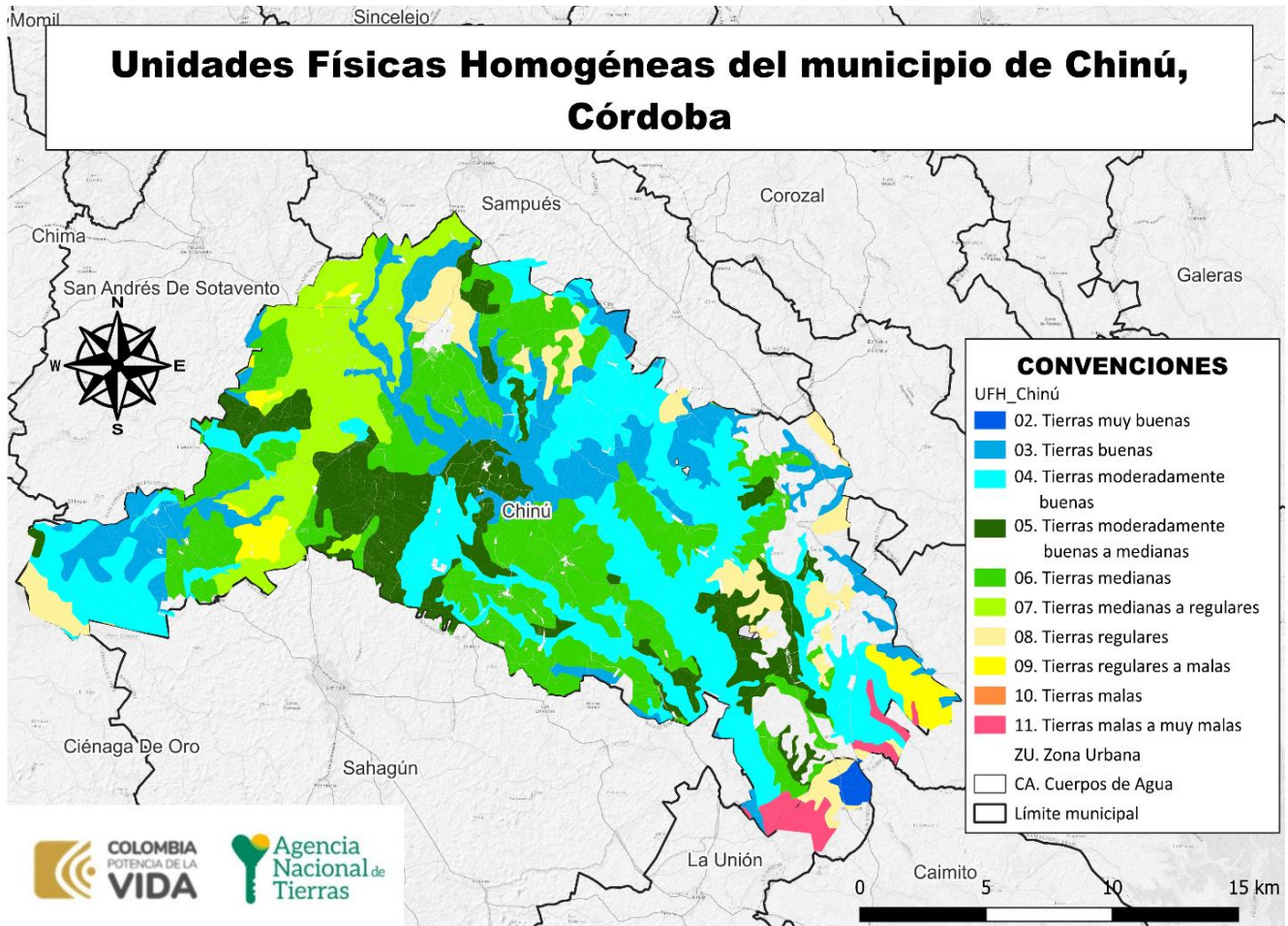
A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cincuenta y cinco (55) UFH de referencia distribuidas en trece mil trescientos veintidós (13.322) predios<sup>2</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 12 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Chinú, Córdoba) y el Anexo denominado 20241101\_ANEXO\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_23812.

<sup>22</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Unidades Físicas Homogéneas de Chinú, UFH, polígonos



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022)

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 5.391 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 693 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 582 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes y 4.116 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	ÁREA DEL MUNICIPIO (%)
No aplica	6.138	7,07%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1.330	14,83%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	751	11,52%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	4.094	27,08%
Sin limitaciones	3.924	39,50%
<b>Total general</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022).

Se resalta que el 39,50% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 51,34% corresponde a tierras muy buenas, tierras buenas, tierras moderadamente buenas, tierras moderadamente buenas a medianas, el 39,79% a tierras medianas, tierras medianas a regulares, tierras regulares y tierras regulares a malas y el 1,80% a tierras malas y tierras malas a muy malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


### 8.3. Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 59.815,72 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 67,93% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,91% a cultivos transitorios, 0,08% a cultivos permanentes y 31,03% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 0,05% correspondiente a plantaciones forestales. 20241101\_ANEXO\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_23812

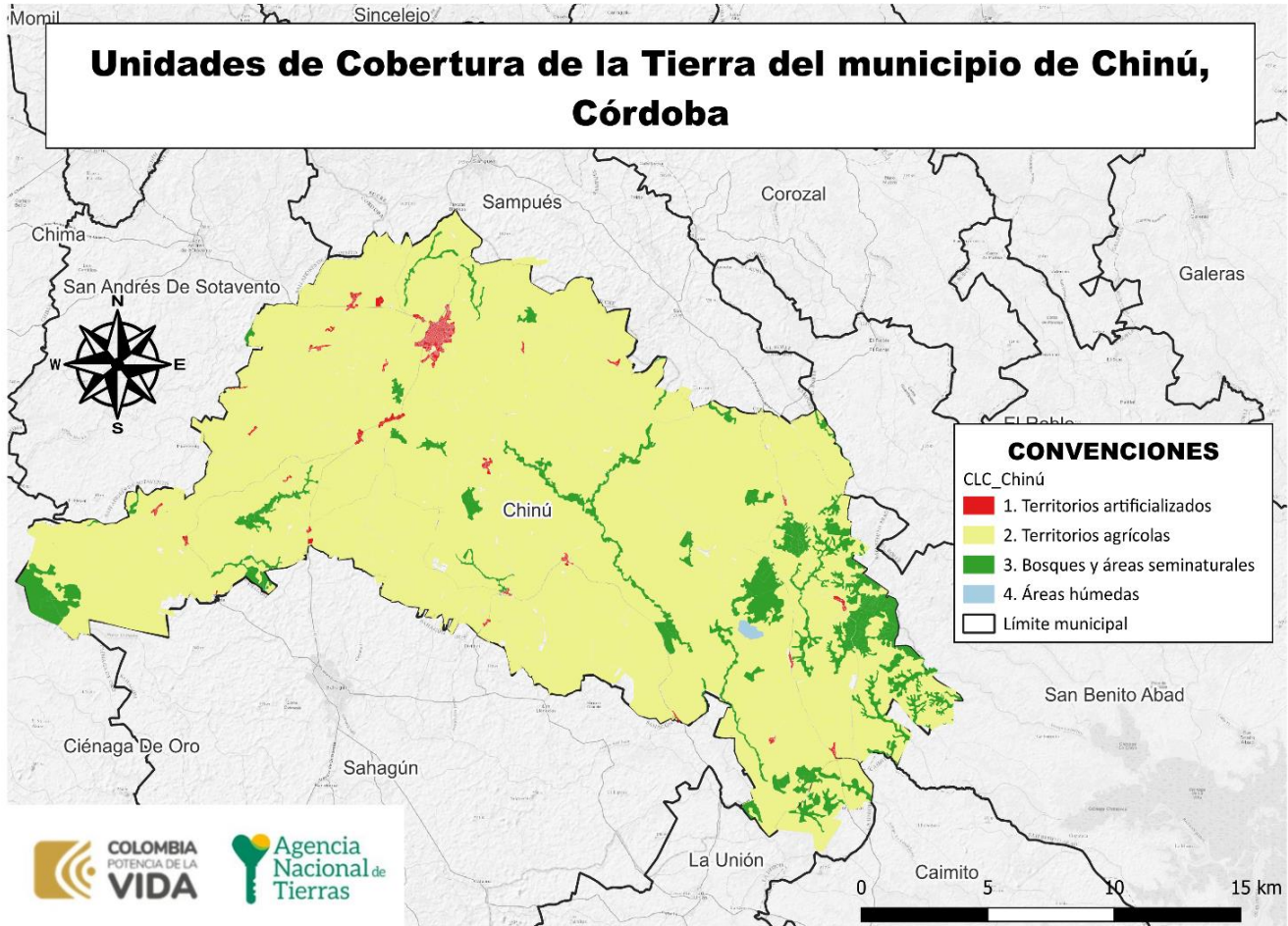
Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 5.444 ha, de los cuales el 89,77% correspondió a cultivos transitorios y el 10,30 % a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 68.999 Unidades Gran

<sup>23</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 68.999 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado 20241101\_ANEXO\_2\_DETALLADO\_EVA2022-2023\_23182.

Mapa 13. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Chinú, Córdoba



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2020).

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Córdoba, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa 3 “Formalización y titulación de la propiedad rural del departamento como soporte de la productividad y competitividad”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

un 30%, por lo que el POSPR del municipio de Chinú contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla No 18.

TABLA 18. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
CLASIFICACIÓN	NUMERO PREDIOS	ÁREA DEL MUNICIPIO (%)
Aptitud indeterminada	498	1,31%
Apto	5.160	61,25%
Apto condicionado	7.947	3,22%
Áreas restringidas	4.858	34,22%
<b>Total, general</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>


**FUENTE:** Elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Chinú, que 172 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 33 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 293 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

#### 8.4. Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

<sup>24</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Chinú - Córdoba y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 8_SABANA	Comprende los municipios de: Chinú, Sahagún y San Andrés de Sotavento	Única	11 ha	15 ha	No presenta linderos
<b>FUENTE:</b> Elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).					


En relación con la cartografía social, los participantes señalaron que, dentro de las actividades económicas, se destacan la agricultura, la ganadería, la producción pecuaria y la avicultura.

Se cultivan diversos productos agropecuarios tales como ñame, yuca, arroz, ajonjolí, maíz, frijol, plátano, berenjena, ahuyama y marañón, este último ha generado gran expectativa en la zona por cuanto este cultivo cuenta con un mercado identificado como el de Sincelejo y Sahagún y contratos comerciales desde el inicio de la plantación.

En cuanto a la ganadería, sobresale la actividad doble propósito, orientada tanto a la venta de leche como a la producción de queso y suero.


Debido a la falta de tierras disponibles para una agricultura a gran escala, los productos no pueden comercializarse ampliamente, por lo que la mayoría se destinan al consumo familiar y a mercados cercanos como los municipios de Sincelejo y Sahagún.

ZONA	USOS DEL SUELO
Corregimientos de: Cordobita, Tres Esquinas, Lorenza Medio, Lorenza Arriba, Cadillo, Palo de Fruta, Frontera. Veredas: la Bonga, El Limon, La Cabaña, Cuchillo Blanco, Pueblo Regao	los suelos poseen un alto potencial para cultivos como yuca, plátano, ñame y maracuyá. No obstante, el mal estado de las vías hace insostenible la agricultura a gran escala. La producción es mayormente para autoconsumo, ya que los altos costos de transporte hacen que la comercialización no sea rentable. Además, debido a la falta de maquinaria y asistencia técnica, así como los bajos precios en el mercado y los altos costos de producción y transporte
Veredas: La Alcancia, Pueblo Regado, Paso de los Monos, Mata de Platano, Armenia Abajo, Armenia Arriba, El Clavo,	Los usos del suelo incluyen actividades agrícolas y pecuarias, con cultivos de maíz, arroz, frijol, yuca, plátano y ñame, principalmente para el autoconsumo. La mala infraestructura vial y no tener medios de transporte limitan la comercialización externa, favoreciendo el comercio dentro de las propias veredas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 20. USOS DEL SUELO**

ZONA	USOS DEL SUELO
Nueva Vida, Tierra Adentro, Aguas Prietas, El Galon, El Floral	
Corregimientos Buenos Aires, Las pavas. Veredas; Las Pulgas, Las Marañas, Chaparral, La Esperanza, La Mindaca	Este corregimiento y veredas tiene múltiples usos del suelo: especialmente agricultura cultivando yuca, plátano, maíz y actividad ganadería que tiene gran influencia en esta zona del municipio.
Corregimiento El Tomate, Sisevan y las veredas: La estrella El Cerro, Plaza el Bongo, Parcelas de Majagua, Tomate Abajo, El Páramo, El Alivio, Juan Taws, Viejo Loco, Cerro Frontera, El Tapón, Brucelas	los principales cultivos son plátano, yuca, arroz y maíz, los cuales son en su mayoría para autoconsumo. Las actividades pecuarias incluyen parcelas con ganado, cerdos y aves de corral, destinadas tanto al consumo propio como a la comercialización dentro del corregimiento y veredas.
Corregimiento El Guineo	En este corregimiento el uso del suelo está dedicado a la agricultura especialmente cultivos de plátano, ñame, yuca, ñame y ahuyama, esta actividad está destinada para el autoconsumo y venta interna en el municipio de Chinú
Corregimiento de Popayán, Canalete la Gloria, Veredas; Tierra Negra, Boca al Reves, Cacao, Santa Cruz, Canaletico, El Jobo	La actividad agrícola es igualmente significativa, con cultivos de maíz, arroz, yuca, plátano, ñame, y frutas como marañón. La mayoría de estos cultivos se destinan al autoconsumo debido a la falta de maquinaria y asistencia técnica, así como los bajos precios en el mercado y los altos costos de producción y transporte. Sin embargo, el cultivo de marañón está estableciendo nuevas formas de cultivos y comercialización fuera del municipio.
<b>Fuente:</b> elaboración propia a partir de la información recolectada de la cartografía social los días 12,13,14 de noviembre de 2024	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


Es preciso anotar que, la receptividad de la comunidad, así como el interés en participar de las actividades convocadas por la ANT fue muy positiva. Desde el primer contacto telefónico que se estableció con algunos liderazgos comunitarios, manifestaron su apoyo al proceso y han estado prestos a brindar la información necesaria para las actividades propuestas.

Esto denota una gran favorabilidad para las acciones desarrolladas por la ANT durante las distintas fases del OSPR, comenzando por la formulación del POSPR para la cual se ha contado con los valiosos aportes de los distintos actores presentes en el territorio, los cuales han venido manifestando la necesidad que tienen frente a la posible implementación del POSPR del municipio, con el fin de formalizar sus predios y con ello acceder a los beneficios que trae ser titulares de la tierra que han habitado y trabajado durante años.

De igual manera, han manifestado la necesidad que tienen frente a la posible implementación del POSPR del municipio, con el fin de formalizar sus predios y con ello acceder a los beneficios que trae ser titulares de la tierra que han habitado y trabajado

- Juntas de Acción Comunal

Las JAC constituyen la forma de organización comunitaria con mayor participación y representación en el municipio, por medio de ellas se gestionan diversos proyectos y temas de interés común para los habitantes del territorio. Son un canal de comunicación activo y efectivo para toda la población, a través de distintos mecanismos como WhatsApp, perifoneo y la voz a voz. Actualmente, las JAC se agrupan en la ASOCOMUNAL, desde donde se lideran distintas iniciativas comunitarias.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante anotar que, las JAC se reúnen una vez al mes para socializar y definir acciones que son de interés colectivo. Sus reuniones se llevan a cabo en colegios, canchas, billares, cantinas o en la casa de algún líder o lideresa, dado que no cuentan con espacios comunales destinados para tal fin.

Para el proceso de formulación del POSPR fueron convocados los 66 representantes de las JAC veredales, los cuales acudieron de forma masiva y manifestaron su apoyo a las actividades propuestas por la ANT. Sus nombres y datos de contacto se encuentran relacionados en el Mapa de Actores Territoriales y están respaldados por los listados de asistencia a las jornadas comunitarias, anexos a este documento.

Dado lo anterior, se concluye que:

Las JAC cuentan con estructuras articuladas entre sí por ASOCOMUNAL, a través de la cual se facilita el acceso a la información por parte de toda la comunidad rural.

Los y las presidentes de las JAC conocen bien el territorio y a sus habitantes, pues son personas nacidas allí, además mencionan que están comprometidas con las comunidades que representan y muy especialmente con los temas relacionados con la formalización y el acceso a tierras.

Las JAC tienen un amplio interés y expectativa por la presencia de la ANT en el territorio, en tanto la mayoría de los habitantes del municipio no cuentan con una escritura u otro documento legal que los reconozca como propietarios de la tierra, pues lo más común es que los predios hayan sido adquiridos mediante carta venta o mediante contratos de palabra.


No existen conflictos importantes entre comunidades campesinas, en su mayoría las relaciones entre vecinos son de solidaridad y armonía, con excepción de algunos casos aislados de tensiones a causa de linderos o servidumbres.

Organizaciones y Asociaciones Comunitarias

Dentro de las Organizaciones y Asociaciones Comunitarias, presentes en el municipio de Chinu es posible identificar un grupo específico:

- Asociaciones Comunitarias con Fines Productivos

Chinú tiene una vocación principalmente agropecuaria y ganadera, es mediante estas actividades económicas como las familias adquieren su sustento. Dichas asociaciones surgen ante la necesidad de las comunidades de trabajar mancomunadamente para producir y comercializar sus productos agrícolas y pecuarios.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

A las jornadas participativas, asistieron y participaron asociaciones reconocidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal, estas en su mayoría están dedicadas a la producción y comercialización de hortalizas y cultivos transitorios como el ñame, yuca, platano. Respecto a su interés por el OSPR manifiestan la necesidad de conocer el estado jurídico de sus predios y acceder a la formalización de sus tierras, pues en su mayoría no cuentan con documentos legales que acrediten su propiedad. También se encuentran expectantes por la oferta institucional que pueda llegar al municipio después de obtener la titularidad de sus predios, puesto que desde sus asociaciones buscan obtener más y mejores ganancias de la producción y comercialización de sus productos, pero también esperan tener la posibilidad de desarrollar otros proyectos productivos que les permitan ampliar su capacidad económica y mejorar su calidad de vida.

- Autoridades Locales

Alcaldía Municipal: la Alcaldía Municipal ha sido un actor clave para la formulación del POSPR, en tanto ha estado presta a brindar los apoyos necesarios respecto al acceso a la información, convocatoria de actores institucionales y comunitarios y préstamo de espacios e insumos para el desarrollo de estas actividades. El contacto principal entre la ANT y la Alcaldía se ha dado a través de la secretaria de planeación, quien fue designada como enlace entre las dos instituciones para facilitar la comunicación y el trabajo mancomunado.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural.

TABLA 21. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal	*Municipal	*A favor *Influencia alta	*Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística	- Aportar toda la información necesaria para la formulación del POSPR. - Apoyar las distintas acciones de la ANT en el territorio. -Fungir como puente de comunicación entre la comunidad y la ANT. - Interés en la recuperación de baldíos, titulación de la posesión, saneamiento de la falsa tradición, sucesiones por vía notarial, ratificación de venta, titulación de baldíos a entidades de derecho público, adjudicación de predios por orden judicial, contratos de uso en predios baldíos adjudicables, y garantizar la seguridad jurídica-
<b>Organizaciones de base social</b>				
Juntas de Acción Comunal - JAC	*Veredal *Municipal	*A favor * Influencia alta	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística *Gestión catastral o conocimientos afines	-Conocer el estado jurídico de sus predios. -Acceder a sus derechos de regularización y tenencia de la tierra. -Informarse sobre los procesos que adelanta la ANT y como poder acceder a ellos.  -Hacer acompañamiento y seguimiento a las acciones de la ANT en el territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 21. ANÁLISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Asojuntas	*Veredal *Municipal	*A favor * Influencia alta	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística *Gestión catastral o conocimientos afines	<p>La Asociación de Juntas de Acción Comunal de Chinú, (Asojuntas) ha mostrado un alto interés en el Ordenamiento del Uso del Suelo y el Plan de Ordenamiento social de la propiedad rural (POSPR). Su contribución ha estado principalmente enfocada en apoyar la difusión de mensajes sobre el ordenamiento a través de sus canales de comunicación, como los grupos de WhatsApp.</p> <p>También ha demostrado un interés destacado en áreas como la promoción de proyectos productivos y la organización de espacios de formación dirigidos a los presidentes y presidentas de las Juntas de Acción Comunal (JAC). Este enfoque sugiere que, aunque la asociación no se involucra de manera profunda en los aspectos técnicos del OSPR, su atención se centra en el fortalecimiento de sus miembros y en el impulso de proyectos que generen impacto directo en la comunidad, como iniciativas de capacitación y desarrollo productivo.</p> <p>En un posible escenario de implementación, es crucial involucrar a las Juntas de Acción Comunal en las socializaciones masivas a nivel municipal, para facilitar una mayor comprensión de los alcances del POSPR, sus objetivos y la relación con la misión de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).</p>
Asociaciones de productores y Organizaciones de base	*Veredal	*A favor * Influencia alta	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística *Gestión catastral o conocimientos afines	<p>-Acceder a sus derechos de regularización y tenencia de la tierra.</p> <p>-Dar un uso correcto a sus predios y hacer un aprovechamiento productivo de sus recursos naturales.</p> <p>-Informarse sobre los procesos que adelanta la ANT y como poder acceder a ellos.</p>
<b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>				
Cabildos Indígenas	*Veredal	*A favor * Influencia alta	*Comunicación/pedagogía	<p>En el municipio de Chinú se identificaron 22 cabildos indígenas registrados pertenecientes principalmente a la etnia Zenú.</p> <p>Durante el ejercicio de socialización del POSPR en el cual participaron manifestaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- interés en poder acceder a su derecho a la tierra para uso colectivo de sus comunidades.</li> <li>- Ampliación del resguardo indígena de San Andrés de Sotavento.</li> </ul>
Organización Afrochinu	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación/pedagogía *Gestión Logística	<p>El municipio cuenta con 2 organización de comunidades negras y afrodescendientes, quienes, en su gran mayoría, manifestaron su interés en constituirse como consejo comunitario y buscar el registro ante la alcaldía como sujetos colectivos y, así, elevar una solicitud de titulación colectiva ante la ANT.</p>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social. Noviembre 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Chinú que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto Concentración de tierras para ganadería	Propietarios de grandes haciendas con campesinos y campesinos	En esta zona del municipio se observa un fenómeno generalizado de concentración de la tierra, donde una parte significativa de los grandes predios pertenece a unas pocas personas, quienes generalmente destinan la tierra a la ganadería. Como resultado, la mayoría de la población posee microfundios y minifundios en la zona.	Manifiesta	Corregimientos Cabecera, Capacho, Piedras Blancas, Boca de Monte, las Cruces, Arroyo Jesús, San Rafael
Conflicto por tenencia de la tierra	Proyecto línea de trasmisión PS <sup>25</sup> el Roble Solar con comunidades étnicas	Durante el ejercicio comunitario se identificó que por el municipio de Chinú se despliega una red metálica que soporta la conducción de redes eléctricas pasando por el territorio de la comunidad indígena del cabildo Termoeléctrica los cuales tienen solicitudes para que esta empresa financie proyectos de fortalecimiento institucional de las comunidades indígenas. El cabildo manifiesta que requieren inversión para la financiación de proyectos productivos como son los cultivos de alimentos, Se han llegado acuerdos pero el conflicto continúa por incumplimiento de parte de la empresa. El cabildo manifiesta que requieren inversión para la financiación de proyectos productivos como son los cultivos de alimentos, Se han llegado acuerdos, pero el conflicto continúa por incumplimiento de parte de la empresa.	Manifiesta	Cabildo Indígena Termoeléctrica
Conflicto frente a la distribución de la tierra	Familias campesinas con propietarios de haciendas y Agencia Nacional de Tierras	En relación con la compra de predios e intervención de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se explicó a la agencia que los pequeños campesinos no poseen siquiera la extensión mínima requerida por la Unidad Agrícola Familiar (UAF). Además, se destacó que las grandes extensiones de tierra están en manos de pocas familias, quienes, según los participantes, no están interesados en realizar transacciones con el Estado ni en venderlas a los campesinos; además, los predios que están en extinción de dominio y en manos de la SAE han sido entregadas a familias que no son del municipio, y ven con gran preocupación que ellos no tienen tierra, son vecinos de estas haciendas y no obtienen beneficios por parte de la ANT para acceder a esas tierras. Además, se destacó que las grandes extensiones de tierra están en manos de pocas familias, quienes, según los participantes, no están interesados en realizar transacciones con el Estado ni en venderlas a los campesinos; los predios que están en extinción de dominio y en manos de la SAE han sido entregadas a familias que no son del municipio, y ven con gran preocupación que ellos son vecinos de estas haciendas y no obtienen beneficios por parte de la ANT para acceder a esas tierras.	Manifiesta	Corregimiento de Cabecera Chinú
Conflicto por acceso a fuente de Agua entre veredas	Familias campesinas con propietarios de haciendas y Agencia Nacional de Tierras	En relación a las fuentes de agua que tienen en estas veredas se presenta un conflicto entre veredas vecinas ya que existe un poso en la vereda Jericó del cual se suministran de agua otras veredas y estos limitan el acceso a las comunidades presentándose un conflicto que afecta el consumo del líquido.	Manifiesto	Veredas; Jericó, El Pital, Potrero, Cienegueta y El Trebol
Conflicto por linderos entre vecinos	Familias campesinas de diferentes veredas	Este conflicto se presenta entre familias y vecinos de veredas por no tener claridad de los límites de sus predios, también por que manifiestan que vecinos corren sus cercados y perjudican a sus colindantes, lo que ocasionan problemas en la vereda que aun están sin resolver.		Corregimiento Pisa Bonito y Cañaguata

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Diciembre 2024.

<sup>25</sup> La sigla de PS corresponde a parte del nombre por el cual denominan el proyecto, en atención a que es un proyecto solar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Comunicación**

La comunicación en las veredas rurales del municipio de Chinú, es un aspecto crucial para el fortalecimiento comunitario y la coordinación de acciones en torno al desarrollo del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Las dinámicas de comunicación en estas áreas enfrentan diversos desafíos, como la mala señal de celular que se presenta en ciertas partes del municipio y el limitado acceso a internet, lo que ha llevado a las comunidades a adaptarse con métodos alternativos y tradicionales.


Es así como en el marco de las socializaciones comunitarias se indicó que las y los habitantes dependen en gran medida de los líderes comunitarios, quienes juegan un papel central en la transmisión de información, por ello, las juntas tienen grupos de WhatsApp donde se brinda la información. Los métodos tradicionales como el voz a voz se utilizan de manera frecuente y las reuniones presenciales siguen siendo esenciales.

Adicionalmente tanto las juntas de acción comunal como las asociaciones agro-productivas, sugieren comunicarse directamente con sus representantes, al mismo tiempo que se coordinan acciones con el enlace comunal y étnico del municipio.

En el caso de las juntas de acción comunal solicitan para las convocatorias incluir a ASOJUNTAS, dado que tienen un grupo de WhatsApp que integra a todos presidentes, lo que garantiza la difusión de la información indican que los mejores días para reunir a la comunidad son los fines de semana.

Por su parte, en el caso de las comunidades étnicas y todas las organizaciones sociales y comunitarias que han participado y están interesados en ser actores de los planes se recomienda verificar el anexo denominado 20241112\_POSPR-F-009\_MAPA\_DE\_ACTORES\_TERRITORIALES\_CHINU, para identificar los capitanes de los cabildos y los representantes de las organizaciones y /o asociaciones de afrodescendientes, Presidentes de acciones comunales y representantes de organizaciones de productores con el fin de ajustar agendas de acuerdo con los tiempos de estas comunidades.


Por último, referencian que la temporada de lluvias en el municipio, se presenta en los meses de abril a noviembre, ello para que se tengan presentes para la planificación de medios de transporte, verificación de acceso de las vías entre otros aspectos operativos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la cartografía social las y los participantes informaron sobre las festividades que se celebran en el municipio a lo largo del año, la cuales son:

- Fiestas Patronales de San Rafael: se celebran en noviembre.
- Fiestas de Corralejas: se celebran en marzo.
- Fiestas de Compositores: se celebran en abril.

Todos estos eventos tienen una gran aceptación en todo el municipio. Se recomienda no planificar actividades en las fechas antes indicadas, toda vez que son fechas donde la comunidad del municipio participa activamente

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>26</sup>. En el caso de Chinú se identifican las expuestas en la Tabla 22 y el Mapa 14 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Chinú, Córdoba):

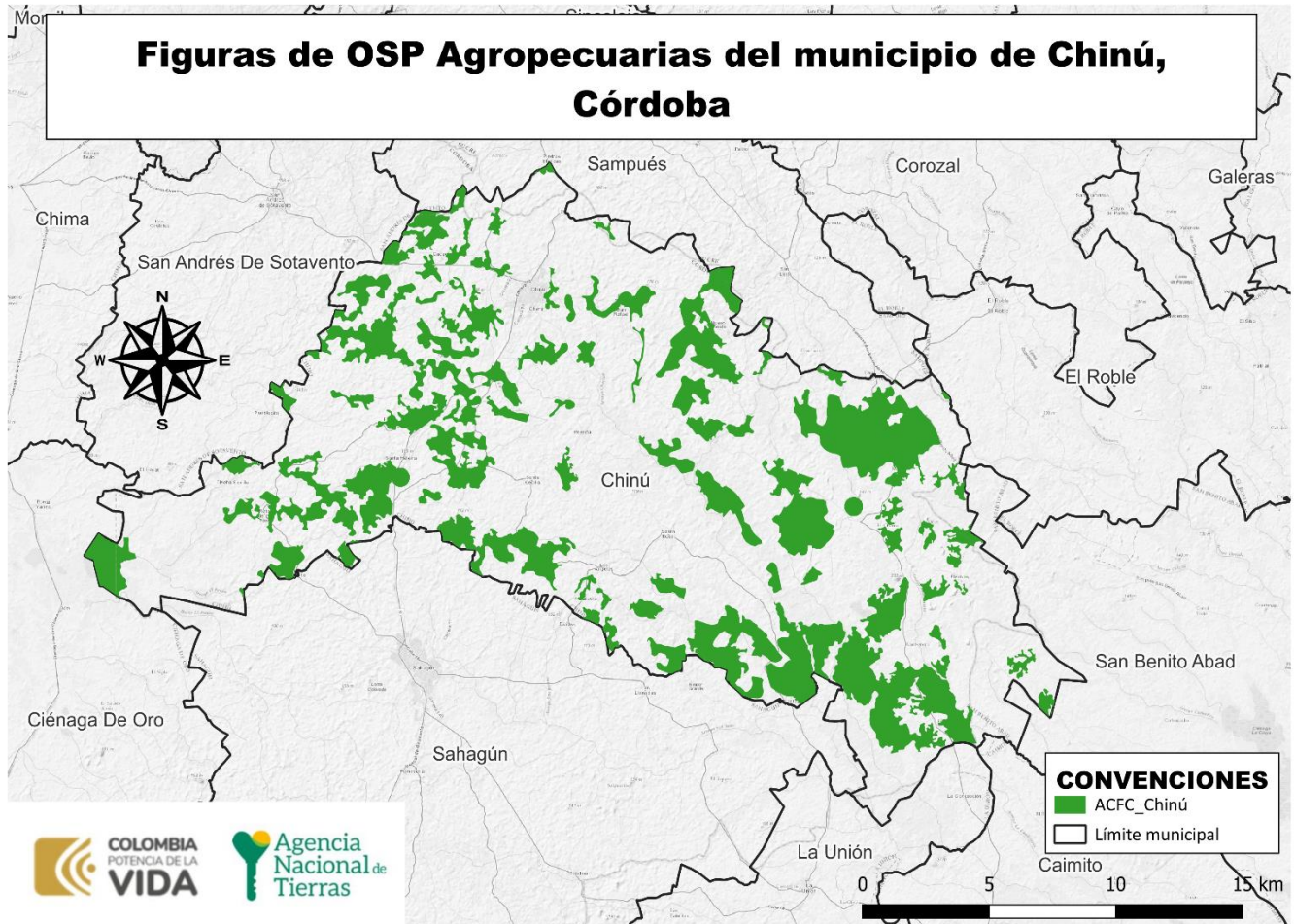
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	15.886,99	25,38%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 15.886,99 hectáreas representados en el 25,38% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
<b>FUENTE:</b> Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020), PBOT Chinú (2010).			

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “*Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país*” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


<sup>26</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Chinú, Córdoba



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020), PBOT Chinú (2010).

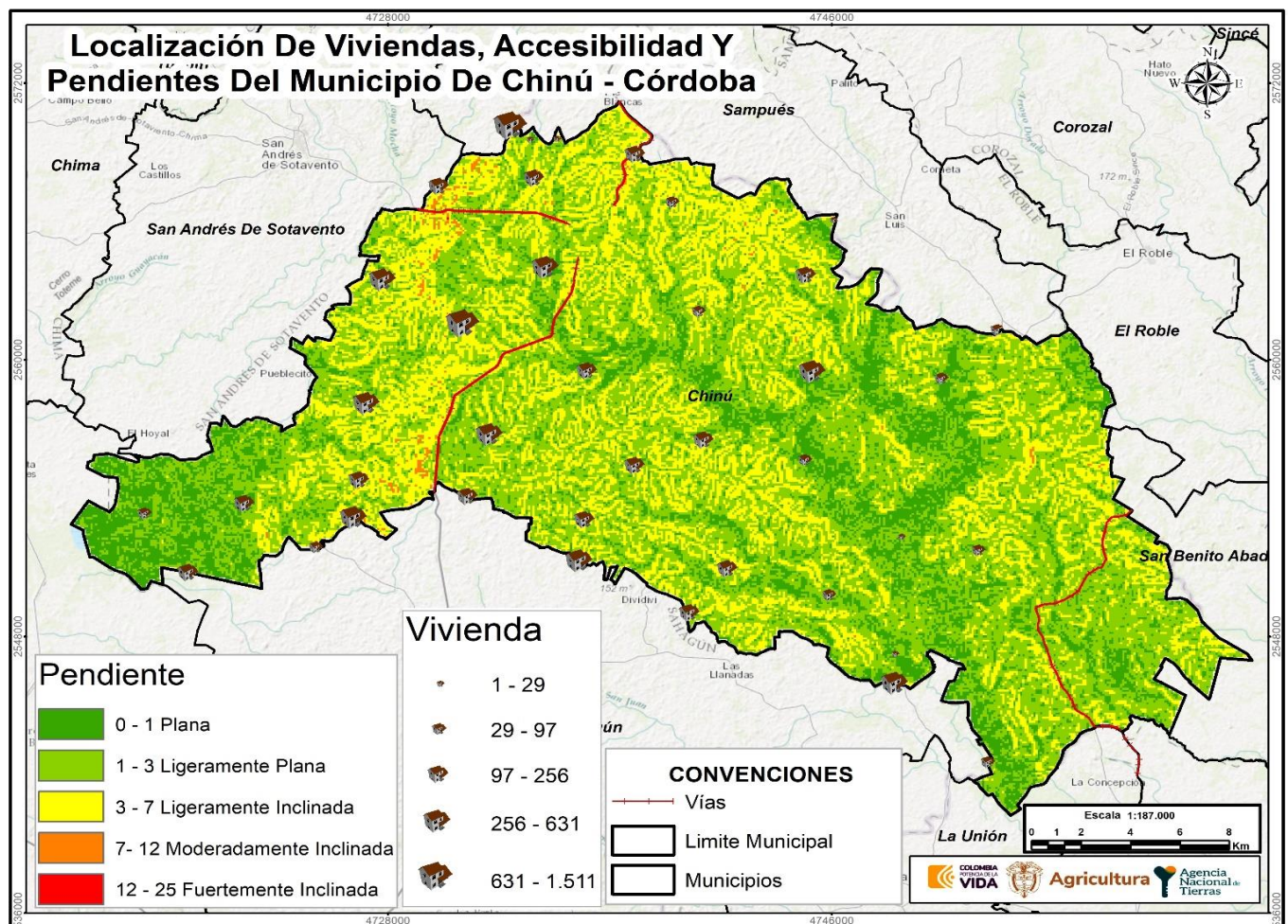
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al noreste del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Chinú – Córdoba.

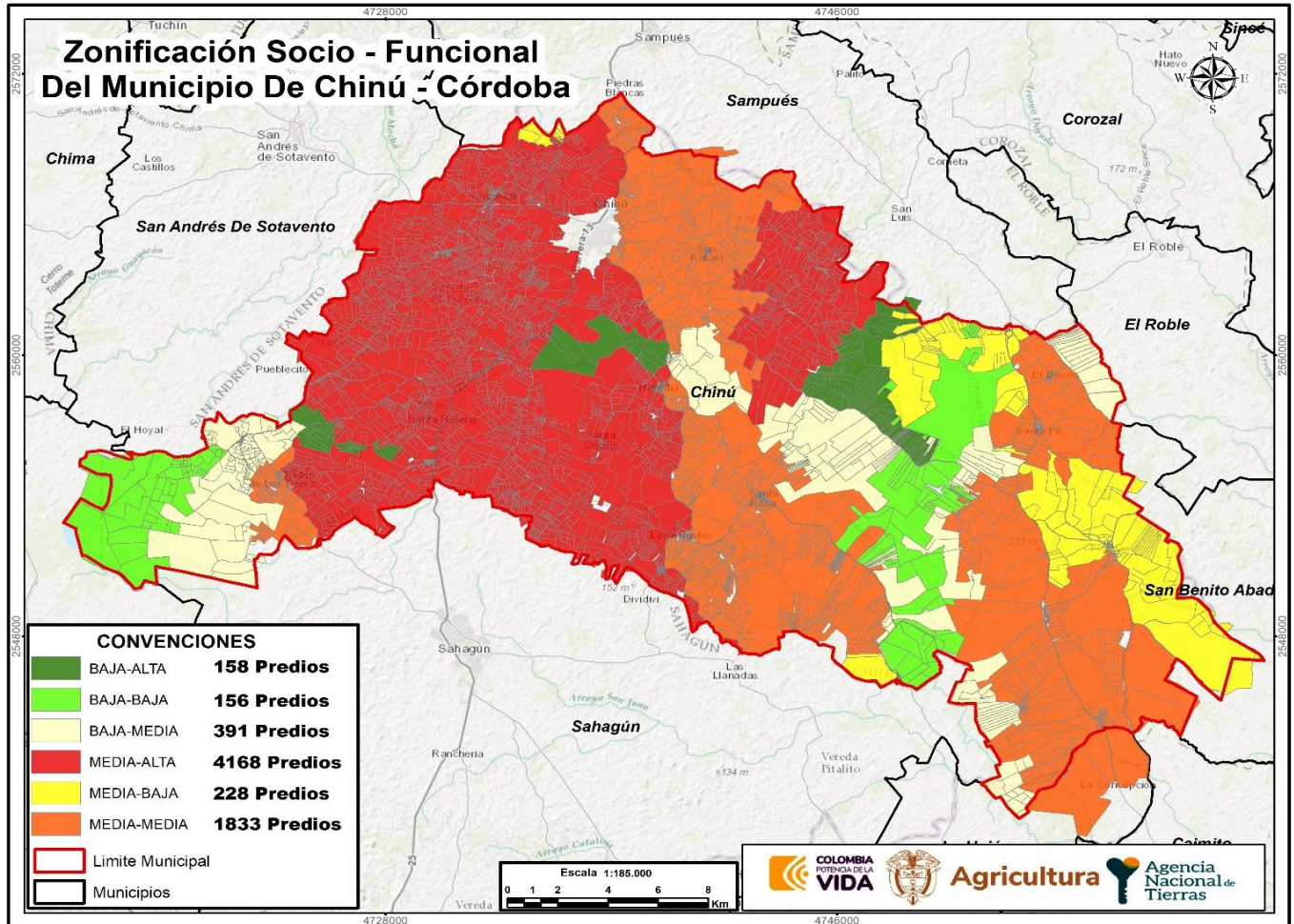


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal Vertex Alaska Satellite Facility. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Noviembre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente inclinada de (3% - 7%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona este y oeste tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional de Chinú – Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Chinú tiene una población que alcanza las 51.639 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 30.990 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 20.649 personas.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	20.649
Total, población en el área rural	30.990
Total, población en el municipio	51.639
Total, mujeres	25.397
Total, hombres	26.242
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	20.924
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	626
Total, Gitano(a) o Rrom	2
Total, Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	8

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,81 % de la población son hombres, frente a un 49,18 % que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO				
CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Aguas vivas	Sin vereda	141	96	237
Andalucía	Sin vereda	74	53	127
Arrimadero	Sin vereda	86	82	168
	Ceibas de Leches	3	1	4
	Las Lomas	3	3	6
Cacaotal	Sin vereda	693	692	1.385
	Bocas del Monte	7	13	20
	Charro	2	1	3
	Las Cruces	9	7	16
	Piedras Blancas	0	2	2
Carbonero	Termoeléctrica	22	21	43
	Sin vereda	198	168	366
Ceja grande	Sin vereda	185	178	363
	Los Algarrobos	8	4	12
Corregimiento s_4	sin vereda	63	57	120
	Arroyo del Medio	4	6	10
	Boca del Monte	37	38	75
	Bajo Palmital	19	18	37
	Bajo Pato	4	2	6
	Bajo Piedra	38	36	74
	Bella Vista	5	2	7
	Bleo	8	11	19
	Bleo verdinal	36	32	68
	Canoa	26	16	42
	Cañahuate	24	14	38
	Caracoli	9	7	16
	Carranzo	17	19	36
	Cascajal	2	4	6
	Ceibas de leche	80	87	167
	Charro	11	11	22
Doña María	10	10	20	

**TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO**

CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	El Delirio	7	9	16
	El Orozco	8	15	23
	El Potrero	34	24	58
	El Recreo	7	5	12
	El Rosario	6	2	8
	El Trébol	24	22	46
	El Volante	15	19	34
	Juan de Acosta	14	18	32
	Los Algarrobos	16	15	31
	Las Cruces	24	20	44
	Las Lomas	39	46	85
	Las Piñuelas	29	23	52
	Lomas de Piedra	1	2	3
	Nieto	1	1	2
	Paleta	11	14	25
	Piedras Blancas	11	10	21
	Raicero	24	28	52
	Raizal	33	23	56
	Sabana Larga	15	12	27
	San Quirre	18	19	37
	Santa Isabel	4	2	6
	Termoeléctrica	65	58	123
El chorrillo	sin vereda	170	151	321
El deseo	sin vereda	210	178	388
El paraíso	sin vereda	80	67	147
El pital	sin vereda	44	41	85
El tigre	sin vereda	199	205	404
Flecha sabana	sin vereda	262	218	480
Flecha Sevilla	sin vereda	290	299	589
Garbado	sin vereda	175	163	338
Heredia	sin vereda	323	278	601
Jericó	sin vereda	59	62	121
La floresta	sin vereda	49	54	103
La Panamá	sin vereda	97	91	188
La pilona	sin vereda	62	61	123
Los ángeles	sin vereda	175	164	339
Nova	sin vereda	5	2	7
Nuevo oriente	Sin vereda	526	497	1.023
	El Zanjón	1	0	1
	El Brillante	12	7	19
	Monte Grande	5	3	8
Pajonal	Sin vereda	174	165	339
	Termoeléctrica	1	2	3
Palmital	Sin vereda	215	184	399
	Bajo Palmital	38	49	87
Pisa bonito	Sin vereda	217	194	411
	Bella Vista	1	3	4
Retiro de los Pérez	Sin vereda	204	187	391

**FORMA**

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

**CÓDIGO**

POSPR-F-003

**ACTIVIDAD**

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

**VERSIÓN**

6

**PROCESO**


PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

**FECHA**

13/10/2023

**TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO**

CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
San mateo	Sin vereda	527	480	1.007
	Termoeléctrica	2	2	4
San Rafael	Sin vereda	161	134	295
San Cecilia	Sin vereda	66	66	132
	El Delirio	4	4	8
Santa fe	Sin vereda	120	118	238
	Doña María	1	1	2
San rosa	Sin vereda	491	473	964
Tierra grata	Sin vereda	257	260	517
Villa Fátima	Sin vereda	262	218	480
Sin corregimiento	sin vereda	12.043	12.811	24.854
	Arroyo del Medio	55	57	112
	Boca del Monte	46	27	73
	Bajo Palmital	131	133	264
	Bajo Pato	24	21	45
	Bajo Piedra	124	134	258
	Bella Vista	117	87	204
	Bleo	69	66	126
	Bleo Verdinal	97	93	190
	Canoa	97	98	195
	Cañahuate	174	160	334
	Calle Larga	19	17	36
	Caracoli	5	7	12
	Carranzo	326	321	647
	Cascajal	47	51	97
	Ceibas de Leche	222	204	426
	Cienegueta	79	65	144
	Charro	90	82	172
	Doña María	82	84	166
	El Brillante	27	39	66
	El Castillo	1	1	2
	El Delirio	67	53	120
	El Orozco	41	49	90
	El Potrero	129	111	240
	El Recreo	63	55	118
	El Rosario	74	67	141
	El Trébol	102	109	211
	El Volante	68	64	132
	El Zanjón	37	47	84
	Juan de Acosta	37	43	80
	Los Algarrobos	152	140	292
	Las Cruces	24	28	52
	La Esperanza	45	54	99
La Esperanza Cacaotal	9	6	15	
Los Jaraba	65	64	129	
Las Lomas	106	119	225	
Las Piñuelas	177	141	318	
Lomas de Piedra	93	120	213	

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO**

CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	Las Tangas	80	63	143
	Mahoma	15	23	38
	Mal Abrigo	48	46	94
	Milán	3	2	5
	Monte Grande	27	25	52
	Nieto	9	8	17
	Paleta	26	20	46
	Payoco	22	32	54
	Piedras Blancas	41	39	80
	Raicero	173	191	364
	Raizal	114	112	226
	Sabana Larga	99	95	194
	San Francisco	36	42	78
	San Quirre	94	95	189
	Santa Isabel	69	72	141
	Sajane	55	48	103
	Termoeléctrica	84	109	193
	Parcelas del Piñal	21	18	39
	Charco de Mico	18	15	33
	Zurita	12	10	22
	Mojan	19	12	31
	Bajo Mula	26	31	57
	Tordecilla	2	0	2

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Noviembre 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. Sin embargo, la información que relaciona el DPN, no es coincidente, por cuanto relaciona información sin vereda para algunos corregimientos y respecto de los corregimientos se observa un número menor de los que relaciona el PBOT, además de lo anterior incluye información con la siguiente denominación Corregimiento S\_4 y sin corregimiento. Por lo anterior se transcribe la información como la reporta el DNP. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.


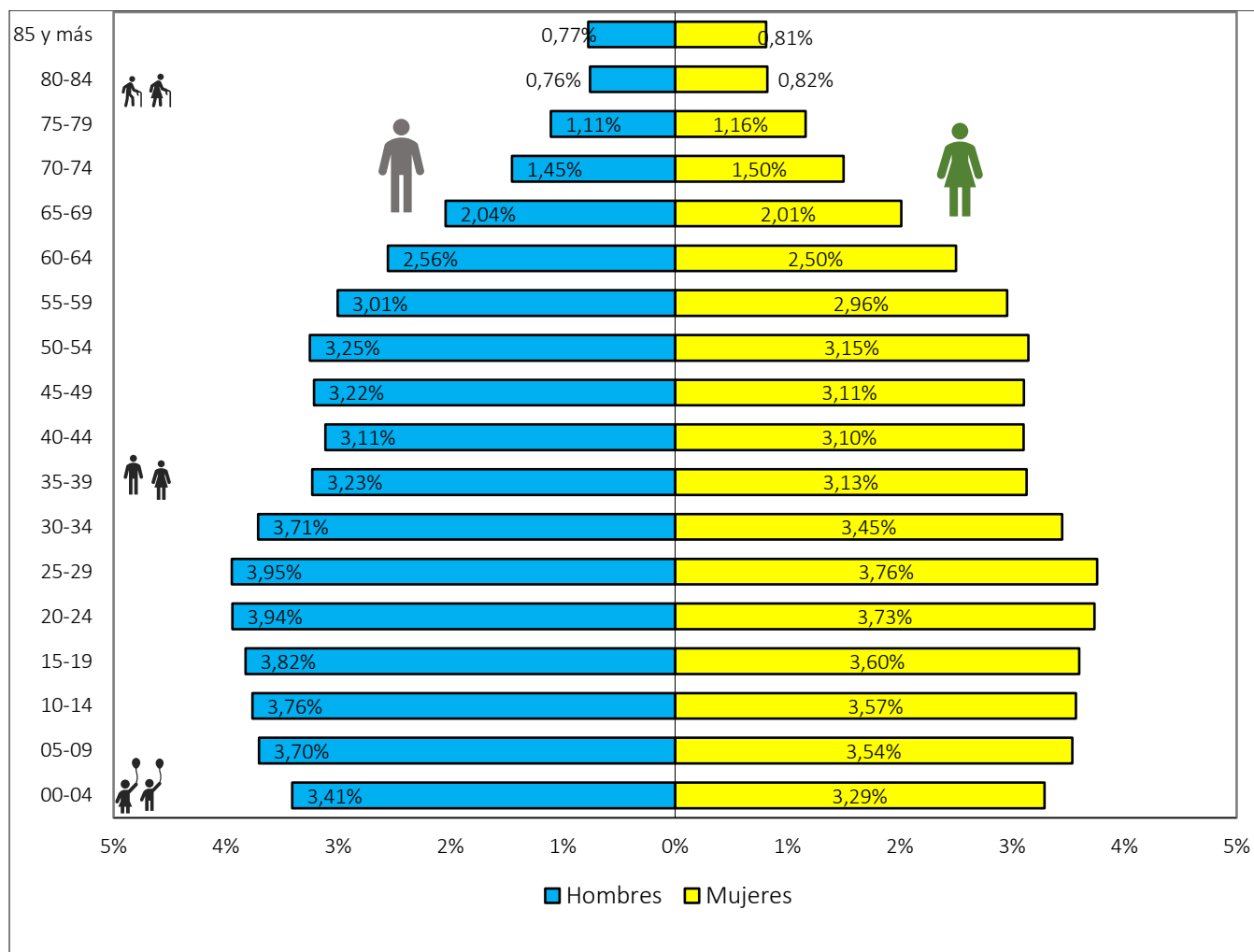

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN No 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE CHINU



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. octubre 2024.

De la ilustración anterior es posible inferir que en el municipio de Chinú existe un incremento de población joven atendiendo a la estructura de la pirámide toda vez que se observa una base ancha, ellos refieren que hay mayor población adolescente y joven, que disminuyendo paulatinamente en los siguientes rangos de edades. También se observa que existe una estabilidad en los rangos de 20- 29 años, pudiéndose indicar que son los periodos de edad con mayor capacidad de producción y de otra parte se observa, disminución de mortalidad. Teniendo en cuenta lo anterior, durante la fase de implementación, es importante vincular a la población joven en los espacios participativos con el fin que conozcan los distintos procedimientos para acceso a tierras en lo relacionado con la reforma rural e integral y sus distintas modalidades que cuenta la Agencia Nacional de Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**


Las vías de acceso del municipio son secundarias y, en su mayoría, son vías destapadas en regular y mal estado. Las vías terciarias son caminos reales o de herradura que se encuentran en mal estado.

El acceso a las veredas que componen los diferentes corregimientos puede variar dependiendo de la temporada climática, haciéndose más difícil el ingreso durante la temporada de invierno que va de abril a septiembre, especialmente en las zonas más alejadas de la cabecera municipal. Para mejorar la accesibilidad durante estos meses, es aconsejable establecer contacto con los líderes y lideresas de las veredas y corregimientos, pues ellos pueden proporcionar información detallada sobre el acceso a estas áreas, ya que las comunidades han acordado no permitir el tránsito de vehículos en días lluviosos, debido al deterioro de los caminos. Además, existen sanciones para quienes no respeten esta norma.

Los tiempos de desplazamientos también se ven condicionados por la temporada climática. A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas más importantes del municipio:


CORREGIMIENTO <sup>27</sup>	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CHINU A LA VEREDA	MEDIOS DE TRASPORTE	ESTADO DE LA VÍA
Heredia	Heredia	40 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias.	Mala - Sin Pavimentar
	Lomas de Piedra	20 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias.	Mala - Sin Pavimentar
	El Volante	5 minutos	Moto, carro	Buena
Los Ángeles	Los Ángeles	50 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
	El Recreo	1 hora 30 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
	El Brillante	5 minutos	Moto, carro	Vía en buen estado
Sabana Larga	Santa Isabel	30 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
	Sabana Larga	10 minutos	Moto, carro	Buena
Andalucía	Andalucía	1 hora 30 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
La Panamá	La Panamá	45 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
	La Paleta	1 hora 30 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
El Rosario	El Rosario	1 hora	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
El Orozco	El Orozco	45 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar

<sup>27</sup> Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**


CORREGIMIENTO <sup>27</sup>	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CHINU A LA VEREDA	MEDIOS DE TRASPORTE	ESTADO DE LA VÍA
Santa Fe	Santa Fe	45 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
	Doña María	1 hora	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Regular - Sin Pavimentar
Carbonero	Carbonero	45 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
	Bellavista	1 hora	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Regular - Sin Pavimentar
	Char	40 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
El Deseo	El Deseo	10 minutos	Moto, carro	Mala - Sin Pavimentar
	La Jaraba	20 minutos	Moto, carro	Mala - Sin Pavimentar
Aguas Vivas	Aguas Vivas	30 minutos	Moto, carro	Vía en regular estado, se puede transitar en todas las épocas del año
Retiro de los Pérez	Retiro de los Pérez	30 minutos	Moto, carro	Mala - Sin Pavimentar
	Bleo	1 hora	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Regula - Sin Pavimentar
	Mal abrigo	1 hora	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Regular - Sin Pavimentar
Flecha Sevilla	Flecha Sevilla	30 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
	Arroyo del Medio	25 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
	Aguadas de Flecha	20 minutos	Moto, carro	Mala - Sin Pavimentar
Raicero	Raicero	15 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
	Bajo Pato	25 minutos	Moto, carro	Mala - Sin Pavimentar
El Palmital	El Palmital	10 minutos	Moto, carro	Mala - Sin Pavimentar
	Sajane	20 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
San Rafael	San Rafael	15 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
Nova	Nova	1 hora y 30 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Regular - Sin Pavimentar
Cabecera	Piedras Blancas	45 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
	Bocas del Monte	1 hora 30 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Regular - Sin Pavimentar
	Pajonal	1 hora	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Regular - Sin Pavimentar
Arrimadero	Arrimadero	45 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
	Ceibas de Leche	45 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Regular - Sin Pavimentar
Villa Fátima	Villa Fátima	1 hora	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
	San Quirre	30 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
Nuevo Oriente	Nuevo Oriente	45 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Regular - Sin Pavimentar

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**







CORREGIMIENTO <sup>27</sup>	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CHINU A LA VEREDA	MEDIOS DE TRASPORTE	ESTADO DE LA VÍA
	Cañahuate	1 hora	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
	Raizal	1 hora 30 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
	Piñuela	2 horas	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
La Floresta	La Floresta	30 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
La Esperanza	La Esperanza	15 minutos	Moto, carro	Mala - Sin Pavimentar
El Chorrillo	Doña Maria	10 minutos	Moto, carro	Mala - Sin Pavimentar
	Los jaraba	15 minutos	Moto, carro	Mala - Sin Pavimentar
	Canoa	12 minutos	Moto, carro	Mala - Sin Pavimentar
	EL Chorrillo	10 minutos	Moto, carro	Mala - Sin Pavimentar
Pisa Bonito	Pisa Bonito	1 hora	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
	Los Frutos	1 hora	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
Galbao	Galbao	1 hora	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
Termoelectrica	Termoelectrica	1 hora 40 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
	Las Cruces	1 hora 40 minutos	Moto, carro trochero wilis, camperos, bestias	Mala - Sin Pavimentar
	La Cabaña	10 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
	Cabeza de Vaca	10 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
Tierra Grata	Tierra Grata	10 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
Ceja Grande	Ceja Grande	10 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
	Bajo Piedra	10 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
	Los Algarrobos	7 minutos	Moto, carro	Buena
	Carranzo	7 minutos	Moto, carro	Buena
Jericó	Jericó	15 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
El Pital	El Pital	10 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
Santa Rosa	Santa Rosa	20 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
	Maoma	15 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
Cacaotal	cacaotal	15 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
	Las Cruces	15 minutos	Moto, carro	Regular - Sin Pavimentar
	Zurita	1 hora		Mala - Sin Pavimentar
Las tangas	Las tangas	1 hora		Mala - Sin Pavimentar

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 12,13,14 de noviembre del 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 12. CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>28</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Chinú, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
<b>SEGURIDAD TERRITORIAL<sup>29</sup></b>	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Chinú se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público.  La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles medios de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.																																				
<b>HOMICIDIO<sup>30</sup></b>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>6</td><td>4</td><td>4</td><td>5</td><td>5</td><td>5</td><td>14</td><td>17</td><td>19</td><td>6</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	2	6	4	4	5	5	5	14	17	19	6	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
2	6	4	4	5	5	5	14	17	19	6																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante todo el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2023 con 19 reportes, mostrando un aumento gradual de los casos en lo corrido del periodo; sin embargo, en lo corrido del 2024 se han presentado 6 casos. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un medio impacto sobre esta variable																																					
<b>EXTORSIÓN<sup>31</sup></b>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td><td>4</td><td>2</td><td>5</td><td>3</td><td>7</td><td>3</td><td>5</td><td>3</td><td>2</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	6	4	2	5	3	7	3	5	3	2	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
6	4	2	5	3	7	3	5	3	2	0																												
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2019 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 7, mostrando un aumento gradual desde el inicio del periodo analizado; sin embargo, en los años subsiguientes se muestra una disminución de los reportes llegando a cero en lo que va corrido del 2023, por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																					

<sup>28</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto octubre 2024.

<sup>29</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

<sup>30</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2014-2024 en el municipio de Chinú" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

<sup>31</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2014-2024 en el municipio de Chinú" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD EN CHINÚ**

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																														
<b>TERRORISMO<sup>32</sup></b>	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																															
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																																					
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																					
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																															
<b>SECUESTRO<sup>33</sup></b>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																															
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																																					
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																					
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																															
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO<sup>34</sup></b>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<b>SIN REPORTE DE AFECTACIÓN (Sin Minas)</b>																																														
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Chinú se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como sin reporte de afectación por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar.																																														
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO<sup>35</sup></b>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>																																														
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td> </tr> </tbody> </table>											ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																																
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																																					
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																																					

<sup>32</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el municipio de Chinú” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

<sup>33</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de Chinú” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

<sup>34</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>35</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD EN CHINÚ							
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO					
<b>AFECCIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES<sup>36</sup></b>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<b>EVIDENCIA DE AFECCIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</b>					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">NO REPORTA</td> <td style="text-align: center;">NO REPORTA</td> <td style="text-align: center;">SI REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN					
NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA					
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS<sup>37</sup></b>	Alertas tempranas emitidas vigentes	<p style="text-align: center;"><b>Alerta Temprana 011 – 2024 (12.04.2024)</b></p> <p style="text-align: center;">[ESTRUCTURAL]</p> <p><b>[Tema Clave]</b> El riesgo se configura, principalmente, por la presencia y accionar de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia en los municipios advertidos. Junto a ellos y con menor capacidad de daño, delinquen grupos armados ilegales de seguridad y otros de delincuencia común organizada.</p> <p><b>[Puntualización del riesgo]</b></p> <p>Barrios: Villa Teresa, (El Hueco); Nueva Esperanza; Jorge Luís Avilez; La Unión; Camilo Torres; Miraflores y El Alonso; Los Garbados; Sabana de la Fuente; Rincón Grande.  Corregimientos: Cacaotal; San Mateo; Sevilla; Retiro de Los Pérez; Flecha Sevilla; Heredia; Santa Rosa; Los Ángeles; Andalucía; La Panamá; El Chorrillo; Santa Fe; Flecha Sabana; Carbonero.  Veredas: Apartada Los Pérez; Las Canoas; El Charco; San Rafael; El Deseo; Santa Cecilia; Amarradero; El Charco; San Rafael; Sabana Larga; Los Algarrobos.  Resguardo Indígena: Cabildo Mayor Regional Del Pueblo Zenú, Córdoba - Sucre</p> <p><b>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados]</b></p> <p>Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) Bloque Roberto Vargas Gutiérrez (Frente Javier Yepes Cantero), Bloque Arístides Meza (Frente Manuel José Gaitán.</p>					
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Octubre de 2024.							

Es pertinente indicar que se realizó verificación de la capa que aporta el geo proceso, referente a evento de mina antipersonal, sin embargo, no se encontró reporte que diera lugar a su especialización.

Los participantes a la cartografía social manifestaron la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en el municipio, pese a ello, indican que no se observan alteraciones respecto del tránsito y el acceso a la zona rural. No obstante lo anterior, la recomendación de los líderes y lideresas del territorio es que se les informe con antelación las posibles fechas para la implementación, esta información fue obtenida mediante entrevistas a lideres que asistieron a las jornadas.


<sup>36</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Chinú. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia

<sup>37</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Además, de que se identificó la presencia de estos grupos armados ilegales en las veredas de Raizal, Piñuela, La Esperanza, La Floresta, Doña María, Los Jarabas, Canoa, El Chorrillo y Pisa Bonito. En las mismas veredas, los participantes informaron sobre diversos hechos victimizantes, como desapariciones forzadas en La Floresta y El Chorrillo, una masacre en Pisa Bonito, desplazamiento forzado en las veredas de Las Cruces, Tierra Grande y El Pital, y asesinatos en Cacaotal y Retiro de los Pérez.

Por lo anterior y de conformidad con el informe presentado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO, con corte a octubre de 2024, refieren el municipio en media afectación de riesgo público, y de la información proporcionada por la comunidad en el ejercicio de cartografía social, si bien refieren de presencia de actores la margen de la ley que, no advierten alguna restricciones de seguridad que se constituyan como un factor estructural o una limitante para la posible implementación del POSPR al interior del municipio, sin embargo, es importante precisar la recomendación efectuada por el componente de seguridad en el sentido de indicar que para el desarrollo de las actividades de OSPR que sean implementadas en el municipio, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y la articulación con las autoridades de Fuerza Pública, ello con el objetivo de mitigar los riesgos que se puedan presentar y blindar a la entidad ante eventos que puedan poner en riesgo el despliegue de las actividades en campo. Así mismo, por recomendación de la comunidad, se sugiere siempre realizar las actividades de campo, con una previa articulación con las redes comunitarias, especialmente con las personas que hacen parte de las JAC y de las organizaciones campesinas, con la finalidad triangular la información de las condiciones de seguridad del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Chinú, Córdoba.

En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>38</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la tabla 28.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>40</sup>	6.874	62.827 ha + 3.814m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	60	2.448 ha + 2.471m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	44	4 ha + 5.059m <sup>2</sup>
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>41</sup>	3.309	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	26	1.199 ha + 5.813m <sup>2</sup>
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>42</sup>	37	2.072 ha + 9.072m <sup>2</sup>
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>43</sup>	235	4.529 ha + 7.067m <sup>2</sup>

<sup>38</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


<sup>39</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2015. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente años atrás en el municipio de Chinú, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>40</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>41</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>42</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>43</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	28	14 ha + 4.365m <sup>2</sup>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>10.287<sup>44</sup></b>	<b>65.275 ha + 6.284m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>962</b>	<b>18.756 ha + 0.037m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>3.003</b>	<b>41.444 ha + 1.720m<sup>2</sup></b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>6.322</b>	<b>5.075 ha + 4.527m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.			


En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>45</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Chinú, como se puede ver en la tabla 29.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 11 ha)	5.803	14.299 ha + 7.755m <sup>2</sup>	83,68%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (11-15 ha)	299	3.808 ha + 2.462m <sup>2</sup>	4,31%
	Número de predios con área superior a la UAF (>15 ha)	832	47.167 ha + 6.067m <sup>2</sup>	11,99%
	<b>TOTAL</b>	<b>6.934</b>	<b>65.275 ha + 6.285m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.				

<sup>44</sup> 6.934 predios espacializados y 3.353 no espacializados.

<sup>45</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>46</sup>, se identificaron 832 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

<sup>46</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	4.652	30.624 ha + 6.463m <sup>2</sup>	1.669	25.635 ha + 5.189m <sup>2</sup>	602	8.885 ha + 4.615m <sup>2</sup>	11	130 ha + 0.016m <sup>2</sup>	6.934	65.275 ha + 6.284m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	1.892	-	1.461	-	0	-	0	-	3.353	-
TOTAL, PREDIOS NJ	6.544	30.624 ha + 6.463m <sup>2</sup>	3.130	25.635 ha + 5.189m <sup>2</sup>	602	8.885 ha + 4.615m <sup>2</sup>	11	130 ha + 0.016m <sup>2</sup>	10.287	65.275 ha + 6.284m <sup>2</sup>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:


	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.432	7.791 ha + 4.412m <sup>2</sup>	394	6.218 ha + 2.151m <sup>2</sup>	3.506	42.380 ha + 5.106m <sup>2</sup>	602	8.885 ha + 4.615m <sup>2</sup>	6.934	65.275 ha + 6.284m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	0	-	155	-	130	-	3068	-	3.353	-
TOTAL, PREDIOS CJ	2.432	7.791 ha + 4.412m <sup>2</sup>	549	6.218 ha + 2.151m <sup>2</sup>	3.636	42.380 ha + 5.106m <sup>2</sup>	3.670	8.885 ha + 4.615m <sup>2</sup>	10.287	65.275 ha + 6.284m <sup>2</sup>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1.665	4.123	5.788	27.569 ha + 3.689m <sup>2</sup>
FORMALIZACIÓN	155	363	518	6.080 ha + 1.923m <sup>2</sup>

<sup>47</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPAICILIZABLES	TOTAL	
PROCESOS AGRARIOS	125	157	282	1.528 ha + 1.977m <sup>2</sup>
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	3	357	360	1.510 ha + 1.629m <sup>2</sup>
POR DETERMINAR	1.299	587	1.886	8.705 ha + 7.537m <sup>2</sup>
NO OBJETO DE OSPR	1	13	14	177 ha + 4.623m <sup>2</sup>
GESTIÓN CATASTRAL	105	1.334	1.439	19.704 ha + 4.905m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>3.353</b>	<b>6.934</b>	<b>10.287</b>	<b>65.275 ha + 6.284m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 329 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.<sup>48</sup>

En este orden de ideas se identificaron los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.


De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que son 329 folios los cuales se encuentran en el anexo denominado 20241128\_BASE\_SU\_288\_2022 - SPO – ACTUALIZADA, en el municipio y que corresponden a predios que de manera preliminar pueden ser atendido por la ruta mencionada <sup>49</sup>:

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que

<sup>48</sup> Para mayor información ver anexo denominado 20241128\_BASE\_SU\_288\_2022 - SPO - ACTUALIZADA

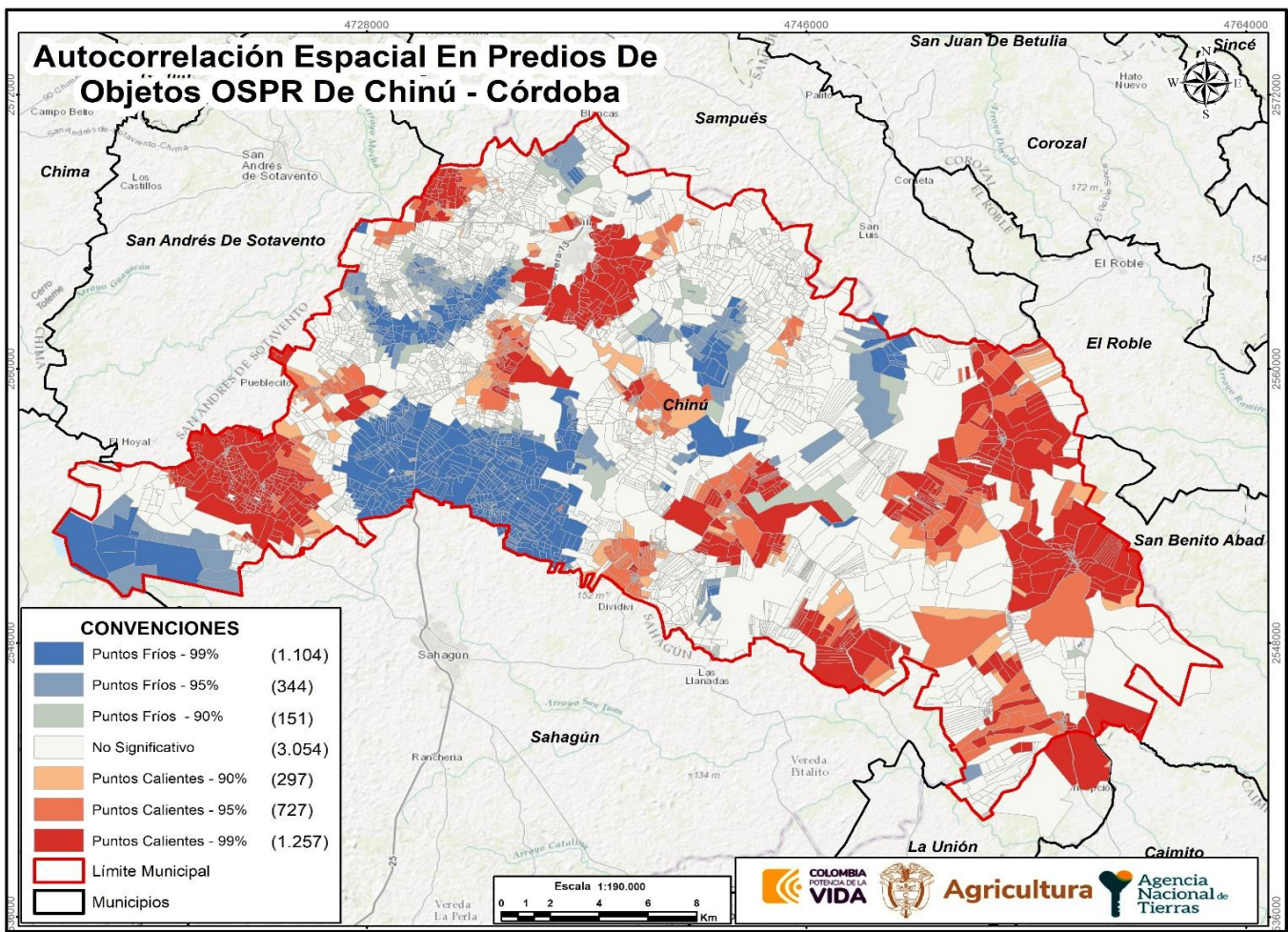
<sup>49</sup> Esta información se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el anexo SU 288, adjunto al POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 17. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Chinú



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en Flecha Sevilla, Deseo, Santa Fé. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.


Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en Arroyo Medio, La Floresta, Arrimadero. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del análisis del diálogo en el espacio de cartografía social realizado en el municipio entre el 12 y el 14 de noviembre de 2024, se puede concluir que la dinámica de transacción de tierras en el municipio presenta una considerable diversidad. La tenencia, el uso y el intercambio de tierras están marcados por una mezcla de prácticas formales e informales, las cuales se reflejan en una variedad de acuerdos, desde aquellos basados en costumbres y tradiciones familiares, hasta compraventas con documentación notariada.

En primer lugar, la informalidad es un fenómeno predominante en varias áreas del municipio, particularmente en lo que respecta a la tenencia de tierras. Aunque existen títulos de propiedad, muchos de estos provienen de transferencias realizadas por entidades como el antiguo INCORA o el INCODER, y en su mayoría se encuentran en la zona centro y sur del municipio. Es importante destacar que muchas personas, no cuentan con títulos formales de propiedad y, en su lugar, utilizan cartas de compraventa como base para su tenencia de tierra.

Otro aspecto relevante es la práctica de las transacciones a través de acuerdos verbales, los cuales, aunque informales, gozan de un alto grado de respeto dentro de la comunidad, respaldados por testigos y líderes locales como los presidentes de junta. Este tipo de acuerdos, sin embargo, deja a las y los participantes en una situación de vulnerabilidad, ya que no cuentan con el respaldo de documentos legales formales que puedan proteger sus derechos ante disputas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el municipio, en general, se evidencia una profunda desigualdad en la distribución de la tierra. Pequeños y medianos campesinos no tienen acceso a la compra de predios debido a que la tierra está en manos de unos pocos hacendados. Estos grandes terratenientes no solo no están dispuestos a vender, sino que cuando lo hacen, suelen ofrecer grandes extensiones de tierra, lo que dificulta la redistribución equitativa. Esta situación obliga a muchos campesinos a vender sus pequeñas parcelas, ya que la demanda por tierras pequeñas es baja; los otros campesinos prefieren tierras más grandes para fines productivos. Esto contribuye a una pérdida de la vocación campesina, ya que muchos de los pequeños propietarios se ven forzados a abandonar sus tierras o se ven absorbidos por los grandes latifundios.

En resumen, la situación de la tierra en el municipio de Chinú refleja una compleja interacción entre prácticas tradicionales e informales y estructuras de poder que perpetúan la concentración de tierras en pocas manos, lo que limita las oportunidades de los pequeños campesinos para acceder a la tierra y continuar con sus actividades productivas. Esta dinámica perpetúa las desigualdades y la vulnerabilidad de muchas y muchos habitantes, frente a las transacciones de tierras.

El análisis de la información obtenida a través de la cartografía social sobre la tenencia de la tierra en el municipio evidencia una clara desigualdad de género en relación con la propiedad y el acceso a la tierra. En términos generales, los hombres son los principales titulares de los derechos de propiedad, lo que genera una dependencia económica significativa para las mujeres, ya que su acceso a esta depende, en muchos casos, de las relaciones familiares con padres o esposos.

A pesar de que las mujeres desempeñan un papel activo en las actividades agrícolas, en varios corregimientos, su capacidad para poseer tierras de manera independiente sigue siendo limitada. Las decisiones sobre el uso y la gestión de la tierra continúan estando principalmente en manos de los hombres, lo que refleja un patrón patriarcal profundamente arraigado en la cultura local. Aunque existen esfuerzos comunitarios y políticas locales que buscan mejorar la equidad en la distribución de la tierra, los avances son lentos y no homogéneos en todas las zonas del municipio.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### 14. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 32 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL <sup>50</sup>	0	27	27
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	11	209	220
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	0	1	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS <sup>51</sup>	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)  SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	TITULACIÓN DE BALDÍOS <sup>52</sup>	0	36	36
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>Procedimientos de acceso a la tierra</b>			
		AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	0	1	1

<sup>50</sup> Para mayor información ver anexo denominado 20240322\_BASE\_202431000093213.

<sup>51</sup> La subdirección SATZF correo de fecha de 04-04-2024 comunico que no se encuentra con procesos en curso y/o finalizados en el municipio de Chinú, para mayor información ver anexo 20240404\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000054393.

<sup>52</sup> Para mayor información consultar el anexo denominado



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 33. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
		Seguridad jurídica			
		PROCESOS AGRARIOS DE CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DEL TÍTULO COLONIAL Y/O REPUBLICANO PARA PUEBLOS INDÍGENAS, BAJO EL DECRETO 1824 DE 2020	0	1	1
<b>TOTAL</b>			11	275	286

**FUENTE:** elaboración propia. Octubre 2024.

la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, remitió mediante oficio con radicado No. 202422000233583 de fecha 2024-06-27, archivo en Excel en el cual reporta los tramites adelantados conforme al procedimiento único para acceso a tierras y formalización de la propiedad, que corresponden a 1.797 solicitudes, de las cuales 1.722 reportan en el estado de “Adjuntar documentos soportes”, 21 solicitudes están en clasificación de proceso para acceso a tierras por demanda y descongestión, 27 solicitudes que se encuentran en clasificación de proceso para formalización de la propiedad por barrido, 1 solicitud se encuentra en estado de Notificar, 26 solicitudes se encuentran en la etapa de valorización.

De lo anterior, es posible concluir que este municipio ha recibido atención por parte de la ANT en las modalidades de atención de demanda y descongestión.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Chinú, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

### 15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior<sup>53</sup>, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal<sup>54</sup>, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Cabildo	Cacaotal	Comunidad indígena Zenú	Sin información	Córdoba/ Chinú	Ministerio de interior/ Alcaldía Municipal
	Capirra				
	Villa Fátima				
	Bleo Verdinal				
	Flecha Sevilla				
	Las Lomas	Comunidad indígena Zenú	Sin información	Córdoba/ Chinú	Ministerio de interior/ Alcaldía Municipal
	Retiro de los Pérez				
	Carranzo				
	Chinú Urbano				
	El Pital				

<sup>53</sup> Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 202421008851591 suscritos por el Subdirector@ de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Chinú y otros municipios focalizados para el OSPR.

<sup>54</sup> La alcaldía municipal mediante correo de fecha 19/10/2023 suministro el listado de las autoridades de algunos cabildos, para mayor información ver anexo 20231019\_RESPUESTA\_ALCALDIA.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


TABLA 34. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
	Aguas Vivas				
	Palmital				
	Becarpigar				
	Chorrillo				
	El Tigre				
	Los Algarrobos				
	Nuevo Oriente				
	Raicero				
	San Mateo Pajonal				
	Santa Rosa				
	Termoeléctrica				
	La Floresta				
	Tota "El Deseo"				
La Esperanza					
Organizaciones de base afro	Asociación Y Organización De Las Etnias Afrocolombianas Ubuntu	Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	Sin información	Córdoba/ Chinú	Ministerio de interior/ Alcaldía Municipal
	Organización Social Afrocolombiana y víctima de Chinú osavichi				
	Organización De Afrodescendientes Del Municipio De Chinú Afrochinu				
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Noviembre 2024.					

En el municipio de Chinú, se encuentra la Organización Afrocolombiana Chinú "AFROCHINU", la cual está en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Según la información obtenida a través de ejercicios de cartografía social, "AFROCHINU" está integrada por aproximadamente 450 personas y 207 familias, aunque el censo está en proceso de actualización, por lo que no se cuenta con datos exactos. Por otra parte, se identificó que todos los miembros de la organización provienen del municipio de Chinú.

Debido a las condiciones económicas que dificultaban el acceso de los jóvenes a la educación superior, se decidió crear la organización con el objetivo de generar procesos que trajeran beneficios colectivos y permitieran a los jóvenes acceder a la educación superior. Con el tiempo, la organización ha logrado avanzar en diferentes frentes, obteniendo proyectos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

autosostenibles para la comunidad étnica, en áreas como lo social, lo cultural y lo agropecuario. Actualmente, "AFROCHINU" está en proceso de constitución como consejo comunitario.


De otra parte, se identificaron 22 cabildos indígenas reconocidos ante el Ministerio del Interior, que forman parte del Resguardo Indígena de San Andrés de Sotavento. Los capitanes representantes de cada uno de estos cabildos participaron en las jornadas de socialización a comunidades étnicas y en la cartografía social, donde señalaron las pretensiones relacionadas con la tenencia de la tierra.

Existen sitios de gran importancia espiritual y ambiental para los pueblos indígenas como son la casa indígena, maloka, el pozo de la cenizas, sitios donde se realizan eventos y rituales sagrados, sede indígena de capirra, cementerio, arboles, entre otros, estos lugares para ellos tiene valor espiritual y son respetados por las comunidades indígenas del municipio de Chinú.

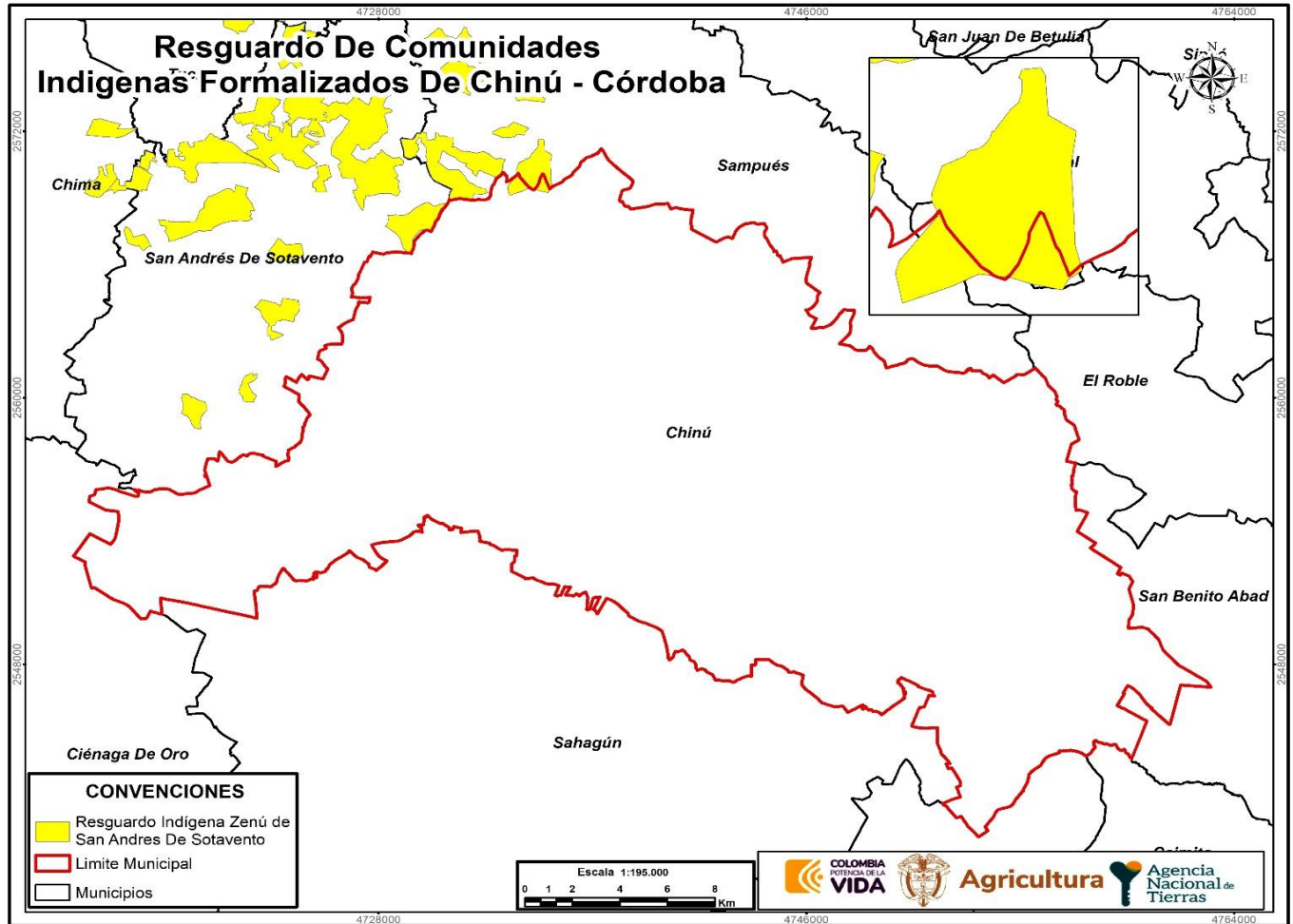
## 15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Ahora bien, de la revisión de la información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de Junio de 2024, no se relaciona en el municipio tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, ni información sobre resguardos legalmente constituidos en el municipio, sin embargo de la verificación de la GDB de la DAE con corte de Junio de 2024 se observa un resguardo indígena constituido, que es el de San Andrés de Sotavento, que de las 9.895 ha + 6.923 m<sup>2</sup> tituladas al resguardo indígena, antes referido, 76 ha + 4.519 m<sup>2</sup>, recaen en el municipio de Chinú, las demás se encuentra en los municipios de Sampués, San Andrés de Sotavento, Tuchin, Sincelejo, Palmito y Chima.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 18. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha junio 2024; información enviada por el equipo DAE.

De igual manera, se pudo determinar que en el municipio no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas de que trata el Decreto 2333 de 2014.

De otra parte, se realizó la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte octubre de 2024 no se identifica que, en el municipio, se adelanten procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de post fallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:

TABLA 35. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS								
NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO O SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Resguardo Indígena Zenú De San Andrés De Sotavento (Cabildo Menor Indígena Zona Rural "Tota" El Deseo)	Ampliación	Solicitud	Complejidad de documentos	70 hectáreas	18/10/2023	2023600078 81672 <sup>55</sup>	Villa Yomi FMI 144-15894

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha junio 2024; información enviada por el equipo DAE oferta.


Al respecto es importante indicar que verificada la GDB de la DAE con corte a junio de 2024 no se encuentra espacializada esta solicitud y al verificar en el API respecto al folio de matrícula inmobiliaria no se encuentra relacionada a nombre de alguna comunidad étnica.

En el ejercicio de cartografía social reiteraron las comunidades indígenas la solicitud de ampliación del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento (Cabildo Menor Indígena Zona Rural "Tota" El Deseo), ubicada sobre el predio Villa Yomi, que actualmente, se encuentra en fase administrativa, según la consulta realizada ante la DAE y se logró la espacialización del mismo como se puede observar en el mapa No 19.

### 15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

<sup>55</sup> Para mayor información ver base de datos aportada por la DAE a corte de junio de 2024; el número referenciado corresponde a la solicitud enunciada.

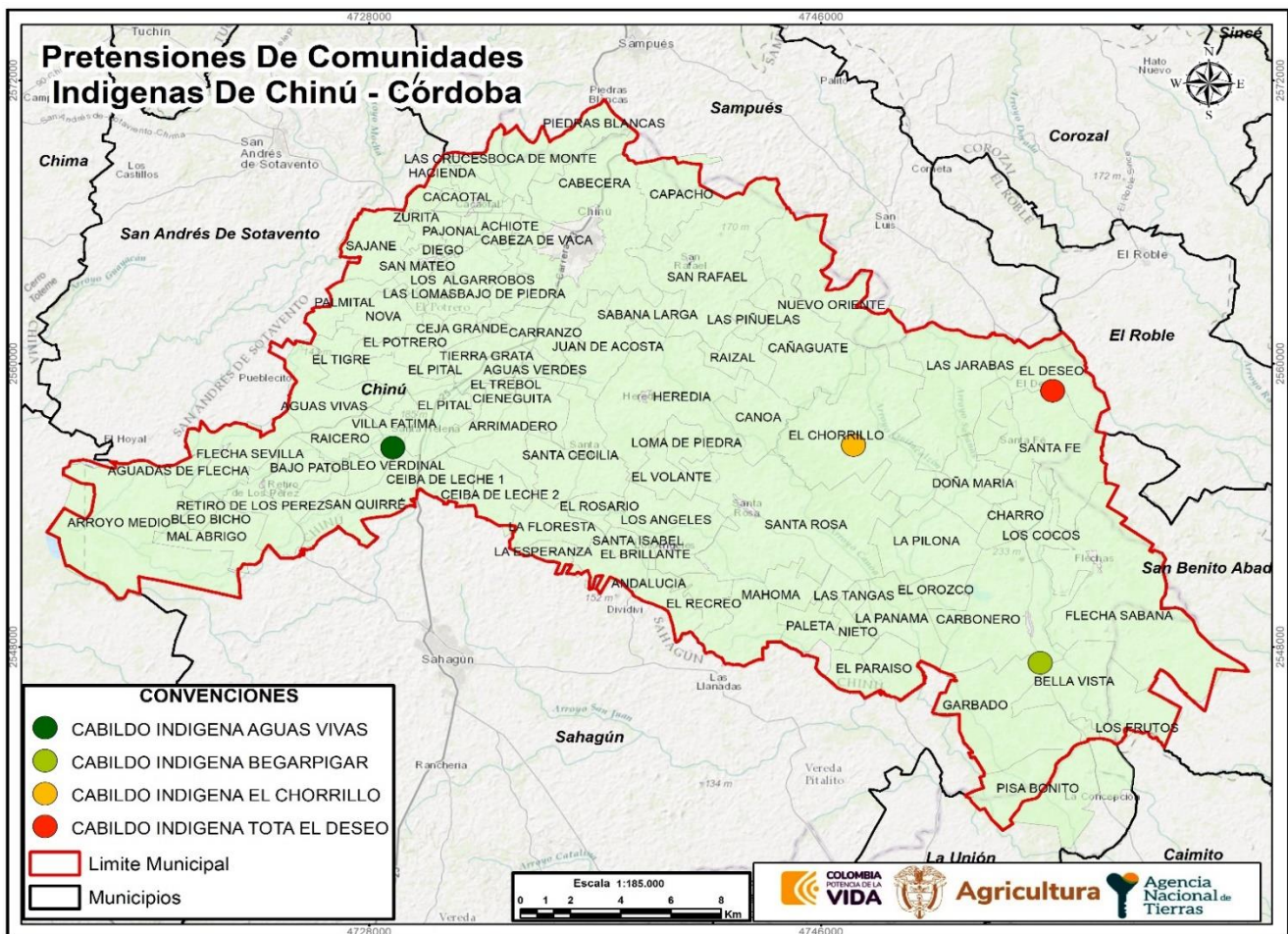
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Resguardo Indígena Zenú De San Andrés De Sotavento (Cabildo Menor Indígena Begarpigar)	Hacienda San José	Carbonero
Resguardo Indígena Zenú De San Andrés De Sotavento (Cabildo Menor Indígena El Chorrillo)	Finca La Lucha	El Chorrillo
Resguardo Indígena Zenú De San Andrés De Sotavento (Cabildo Menor Indígena Aguas Vivas)	Finca La Margarita	Aguas Vivas


FUENTE: elaboración propia. Con información recolectada de la cartografía social, con fecha 14 de noviembre de 2024

En el ejercicio de la cartografía social se espacializaron las 3 pretensiones que referencia la tabla anterior y la solicitud de ampliación referida en la tabla 34.

Mapa 19. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 13 y 14 de noviembre del 2024.

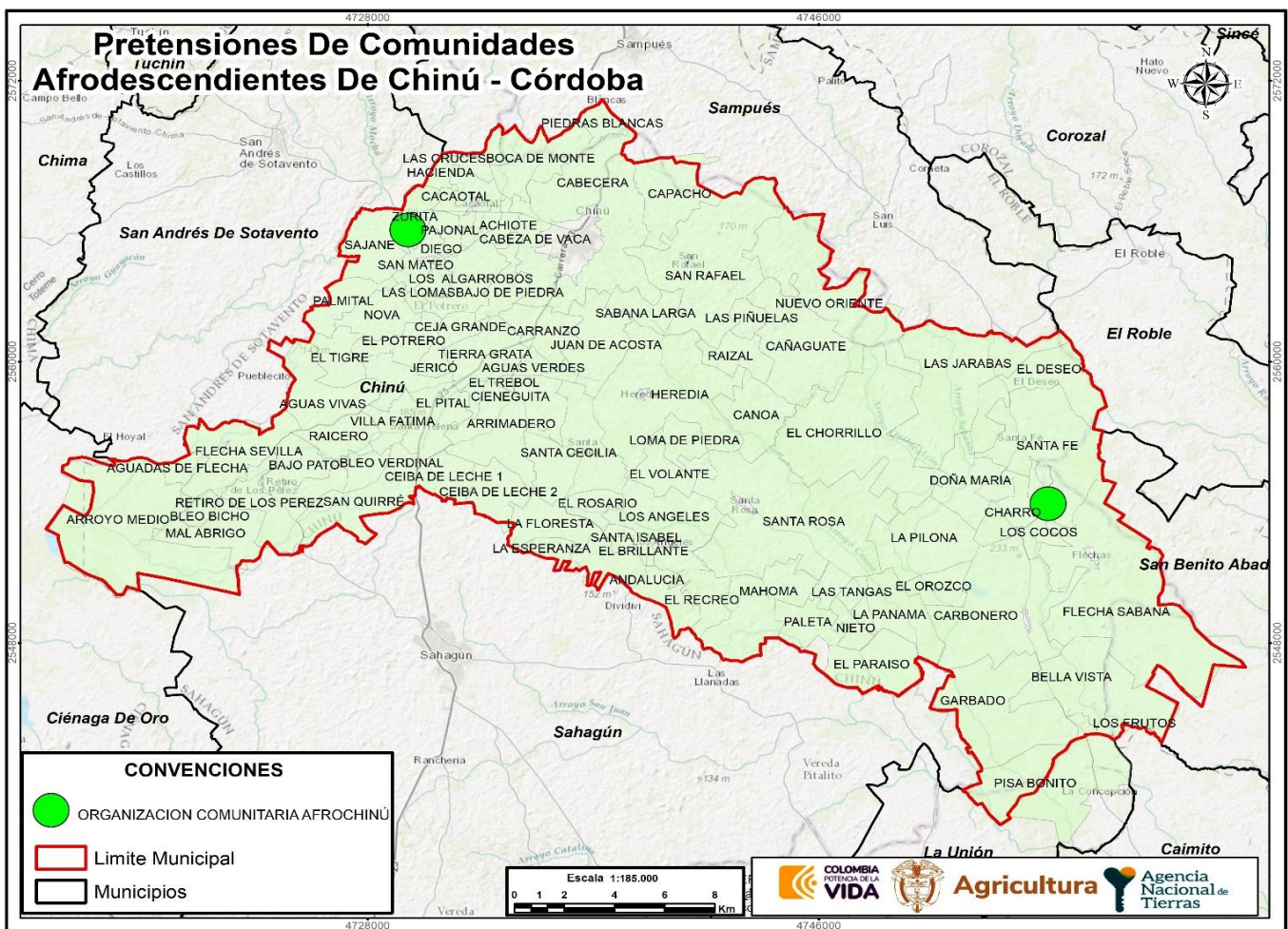
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De otra parte, el ejercicio de la cartografía social se identificaron 2 pretensiones por la organización afrocolombiana de Chinú:


TABLA 37.-PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Organización afrocolombiana de Chinú	Hacienda Santa Fe y finca Santo Domingo	Santa Fe- Charro
	Finca Santo Domingo	Sanjane

FUENTE: elaboración propia. De la información recolectada en la cartografía social, con fecha 13 de noviembre 2024

Mapa 20 . Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social




FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 13 de noviembre del 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

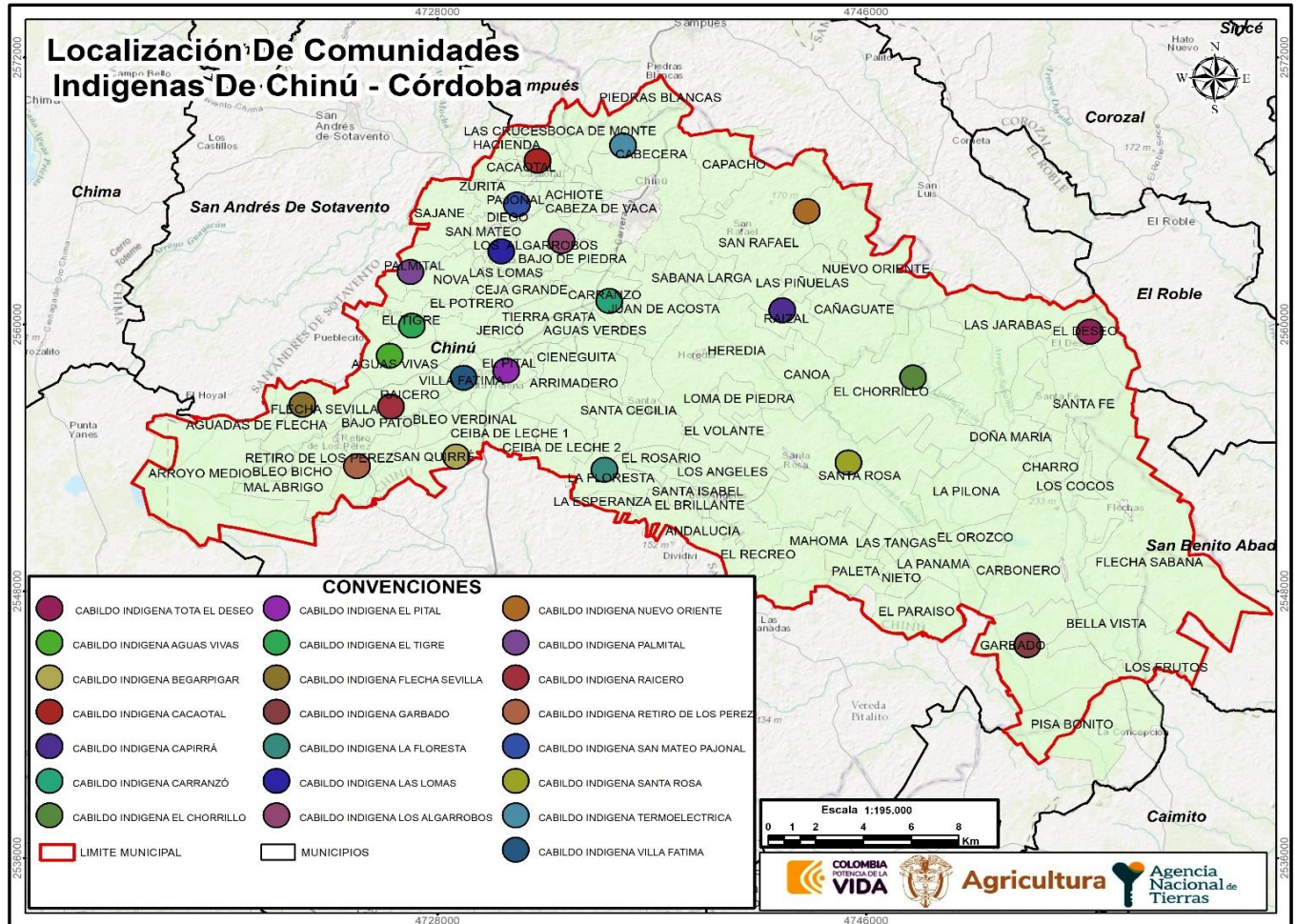
Conforme a las jornadas de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica las autoridades de los cabildos, predios en lo que se encuentran 22 cabildos actualmente ubicados. Al respeto es pertinente indicar como se ha mencionado anteriormente no poseen en el municipio un territorio titulado excepto por el traslape antes referido a continuación se relacionan la información recabada en el ejercicio de cartografía social.

<b>NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Cabildo indígena Aguas Vivas	Aguas vivas
Cabildo indígena Begarpigar	San Quirre
Cabildo indígena Cacaotal	Cacaotal
Cabildo indígena Capirra	Raizal
Cabildo indígena Carranzo	Carranzo
Cabildo indígena El Chorrillo	El Chorrillo
Cabildo indígena El Pital	El Pital
Cabildo indígena El Tigre	El tigre
Cabildo indígena Flecha Sevilla	Flecha Sevilla
Cabildo indígena Garbado	Garbado
Cabildo indígena La Floresta	La Floresta
Cabildo indígena Las Lomas	Las Lomas
Cabildo indígena Los Algarrobos	Los Algarrobos
Cabildo indígena Nuevo Oriente	Nuevo Oriente
Cabildo indígena Palmital	Palmital
Cabildo indígena Raicero	Raicero
Cabildo indígena Retiro de los Perez	Retiro de los Perez
Cabildo indígena San Mateo Pajonal	Pajonal
Cabildo indígena Santa Rosa	Santa Rosa
Cabildo indígena Termoeletrica	Termoeletrica
Cabildo indígena Villa Fatima	Villa Fátima
Cabildo indígena Tota El Deseo	El Deseo
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>22</b>


**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 12,13,14 de noviembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Localización de comunidades indígenas.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 13,14 de noviembre del 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 16. PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:


TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO <sup>56</sup>	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Heredia	Heredia	4	1 Escuela 1 Cancha deportiva 1 Cementerio 1 Acueducto
	Lomas de Piedra	2	1 Escuela 1 Acueducto
	El Volante	1	1 Escuela
Los Angeles	Los Angeles	2	1 Escuela 1 Cementerio
	El Recreo	1	1 Escuela
	El Brillante	4	1 Escuela 1 Acueducto 1 Cancha deportiva 1 Salón comunal
	Santa Isabel	1	1 Escuela
Sabana Larga	Sabana Larga	1	1 Escuela
Andalucía	Andalucía	4	1 Escuela 1 Cementerio 1 Acueducto 1 Centro de salud
La Panamá	La Panamá	2	1 Escuela 1 Acueducto
	La Paleta	5	1 Escuela 1 Cementerio 1 Acueducto 1 Cancha deportiva 1 Casa comunal
El Rosario	El Rosario	2	1 Escuela 1 Cancha deportiva
El Orozco	El Orozco	4	1 Escuela 1 Cancha deportiva 1 Cementerio 1 Acueducto
Santa Fe	Santa Fe	4	1 Escuela 1 Cancha deportiva 1 Cementerio 1 Acueducto veredal
	Doña María	4	1 Escuela 1 Centro de salud 1 Cementerio 1 Acueducto veredal

<sup>56</sup> Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


**TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**

CORREGIMIENTO <sup>56</sup>	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Carbonero	Carbonero	3	1 Escuela 1 Cancha deportiva 1 Acueducto veredal
	Bellavista	4	1 Escuela 1 Cementerio 1 Centro de salud 1 Acueducto
	Charro	6	4 Escuelas 1 Cancha deportiva 1 Acueducto veredal
El Deseo	El Deseo	4	1 Escuela 1 Cementerio 1 Cancha deportiva 1 Acueducto veredal
Aguas Vivas	Aguas Vivas	4	1 Escuela 1 Cementerio 1 Cancha deportiva 1 Acueducto veredal
Retiro de los Pérez	Retiro de los Pérez	6	4 Escuela 1 Cementerio 1 Acueducto veredal
	Bleo	2	1 Escuela 1 Cementerio
	Mal abrigo	4	1 Escuela 1 Cancha deportiva 1 Acueducto veredal 1 Cementerio
Flecha Sevilla	Flecha Sevilla	3	2 Escuela 1 cementerio
	Arroyo del Medio	4	2 Escuela 1 Acueducto veredal 1 Cementerio
	Aguadas de Flecha	1	1 Acueducto veredal
Raicero	Raicero	3	1 Escuela 1 Acueducto veredal 1 Cementerio
Palmitar	Sajane	2	1 Escuela 1 Acueducto
San Rafael	San Rafael	4	1 Escuela 1 Cementerio 1 Centro de salud 1 Acueducto veredal
Nova	Nova	1	1 Escuela
Cabecera	Piedras Blancas	3	1 Escuela 2 Acueductos veredales
	Bocas del Monte	2	1 Escuela 1 Cementerio
Arrimadero	Arrimadero	4	1 Cementerio 1 Acueducto veredal 1 Escuela 1 Cancha deportiva
	Ceibas de Leche	4	1 Cementerio 1 Acueducto veredal 1 Escuela 1 Cancha deportiva

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

<b>CORREGIMIENTO<sup>56</sup></b>	<b>VEREDA</b>	<b>NO. EDP</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Villa Fátima	Villa Fátima	3	1 Cementerio 1 Acueducto veredal 1 Escuela
	San Quirre	4	1 Cementerio 1 Acueducto veredal 1 Escuela 1 Cancha deportiva
<b>TOTALES</b>		<b>103</b>	

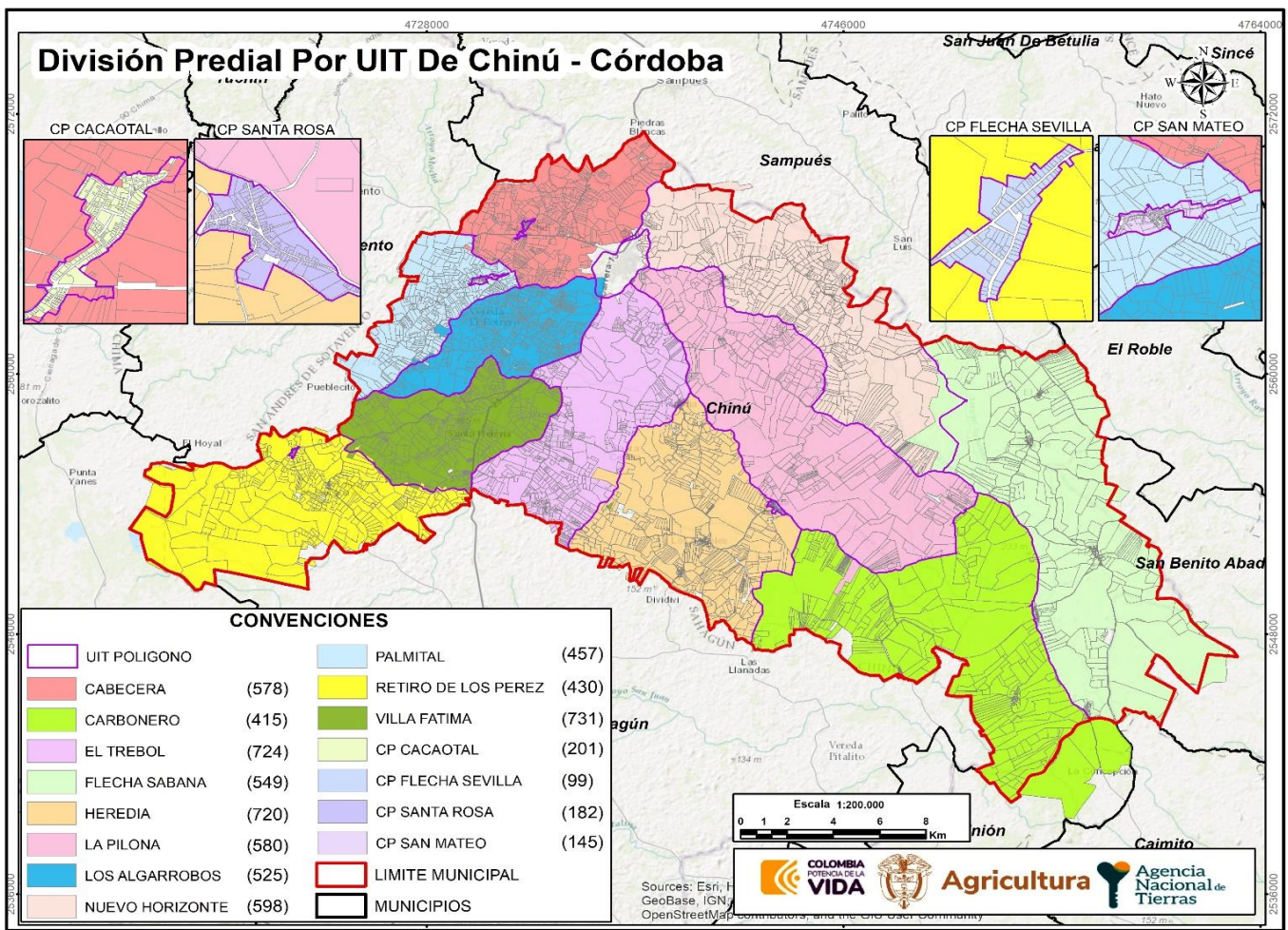
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 12,13,14 de noviembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Chinú se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Chinú – Córdoba.



FUENTE: elaboración propia, noviembre 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

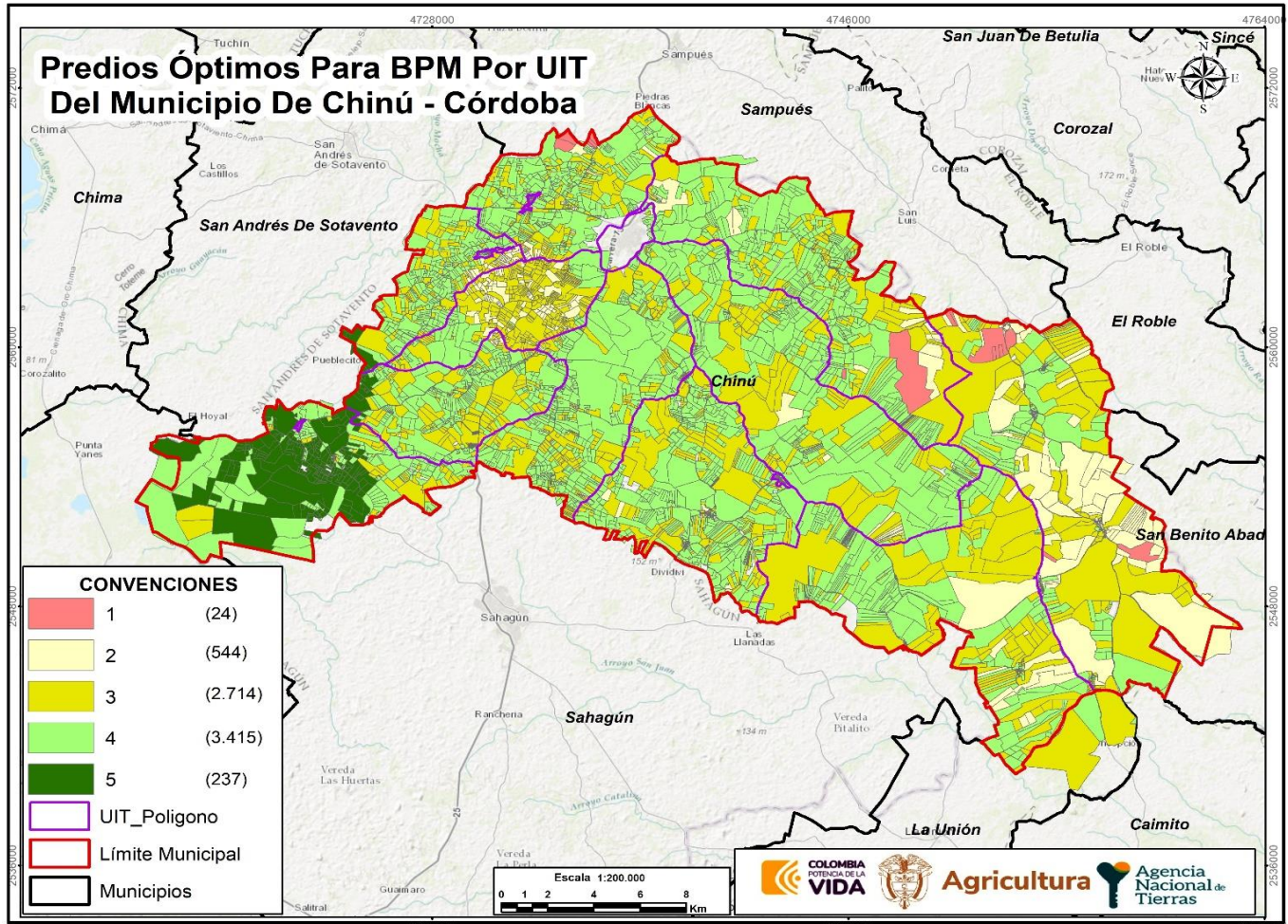
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Cabecera	578	3.463 ha + 9.934 m <sup>2</sup>	8,33%
Carbonero	415	9.485 ha + 3.703 m <sup>2</sup>	5,98%
El Trebol	724	4.982 ha + 7.139 m <sup>2</sup>	10,44%
Flecha Sabana	549	9.992 ha + 5.228m <sup>2</sup>	7,91%
Heredia	720	5.628 + 9.478m <sup>2</sup>	10,38%
La Pilona	580	8.084 ha + 9.294m <sup>2</sup>	8,36%
Los Algarrobos	525	2.585 ha + 4.895m <sup>2</sup>	7,57%
Nuevo Horizonte	598	6.588 ha + 6.588m <sup>2</sup>	8,62%
Palmital	457	2.308 ha + 7.935m <sup>2</sup>	6,59%
Retiro De Los Pérez	430	6.095 ha + 1.980m <sup>2</sup>	6,20%
Villa Fátima	731	3.412 ha + 7.684m <sup>2</sup>	10,54%
CP Cacaotal	201	12 ha + 9.310m <sup>2</sup>	2,89%
CP Flecha Sevilla	99	6 ha + 6.963m <sup>2</sup>	1,42%
CP Santa Rosa	182	21 ha + 5.186m <sup>2</sup>	2,62%
CP San Mateo	145	25 ha + 7.630m <sup>2</sup>	2,09%
<b>TOTAL</b>	<b>6.934</b>	<b>65.275 ha + 6.284m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Chinú – Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL										ÁREA HA POR UIT
	1		2		3		4		5		
UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
CARBONERO	0	0	15	978 ha + 0.095m <sup>2</sup>	184	4.903 ha + 5.622 m <sup>2</sup>	216	3.603 ha + 7.985 m <sup>2</sup>	0	0	9.485 ha + 3.703 m <sup>2</sup>
CABECERA	5	91 ha + 1,646 m <sup>2</sup>	34	116 ha + 5.042 m <sup>2</sup>	182	912 ha + 9.993 m <sup>2</sup>	357	2.343 ha + 3.252 m <sup>2</sup>	0	0	3.463 ha + 9.934 m <sup>2</sup>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 41 . DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL											
CLAS OP. PREDIAL	1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
FLECHA SABANA	11	324 ha + 1.949 m <sup>2</sup>	183	4.105 ha + 6.111 m <sup>2</sup>	202	5.737 ha + 1.899 m <sup>2</sup>	153	2.359 ha + 1.799 m <sup>2</sup>	0	0	9.992 ha + 5.228 m <sup>2</sup>
HEREDIA	0	0	11	51 ha + 8.590 m <sup>2</sup>	242	2.028 ha + 2.758 m <sup>2</sup>	467	3.548 ha + 8.128 m <sup>2</sup>	0	0	5.628 ha + 9.478 m <sup>2</sup>
NUEVO HORIZONTE	2	402 ha + 9.163 m <sup>2</sup>	17	479 ha + 4.575 m <sup>2</sup>	167	1.436 ha + 5.868 m <sup>2</sup>	412	4.269 ha + 9.086 m <sup>2</sup>	0	0	6.588 ha + 8.693 m <sup>2</sup>
LA PILONA	0	0	11	168 ha + 6.007 m <sup>2</sup>	164	2.785 ha + 4.600 m <sup>2</sup>	405	5.130 ha + 8.686 m <sup>2</sup>	0	0	8.084 ha + 9.295 m <sup>2</sup>
RETIRO DE LOS PEREZ	0	0	3	8 ha + 5.449 m <sup>2</sup>	52	668 ha + 4.836 m <sup>2</sup>	179	2.540 ha + 8.317 m <sup>2</sup>	196	2.877 ha + 3.377 m <sup>2</sup>	6.095 ha + 1.980 m <sup>2</sup>
EL TREBOL	2	0 ha + 4.642 m <sup>2</sup>	35	13 ha + 4.006 m <sup>2</sup>	249	1.291 ha + 5.790 m <sup>2</sup>	437	3.676 ha + 4.914 m <sup>2</sup>	1	0 ha + 7.784 m <sup>2</sup>	4.982 ha + 7.139 m <sup>2</sup>
CP_SANTA ROSA		0	4	0 ha + 3.684 m <sup>2</sup>	149	12 ha + 4.724 m <sup>2</sup>	29	8 ha + 6.777 m <sup>2</sup>	0	0	21 ha + 5.186 m <sup>2</sup>
CP_FLECHA SEVILLA	0	0	0	0	97	5 ha + 8.540 m <sup>2</sup>	2	0 ha + 8.423 m <sup>2</sup>	0	0	6 ha + 6.963 m <sup>2</sup>
CP_SAN MATEO		0	21	2 ha + 7.416 m <sup>2</sup>	104	13 ha + 2.024 m <sup>2</sup>	20	9 ha + 8.189 m <sup>2</sup>	0	0	25 ha + 7.630 m <sup>2</sup>
CP_CACAOTAL	1	0 ha + 0.573 m <sup>2</sup>	15	0 ha + 9.305 m <sup>2</sup>	182	11 ha + 7.649 m <sup>2</sup>	4	0 ha + 1.781 m <sup>2</sup>	0	0	12 ha + 9.310 m <sup>2</sup>
LOS ALGARROBOS	3	1 ha + 6.102 m <sup>2</sup>	114	436 ha + 7.228 m <sup>2</sup>	135	1.433 ha + 9.155 m <sup>2</sup>	63	758 ha + 7.102 m <sup>2</sup>	0	0	2.630 ha + 9.588 m <sup>2</sup>
VILLA FATIMA	0	0	47	34 ha + 4.876 m <sup>2</sup>	273	1.316 ha + 9.233 m <sup>2</sup>	379	1.894 ha + 6.167 m <sup>2</sup>	32	166 ha + 7.406 m <sup>2</sup>	3.412 ha + 7.684 m <sup>2</sup>
PALMITAL	0	0	34	115 ha + 1.799 m <sup>2</sup>	122	697 ha + 8.729 m <sup>2</sup>	293	1.390 ha + 7.798 m <sup>2</sup>	8	104 ha + 9.608 m <sup>2</sup>	2.308 ha + 7.935 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>820 ha + 4.077 m<sup>2</sup></b>	<b>544</b>	<b>6512 ha + 4.191 m<sup>2</sup></b>	<b>2.504</b>	<b>23.256 ha + 1.427 m<sup>2</sup></b>	<b>3.416</b>	<b>31.536 ha + 8.411 m<sup>2</sup></b>	<b>237</b>	<b>3.149 ha + 8.177 m<sup>2</sup></b>	<b>65.275 ha + 6.284 m<sup>2</sup></b>


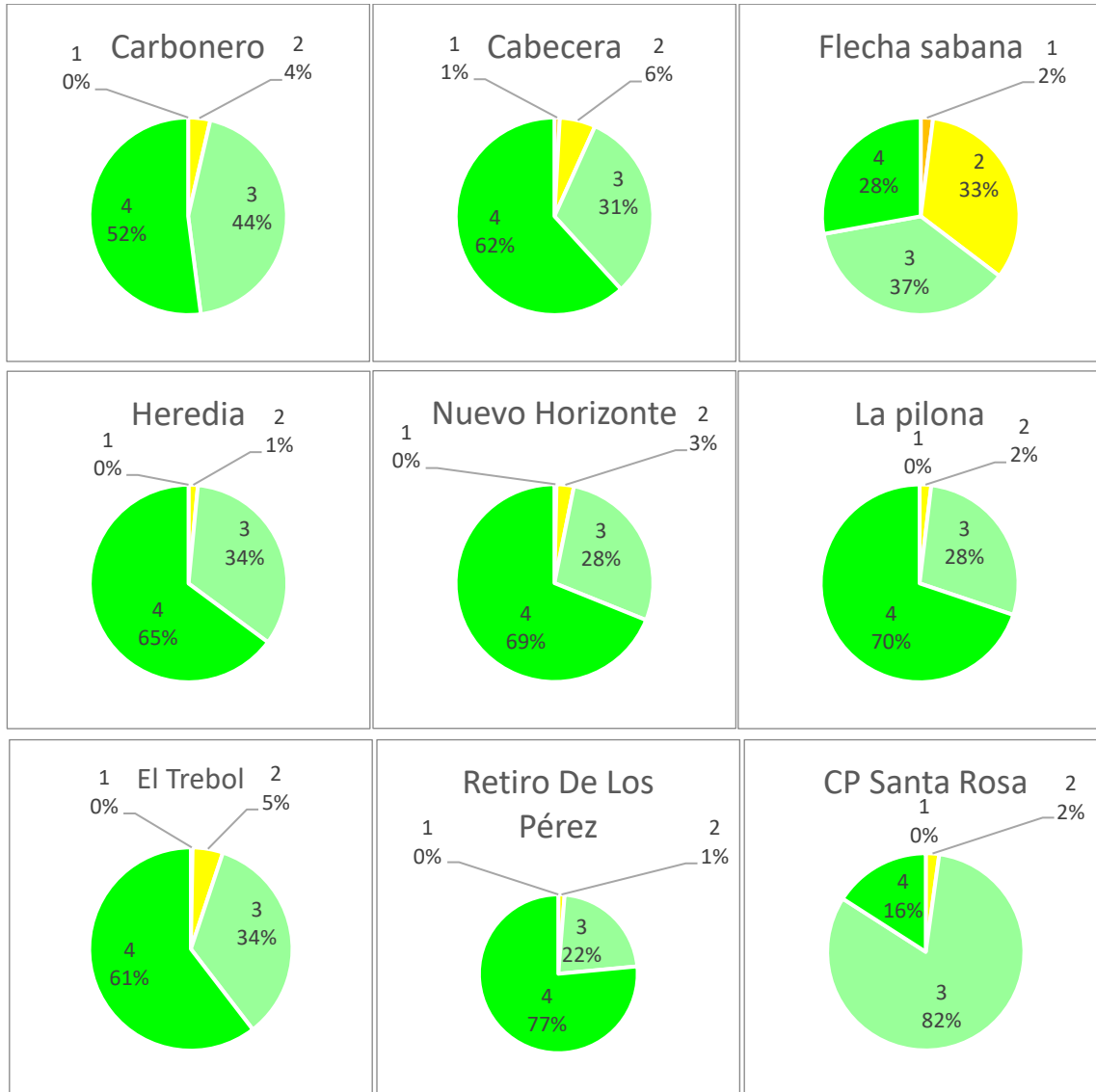

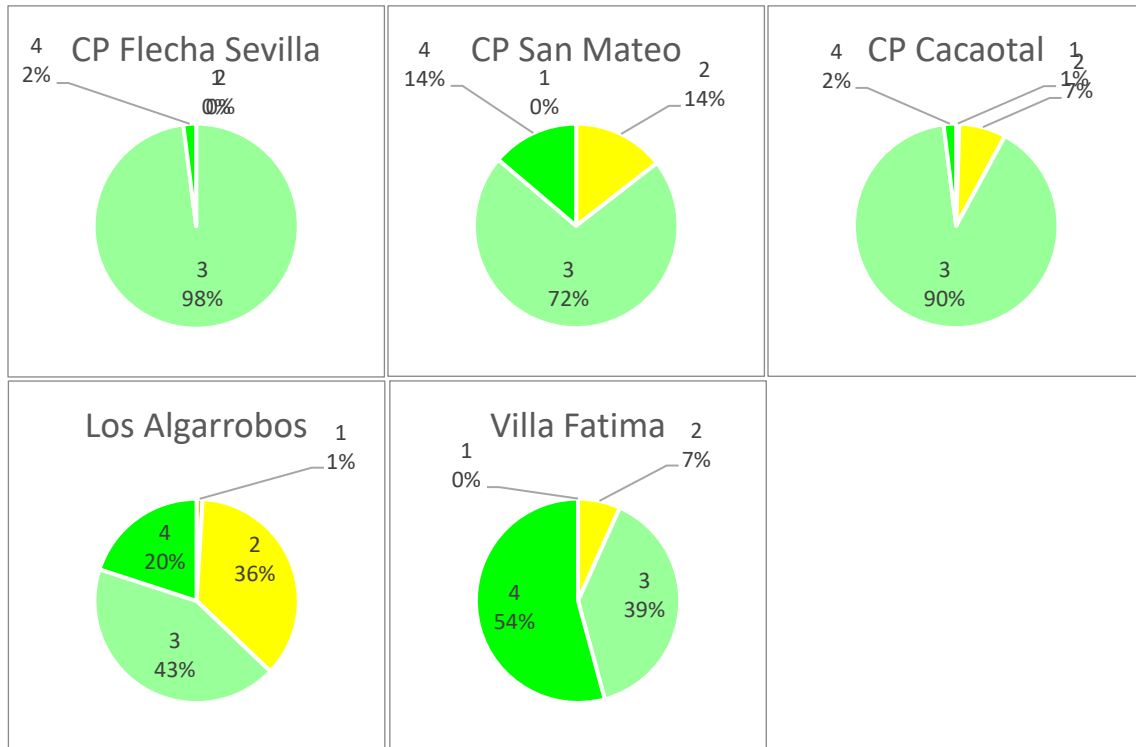
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN No 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia- diciembre. 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Chinú se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Chinú están concentrados en Heredia y Nuevo Horizonte, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificación 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 1 y 2) principalmente localizadas en Retiro De Los Pérez y La Piona. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 42. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT**

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	Flecha Sabana	549	9.992 ha + 5.228m <sup>2</sup>
2	Carbonero	415	9.485 ha + 3.703 m <sup>2</sup>
3	Heredia	720	5.628 ha + 9.478 m <sup>2</sup>
4	La Pilona	580	8.084 ha + 9.295 m <sup>2</sup>
5	Nuevo Horizonte	598	6.588 ha + 8.693 m <sup>2</sup>
6	Cabecera	578	3.463 ha + 9.934m <sup>2</sup>
7	Los Algarrobos	525	2.630 ha + 9.588 m <sup>2</sup>
8	Villa Fátima	731	3.412 ha + 7.684 m <sup>2</sup>
9	Palmital	457	2.308 ha + 7.935 m <sup>2</sup>
10	El Trebol	724	4.982 ha + 7.139 m <sup>2</sup>
11	Retiro De Los Pérez	430	6.095 ha + 1.980 m <sup>2</sup>
12	CP Cacaotal	201	12 ha + 9.310 m <sup>2</sup>
13	CP Flecha Sevilla	99	6 ha + 6.963 m <sup>2</sup>
14	CP Santa Rosa	182	21 ha + 5.186 m <sup>2</sup>
15	CP San Mateo	145	25 ha + 7.630 m <sup>2</sup>
Sin intervención		-	-
<b>TOTAL</b>		<b>6.934</b>	<b>65.275 ha + 6.284 m<sup>2</sup></b>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Chinú tienen las siguientes condiciones<sup>57</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de pastos limpios y mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales.
- Precipitación anual de 1000 - 2000, con aproximadamente 50 – 100 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte y sur del municipio es de 26°C - 28°C.
- Clima al norte y sur del municipio es cálido semiárido.
- Pendientes entre 1% y 12,1%.

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

### 18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 6.934 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (1.934 predios).

<sup>57</sup> 20241120\_ANEXO\_ANALISIS\_CLIMATOLÓGICO\_IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 5.000 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 587 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 5.295 predios.

Esta depuración arroja un total de 5.295 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.


Estos 5.295 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 41.040 ha + 8.000 m<sup>2</sup> y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
CABECERA	2.180 ha + 1.308m <sup>2</sup>	2.352 ha + 0.356m <sup>2</sup>	Mixto	372	402	7-12 %
CARBONERO	5.209 ha + 5.945m <sup>2</sup>	5.657 ha + 3.692 m <sup>2</sup>	Colaborativo/Declarativo	335	349	7-12 %
CP CACAOTAL	11 ha + 3.472m <sup>2</sup>	11 ha + 6.990m <sup>2</sup>	Directo	181	185	7-12 %
CP FLECHA SEVILLA	6 ha + 6.964 m <sup>2</sup>	6 ha + 6.964 m <sup>2</sup>	Directo	99	99	7-12 %
CP SAN MATEO	24 ha + 0.350 m <sup>2</sup>	24 ha + 0.350 m <sup>2</sup>	Directo	142	142	7-12 %
CP SANTA ROSA	19 ha + 1.875m <sup>2</sup>	19 ha + 1.875m <sup>2</sup>	Directo	180	180	7-12 %
EL TREBOL	3.223 ha + 7.138m <sup>2</sup>	3.493 ha + 6.422m <sup>2</sup>	Colaborativo/Declarativo	475	510	7-12 %
FLECHA SABANA	6.461 ha + 5.619m <sup>2</sup>	7.892 ha + 5.233m <sup>2</sup>	Colaborativo/Declarativo	452	475	7-12 %
HEREDIA	3.191 ha + 8.106m <sup>2</sup>	3.457 ha + 0.279m <sup>2</sup>	Colaborativo/Declarativo	521	552	7-12 %
LA PILONA	3.842 ha + 5.742m <sup>2</sup>	4.519 ha + 9.041m <sup>2</sup>	Colaborativo/Declarativo	401	433	7-12 %
LOS ALGARROBOS	1.709 ha + 5.756m <sup>2</sup>	1.876 ha + 5.109m <sup>2</sup>	Mixto	356	384	7-12 %
NUEVO ORIZONTE	3.991 ha + 2.571m <sup>2</sup>	4.295 ha + 4.953m <sup>2</sup>	Colaborativo/Declarativo	417	450	7-12 %
PALMITAL	1.311 ha + 7.996m <sup>2</sup>	1.448 ha + 0.269m <sup>2</sup>	Mixto	303	325	7-12 %
RETIRO DE LOS PEREZ	3.583 ha + 0.603m <sup>2</sup>	3.909 ha + 6.097m <sup>2</sup>	Mixto	326	343	7-12 %
VILLA FATIMMA	1.921 ha + 5.775m <sup>2</sup>	2.077 ha 0.358m <sup>2</sup>	Mixto	440	466	7-12 %
<b>TOTAL</b>	<b>36.687 ha + 9.219 m<sup>2</sup></b>	<b>41.040 ha + 7.988m<sup>2</sup></b>		<b>5.000</b>	<b>5.295</b>	

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

## 18.2. Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la base predial rural inicial de 3.353 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (1.405 predios), lo que deja un universo de 1.948 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 976 registros.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 325 registros.

Esta depuración arroja un total 1.301 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

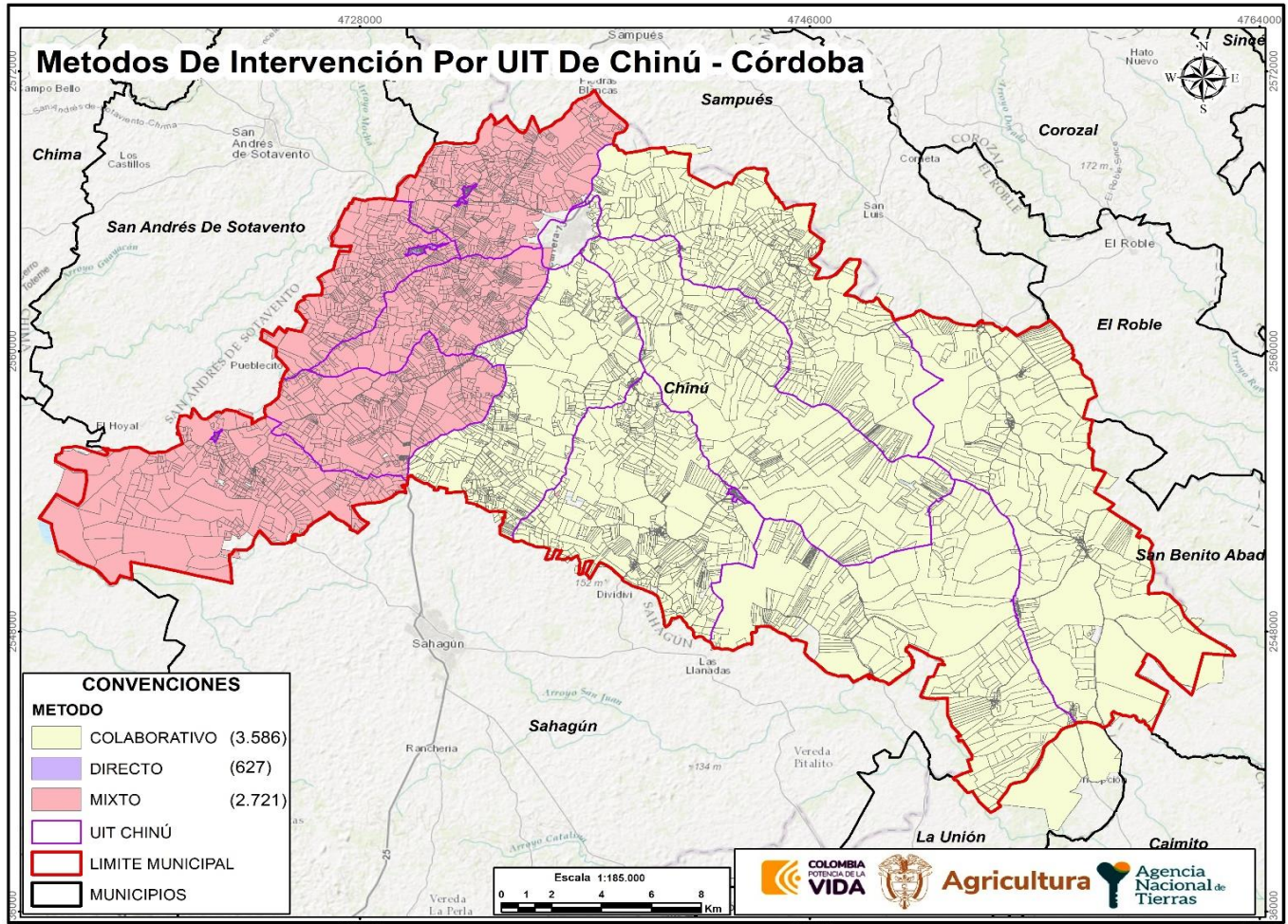
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	1665	833	COLABORATIVO INMERSIVO	7-12
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	3	2	COLABORATIVO INMERSIVO	7-12
FORMALIZACIÓN	155	78	COLABORATIVO INMERSIVO	7-12
POR DETERMINAR	1299	325	COLABORATIVO INMERSIVO	7-12
PROCESOS AGRARIOS	125	63	COLABORATIVO INMERSIVO	7-12
<b>TOTAL</b>	<b>3.247</b>	<b>1.301</b>	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 6.596 predios (5.295 espacializados + 1.301 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Chinú. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Chinú – Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Chinú, existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	No disponible
Escala	-
Año	-
Cobertura	-
Vigencia Catastral	Rural Desactualizado 2015
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	No aplica
Resolución	No aplica
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Diciembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

### DETERMINANTES:

- En el municipio se observó afectación por recurso hídrico (determinante restrictivo), razón por la cual se recomienda en la fase de la implementación, articular con la corporación autónoma regional de los Valles del Sinú y San Jorge, a efectos de verificar si se cuenta con el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.
- Teniendo en cuenta que en el capítulo de determinantes se identificó afectación por pozos de hidrocarburos y mapa de hidrocarburos, como quiera que la ley estable como restricción los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables, se recomienda en la fase de implementación identificar la etapa en la que se encuentran (explotación o producción), a efectos de realizar el correcto enrutamiento de los casos.
- De igual manera, se identificó como determinante sectorial afectación por red vial, luego en la fase de la implementación se sugiere atender las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de conformidad con a lo preceptuado por la normativa vigente respecto de las categorías de las vías.
- Finalmente, se requiere para los predios de restitución de tierras, realizar la verificación de los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2024.

- De otra parte de observo condicionante de Bosque no Bosque, lo cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible, razón por la cual se sugiere en la fase de alistamiento de la implementación se solicite a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y de San Jorge, para que remita la información del plan de manejo ambiental y su correspondiente zonificación, para que en esta fase se observen dichas disposiciones y se analicen las posibles afectaciones al OSPR.
- De igual manera se identificó el condicionante sectorial de mapa de hidrocarburos, por lo que se recomienda en la fase de alistamiento de la implementación indagar ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, sobre el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado y reserva) e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación, a efectos de realizar el buffer de 2.5 kilómetros, para que la ANT, a través de sus dependencias misionales pueda realizar un adecuado análisis sobre la viabilidad o no de las solicitudes de acceso y/o formalización.
- Por otra parte, para el condicionante de riesgo denominado zonificación suelo de erosión, se recomienda articular en la fase de implementación con la alcaldía a efectos de verificar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y si se cuenta con estudios detallados que permitan identificar la mitigabilidad del riesgo.

## ANÁLISIS DE RIESGOS MITIGABLES Y NO MITIGABLES

- Se recomienda que para la implementación se realicen las gestiones necesarias con el ente municipal a efectos de coordinar lo pertinente frente al certificado de riesgo y amenaza, en caso de existir, se aporte el certificado de riesgos para que de esta manera se pueda determinar cuáles son los riesgos mitigables o no y cuál sería su área de cobertura geográfica en riesgo alto no mitigable. En todo caso, en el evento en que el municipio no cuente con estudios detallados que permitan identificar la mitigabilidad o no del riesgo, esto no es un impedimento para la intervención por parte de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT


- De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT, se evidencia que existe un número considerable de casos sin culminar, siendo importante en el momento de la implementación proyectar que el BP lleve a cabo las labores para la plena identificación y completitud de dichos procesos.

## SU 288

- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, regularización de la ocupación y formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

## SEGURIDAD Y CONTEXTO

- Por lo anterior y de conformidad con el informe presentado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO, con corte a octubre de 2024, refieren el municipio en media afectación de riesgo público, y de la información proporcionada por la comunidad en el ejercicio de cartografía social, si bien refieren de presencia de actores la margen de la ley que, no advierten alguna restricciones de seguridad en alguna vereda o actividades que se constituyan como un factor estructural o una limitante para la posible implementación del POSPR al interior del municipio, sin embargo, es importante precisar la recomendación efectuada por el componente de seguridad en el sentido de indicar que para el desarrollo de las actividades de OSPR que sean implementadas en el municipio, se recomienda el


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

establecimiento de un protocolo de seguridad y la articulación con las autoridades de Fuerza Pública, ello con el objetivo de mitigar los riesgos que se puedan presentar y blindar a la entidad ante eventos que puedan poner en riesgo el despliegue de las actividades en campo. Así mismo, por recomendación de la comunidad, se sugiere siempre realizar las actividades de campo, con una previa articulación con las redes comunitarias, especialmente con las personas que hacen parte de las JAC y de las organizaciones campesinas, con la finalidad triangular la información de las condiciones de seguridad del municipio.


### PARTICIPACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS PARA EL OSPR

- La implementación del POSPR en el municipio debe considerar la participación activa de la comunidad, ya que es fundamental para el éxito del proyecto. Las comunidades han mostrado una disposición significativa para que la intervención avance, por lo que se recomienda involucrarlas en la planificación de las actividades, en la realización de las convocatorias y en el papel de gestores comunitarios. Esta inclusión no solo fomenta el sentido de pertenencia, sino que también fortalece la colaboración entre los diferentes actores locales.
- En cuanto a las estrategias de convocatoria, es necesario tener en cuenta el acceso limitado a la señal telefónica en varias veredas. Para superar este desafío, se sugiere la utilización de canales alternativos de comunicación como los grupos de WhatsApp de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las zonas rurales, así como el uso de perifoneo para las áreas donde la cobertura de señal es deficiente. Estas acciones permitirán llegar a una mayor cantidad de personas y garantizar que todos los interesados estén informados.
- Se recomienda realizar las convocatorias tomando como referencia las veredas, al convocar por veredas, se facilita la identificación del lugar, se evita la confusión y se incrementa la participación, ya que las personas se sienten más cercanas a su vereda que a un corregimiento.
- Se deben tener en cuenta los fenómenos naturales, como las lluvias que se presentan en los meses de abril a noviembre, que pueden afectar la participación, el transporte y el acceso a las veredas<sup>58</sup>. De igual manera se sugiere tener presente las festividades que se celebran en el municipio a lo largo del año, que se relacionan en el capítulo 9 de este documento, toda vez que estos eventos tienen una gran

<sup>58</sup> Para mayor información ver capítulo 11 Análisis socio funcional, accesibilidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- aceptación por la población del municipio, lo anterior a efectos de no planificar actividades en las fechas antes indicadas, por cuanto son fechas donde la comunidad del municipio participa activamente.
- Finalmente, para la participación de las comunidades étnicas, es recomendable contar con el apoyo de los enlaces étnicos de la alcaldía, quienes pueden facilitar la comunicación y convocatorias a las comunidades indígenas y afrodescendientes.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Chinú es de **QUINCE MIL DIEZ MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$15.010.085.000,00)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen del presupuestó general de la nación.

**TABLA 46. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO**


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	1.920	29,1%
Método directo	606	9,2%
Colaborativo y/o declarativo	4.070	61,7%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>6.596</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>41.040,80</b>	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 9.498.240.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 15.010.085.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

**TABLA 47. COSTOS POR ACTIVIDAD**

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 6.648.768.000
2	Validación Catastro	\$ 1.899.648.000
3	Enrutamiento	\$ 949.824.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 4.823.875.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 687.970.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	6.596
Espacializados	5.295
No espacializados	1.301
Número de hectáreas	41.040,80
Promedio de hectáreas por predio	6,22
Valor por hectárea	231.434,09

FUENTE: elaboración propia. Diciembre .2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	773
Predios Baldíos	5.513
Por determinar	310
<b>Total, general</b>	<b>6.596</b>

FUENTE: elaboración propia diciembre .2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DÍA	NUMERO CUADRILLAS	NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR MÉTODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	17	3	4.070	3,99
Método Directo	10	3	606	1,01
Método Mixto	10	3	1.920	3,20
<b>TOTAL</b>			<b>6.596</b>	<b>8,20</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre .2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
- 10%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre .2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar: 41.040 ha + 8.000 m<sup>2</sup>
- Número predios: 6.596
- Mínimo de expedientes a conformar: 6.596
- Hectáreas identificadas para regularización: 36.687 ha + 9.219M<sup>2</sup>

## 22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 41.040,80 ha. Se prevé una operación aproximadamente de 9 meses<sup>59</sup> para el componente de visita predial y 19 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Alistamiento	Capacitaciones	■	■				
	Alistamiento		■	■			
Avanzada social	Avanzada social		■	■			
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial			■	■	■	■
ETAPA	ACTIVIDAD	7	8	9	10	11	12
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial						
Estructuración	Control de Calidad LPP	■	■				
	Control de Calidad GDB	■	■				
	MTJ 1		■	■	■	■	■

<sup>59</sup> Para mayor información ver 20241201\_COSTEO (matrices/calculo tiempo de implementación)



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 52. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN								
ETAPA	ACTIVIDAD	13	14	15	16	17	18	
	MTJ1							
Estructuración	Control de calidad Agro técnico							
Solicitudes	Jornadas RESO							
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ 2							
Entrega	Control de Calidad XTF							
	Creación expediente							
ETAPA	ACTIVIDAD	19	20	21	22	23	24	
Entrega	Control de Calidad XTF							
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento							

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

**Nombre:** Isaura Lozano Alvarez  
**Profesión:** Profesional Jurídica  
**C.C:** 1073998649  
**Matrícula Profesional:** 295117  
**Firma:**

*Isaura Lozano A.*

**Nombre:** Lusbin José García Rodríguez  
**Profesión:** Geógrafo  
**C.C:** 1067942280  
**Matrícula Profesional:** 1385  
**Firma:**

*Lusbin García R.*

**Firma:**

**Nombre:** Zoley del Carmen Argel Ortiz  
**Profesión:** Trabajadora Social  
**C.C:** 1047377780  
**Matrícula Profesional:** 1047377780  
**Firma:**

*Zoley Argel O.*

**Revisado por:**


**Fecha de revisión:** 27/12/2024  
**Nombre:** Deisy Johanna Umaña Segura  
**Profesión:** Ingeniera Catastral y Geodesta  
**C.C:** 1010178418 de Bogotá  
**Matrícula Profesional:** 25222-253604 CND  
**Firma:**

*Deisy Johanna Umaña Segura*

**Fecha de revisión:** 27 de diciembre de 2024  
**Nombre:** Luisa Fernanda Santana Callejas  
**Profesión:** Ingeniera Catastral y Geodesta.  
**C.C:** 1.022.423.145  
**Matrícula Profesional:** 25222-408215

*Luisa Fernanda Santana Callejas*

**Fecha de revisión:**  
**Nombre:**  
**Profesión:**  
**C.C:**  
**Matrícula Profesional:**  
**Firma:**

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Chinú, Córdoba. Elaborada los días 12,13 y 14 de noviembre de 2024.

Concejo Municipal. (chinu). *Acuerdo No.021 de 2000*.

Decreto 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49719.

Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.

Decreto 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.

Decreto 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto – Ley 4633. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto 2333. (2014). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49340.

Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.

Ley 685. (2001). Congreso de la Nacional de la República Colombia. Diario Oficial No. 44545.

Ley 1447. (2011). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48095.

Resolución 2533. (2018). Agencia Nacional de Tierras.

Resolución 137. (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 52026.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023). *Diagnostico del Límite entre el Chinu y el municipio de La Union*. Obtenido de: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/#>


Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023). *Diagnostico del Límite entre el Chinu y el municipio de Caimito*. Obtenido de: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/#>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022). *Diagnostico del Límite entre el Chinu y el municipio de Sahagun*. Obtenido de: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/#>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023). *Diagnostico del Límite entre el Chinu y el municipio de Cienega de Oro*. Obtenido de: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/#>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020). *Diagnostico del Límite entre el Chinu y el municipio de San Benito de Abad*. Obtenido de: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/#>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023). *Diagnostico del Límite entre el Chinu y el municipio de El Roble*. Obtenido de: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/#>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020). *Diagnostico del Límite entre el Chinu y el municipio de Sampues*. Obtenido de: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/#>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020). *Diagnostico del Límite entre el Chinu y el municipio de San Andres de Sotavento*. Obtenido de: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/#>


POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## CONTENIDO


1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	6
3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.....	8
4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	11
4.2. Condicionantes al OSPR .....	19
5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	23
6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT.....	27
6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT .....	27
6.2. Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT .....	28
6.3. Clasificación del suelo en el municipio .....	29
6.4. Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	30
7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	31
8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	39
8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	39
8.2. Oferta climática y agrológica del territorio .....	39
8.3. Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	41
8.4. Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	43
9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	46
10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA ....	53
11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	55
12. CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	65
13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	69

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT .....	77
15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS .....	79
15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio .....	79
15.3    Solicitudes y peticiones territoriales étnicas .....	83
16. PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	88
17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....	91
18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP .....	98
18.1 Predios espacializados.....	98
18.2. Predios sin espacializar.....	99
19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	103
20. COSTEO .....	108
21. METAS E INDICADORES .....	110
22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	110
BIBLIOGRAFÍA.....	113

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Chinú en el departamento del Córdoba .....	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio de Chinú - Córdoba.....	13
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio de Chinú - Córdoba .....	16
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de Chinú - Córdoba. ....	17
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio de Chinú - Córdoba. ....	18
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio de Chinú - Córdoba.....	20
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio de Chinú - Córdoba.....	21
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio de Chinú, Córdoba. ....	26
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Chinú – Córdoba. ....	30

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Mapa 10. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio de Chinú – Córdoba. ....	33
Mapa 11. Configuración territorial comunitaria de Chinú, según ejercicio de cartografía social. ....	37
Mapa 12. Unidades Físicas Homogéneas de Chinú, UFH, polígonos .....	40
Mapa 13. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Chinú, Córdoba .....	42
Mapa 14. Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Chinú, Córdoba .....	54
Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Chinú – Córdoba. ....	55
Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional de Chinú – Córdoba. ....	56
Mapa 17. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Chinú .....	74
Mapa 18. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas .....	82
Mapa 19. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social.....	84
Mapa 20 . Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social.....	85
Mapa 21. Localización de comunidades indígenas.....	87
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Chinú – Córdoba.....	91
Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Chinú – Córdoba. ....	93
Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Chinú – Córdoba.....	101

## INDICES DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....	19
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFOS .....	23
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	25
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	25
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT.....	27


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 12. ÍNDICES DE MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA UAF .....	28
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT .....	29
TABLA NO 14. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA .....	31
TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CHINU, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL .....	33
TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL DANE Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	38
TABLA 17. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA .....	41
TABLA 18. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	43
TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, CHINÚ .....	44
TABLA 20. USOS DEL SUELO .....	44
TABLA 21. ANÁLISIS ACTORES RURALES .....	48
TABLA 22. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	50
TABLA 23. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA. ....	53
TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA .....	57
TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO .....	57
TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	62
TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD EN CHINÚ .....	65
TABLA 28 UNIVERSO PREDIAL .....	69
TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS. ....	70
TABLA 30 CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	72
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA .....	72
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	72
TABLA 33. PROCESOS EN CURSO.....	77
TABLA 34. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	79
TABLA 35. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS .....	83
TABLA 36. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	84
TABLA 37.PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	85
TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OCUPADOS O EN PROPIEDAD DE COMUNIDADES INDÍGENAS/NEGRAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LA VEREDA .....	86


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO .....	88
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT .....	92
TABLA 41 . DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	93
TABLA 42. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT .....	97
TABLA 43. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	99
TABLA 44. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	100
TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE .....	102
TABLA 46. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO.....	108
TABLA 47. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	108
TABLA 48. CÁLCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	109
TABLA 49. TIPO DE PREDIOS.....	109
TABLA 50. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	109
TABLA 51. COSTO PROMEDIO .....	109
TABLA 52. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN .....	110

### INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN No 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE CHINU .....	61
ILUSTRACIÓN No 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA .....	95

### ANEXOS

20240923\_FOCALIZACION\_PROGRAMACION  
20240304\_ACTA\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA  
20241025\_ANEXO\_SEGURIDAD\_CONTEXTO  
20240130\_RESPUESTAS\_ANT  
20001228\_ACUERDO\_No\_021\_2000\_CHINU  
20241125\_CERTIFICACION\_VIGENCIA\_PBOT  
20241101\_INFORMACION\_AGROLOGICA  
20241101\_ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_23812  
20241101\_ANEXO\_DETALLADO\_EVA\_2022\_2024\_23812

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20241113\_ACTA\_SOCIALIZACION\_COMUNIDADES\_ETNICAS

20241112\_ACTA\_SOCIALIZACION\_CAMPESINA

20241201\_ANEXO\_COSTEO\_CHINU

20241201\_COSTEO\_CHINU

20241030\_GLOSARIO\_Y\_ACRONIMOS

20241027\_ANALISIS\_POBLACIONAL

20240413\_DIAGNOSTICO\_LIMITES

20241020\_GDB\_CHINU

20241031\_API\_CHINU

20241112\_POSPR-F-009\_MAPA\_ACTORES\_TERRITORIALES\_CHINU

20241112\_POSPR-F-017\_SISTEMATIZACION\_ENTREVISTA\_Y\_CARTOGRAFIA\_SOCIAL